



SALVADOR **G**UERRERO **S**ANCHEZ

ARQUITECTO

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CAMPAMENTO DE
TURISMO.**

FINCA HUERTA MONARDA, CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K. 4, apartado 265, ARCOS DE LA FRONTERA, CADIZ
FINCA REGISTRAL 1.298

Solicitante:
Fecha:

GET-IN IBERIA S.L.
ENERO de 2020

INDICE

I MEMORIA.....	3
1. PROMOTOR.....	4
2. EQUIPO REDACTOR.....	4
3. ANTECEDENTES.....	4
4. OBJETO PROYECTO.....	5
5. PROCEDENCIA DE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE ACTUACION.....	6
6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.....	7
6.1. SITUACION, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN.....	7
6.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.....	8
6.2.1. CARACTERIZACIÓN FÍSICA.....	8
6.2.2. CARACTERIZACIÓN JURÍDICA.....	10
6.2.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.....	11
6.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.....	12
6.4. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.....	14
7. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.....	14
7.1. UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.....	14
7.2. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZOS.....	17
7.3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.....	18
7.4. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.....	18
7.4.1. PROCEDENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN SUELO NO URBANIZABLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA.	18
7.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA URBANÍSTICO – TERRITORIAL Y AMBIENTAL. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES.	19
a) Incidencias previsibles en la Ordenación del Territorio, de acuerdo con el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994 (artículo 42.6 de la LOUA).	19
b) Medio Ambiente. Medidas para la corrección de los impactos ambientales.	19
c) Ley de Aguas.	20
d) Vías pecuarias.	21
e) Patrimonio.	21
f) Carreteras.	21
7.5. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO EN SUELO N.U.....	22
7.5.1. CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	22
7.5.2. TIPOS DE USOS EN S.N.U. EN EL PGOU.....	23
7.5.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.....	24
7.6. NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.....	26
8. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.....	27
II ANEXOS.....	28
1. ADMISION A TRAMITE P.A.U. AÑO 2003 PARA CASA RURAL.....	29
2. INFORME FAVORABLE DELEGACION OBRAS PUBLICAS CASA RURAL 2003.....	30
3. LICENCIA DE OBRAS Y CERTIFICADO FINAL DE OBRAS CASA RURAL 2003.....	31
4. RESOLUCION VIVIENDA TURISTICA ALOJAMIENTO RURAL ANTIGUA PROPIETARIA AÑO 2003.....	32
5. ANOTACION CAMBIO TITULARIDAD VIVIENDA TURISTICA AL ACTUAL PROPIETARIO.....	33
6. ACREDITACION SUMINISTRO ELECTRICO Y DE INTERNET.....	34
7. AUTORIZACION POZO.....	35

8. EMPLEOS ACTUALES EN LA FINCA.....	36
9. ACREDITACION EXPERIENCIA TURISTICA.....	37
10. ACREDITACION ACTIVIDAD AGRICOLA.	38
11. ESCRITURAS DE LA SOCIEDAD.....	39
12. NOTA SIMPLE Y FICHAS CATASTRALES.....	40
13. JUSTIFICACION NORMATIVA TURISTICA.....	41
III PLANOS.....	42

I MEMORIA

1. PROMOTOR

El promotor de esta actuación es la mercantil GET-IN IBERIA S.L., con CIF: B-65.804.411 y con domicilio social en Ctra. Arcos-Algar PK 4, finca Huerta Monarda, apartado 265, Arcos de la Frontera, cuyo administrador único es D. Jean Louis Montilla, con NIE Y-2729787-T

Se adjunta en **anexo 11** escritura de constitución de la sociedad, y escritura de cambio de domicilio social a Arcos de la Frontera.

2. EQUIPO REDACTOR.

D. Salvador Guerrero Sánchez, arquitecto colegiado nº645 en el COA Cádiz, y domicilio en Calle Corredera, 53, Bajo, Arcos de la Frontera.

3. ANTECEDENTES.

Se han diversas consultas en administración municipal y autonómica relativa a los posibles antecedentes administrativos que existieran en la propiedad sobre la cual se redacta el presente Proyecto de Actuación, encontrándose los siguientes antecedentes:

- Admisión a tramite de Proyecto de Actuación para Declaración de Utilidad Pública e Interés social de Obras de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural, por parte del Ayto. de Arcos de la Frontera en fecha 25 de Abril de 2003, tramitado por la anterior propietaria, Dª Gema González-Vallinas Delgado. **(ANEXO 1)**
- Informe favorable de la Delegación de Obras Publicas relativa a la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Hotel Rural, concedido a la anterior propietaria, Dª Gema González-Vallinas Delgado, con fecha 7 de julio de 2003. **(ANEXO 2)**
- Licencia de obras para Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural, de fecha 22 de Septiembre de 2003, a nombre de la anterior propietaria, Dª Gema González-Vallinas Delgado, y Certificado Final de las citadas Obras, de fecha 3 de junio de 2005. **(ANEXO 3)**
- Resolución de la Delegación Provincial de Turismo, por la que se registra el cortijo como Vivienda Turística de Alojamiento Rural (V.T.A.R.), a nombre de la anterior propietaria, Dª Gema González-Vallinas Delgado, de fecha 18 de enero de 2012. **(ANEXO 4)**

- Anotación de Cambio de titularidad de la VTAR anterior a nombre del actual administrador de la sociedad propietaria de los terrenos, D. Jean Louis Montilla, de fecha 24 de mayo de 2017. **(ANEXO 5)**

De los antecedentes expuestos se deduce que la anterior propiedad inició los tramites para la apertura de un Hotel Rural, el cual no llegó a finalizarse. Es deseo de la nueva propiedad retomar el uso turístico de la propiedad pero como CAMPAMENTO DE TURISMO.

4. OBJETO PROYECTO.

Se redacta el presente Proyecto de Actuación con el fin de iniciar la tramitación de los documentos necesarios que permitan la licencia de obras, utilización, apertura y funcionamiento de un CAMPAMENTO DE TURISMO, de los definidos en el Decreto 26/2018, de Ordenación de Campamentos de Turismo, situado en Ctra. Arcos-Algar, P.K. 4, apartado 265, en el Término Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). En la parcela existen actualmente varias construcciones:

RESUMEN SUPERFICIES CONSTRUIDAS ACTUALES:	
Viejo Cortijo	366,11 m²
Bloque de aseos	25,05 m²
Zona de almacén e instalaciones	93,55 m²
Zona vivienda agrícola del guarda	159,63 m²
Total Edificios*	644,34 m²
 Piscina y alberca	 216,00 m²

Las citadas construcciones tienen carácter tradicional en la comarca. El cortijo data al menos desde del año 1942, y se implanta en una parcela agrícola de secano de 76.000 m², donde existe y existía un alberca tradicional para riego, adaptada parcialmente para piscina de uso privado (tipo 3b), pero que se prevé pueda adaptarse para uso publico como piscina tipo 2, definida en el RD 742/2013, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas.

Es deseo de la entidad promotora de la activad ofrecer el servicio turístico de campamento, y ampliar ligeramente el abanico de oferta turística al objeto de dotar de alojamientos de singularidad especifica como son tiendas de campaña para uso inmediato tipo "BEREVER", así como la instalación de un CARROMATO GITANO, originario de Rumanía, en el ámbito de la excelencia turística que se desea aportar y encajado en la tipología de "CAMPING SINGULAR", definido en el Decreto 26/2018, de Ordenación de Campamentos de Turismo, todo ello al abrigo de una climatología propicia para establecimiento de campamento, y en una zona y comarca de tradición agrícola, bien comunicada y con recursos recreativos, turísticos y culturales.

Al objeto de dar cumplimiento con los requisitos mínimos arquitectónicos del Decreto de Campamentos, se solicita autorización para esta actuación con los siguientes parámetros urbanísticos:

RESUMEN SUPERFICIES DEL PROYECTO DE ACTUACION:	
Viejo Cortijo (instalaciones fijas de alojamiento y recepción)	400 m²
Zona de acampada (bloques de aseos y servicios)	85 m²
Zona de almacén e instalaciones de la actividad	150 m²
Zona vivienda agrícola	150 m²
Zona almacén agrícola	30 m²
Total Edificios*	815 m²
Piscina y alberca	216,00 m²

No se considera superficie construida a efectos urbanísticos la superficie ocupada por los elementos de acampada como son el carromato gitano y las tiendas bereber.

5. PROCEDENCIA DE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE ACTUACION.

El artículo 42.3 de la LOUA determina que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

Tal y como establece el apartado 4 de dicho artículo, procedería la formulación de un Plan Especial en el caso de actividades proyectadas en suelo con régimen no urbanizable en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.
- Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territorial supramunicipal.
- Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.
- En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

En los restantes supuestos procede la formulación de un Proyecto de Actuación.

No encontramos con el documento que se tramita que:

- La actividad proyectada **NO** comprende terrenos pertenecientes a más de un término municipal.
- Por su entidad y objeto, **NO** tiene incidencia o trascendencia territorial supramunicipal.
- Los terrenos donde se localiza la actuación **NO** comprenden una superficie superior a 50 Ha.

Con tales consideraciones y justificaciones y según lo expuesto, se concluye que procede la redacción de Proyecto de Actuación para el objeto descrito, que tendrá como contenido y determinaciones las determinaciones recogidas en el artículo 42 de la LOUA, siendo el procedimiento para la aprobación por el municipio del presente documento y que se ajustará a los trámites recogidos en el artículo 43 de dicha Ley.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.

6.1. SITUACION, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN.

Identificación y delimitación de la parcela: Se trata de la finca registral 1.298. Debido a la extensión de la finca, se compone de varias referencias catastrales:

53006A087000200000DD, polígono 87, parcela 20

53006A087000200001FF, polígono 87, parcela 20

53006A087000330000DA, polígono 87, parcela 33

003680400TF56E0001BD, diseminado DS2 monarda.

Existen ligeras diferencias no sustanciales entre la descripción registral y la catastral, que no son significativas de discrepancia, y son en todo caso inferiores al 5%.

Situación: La Finca se localiza en el Término Municipal de Arcos de la Frontera, el acceso se realiza a través de carril que arranca en la Carretera de Arcos a Algar, en el punto kilométrico 4; carril convenientemente tratado y conservado, por el cual tras un trayecto de aproximadamente 1.400 mts se accede a la finca objeto del proyecto.

Está situada en la zona oriental del núcleo urbano de Arcos de la Frontera, a una distancia aproximada de 4 km, cercano al complejo turístico Arcos Gardens.



Forma: Irregular, con límites rectos y curvos.

Topografía: El relieve es alomado suave con muy leves pendientes casi siempre inferiores al 10% en sentido descendente oeste.

En el apartado de este proyecto relativo a la justificación de la normativa turística, se amplía la justificación del cumplimiento de los requisitos de implantación parcelaria.

6.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.

6.2.1. CARACTERIZACIÓN FÍSICA.

Linderos:

Linda por todos sus vientos con fincas de labor destinada actualmente a plantaciones de secano. El acceso se produce mediante una servidumbre de paso perpetua con predio sirviente en finca contigua; servidumbre inscrita en el registro de la propiedad.

Por el sur, a una distancia superior a 310 m. del lindero de la finca, discurre el Arroyo Del Gato, cuyo trazado y zona de inundable se recoge en la imagen que se adjunta. Como se puede comprobar, no será necesaria consulta ni autorización a organismo competente debido a la distancia y características de éste.

Se ubica entre dos vías pecuarias distantes, la primera se ubica en la propia carretera de acceso – Carretera Arcos – Algar, que discurre por la antigua colada, a 1 km aproximadamente hacia el Este. La colada de Prado Bajo y Concejo Parrilla se ubica a una distancia de 800 mts aproximadamente hacia el Oeste.



Cultivos:

En la parcela posee una superficie aproximada de 7,6 Has. y posee, además de la edificaciones señaladas, plantación de olivos, y cereal. El entorno de los edificios se encuentra tratado con plantas y jardines ornamentales delimitados por caminos interiores de circulación rodada y peatonal.



Clima:

La temperatura media anual de (Arcos de la Frontera) es de (17,80) °C, la cual es 4,83 °C más alta que la temperatura media anual de España que es 12,97 °C.

En los meses más cálidos la temperatura media es de 34,10 °C y en los meses más fríos la temperatura media es de 5,60 °C

La precipitación media anual en Arcos de la Frontera es de 723 mm, la cual 78,7 mm más alta que la precipitación media anual de España (644,3mm)

El clima de Arcos de la Frontera y de la baja Andalucía en general viene caracterizado por dos estaciones bien marcadas, invierno y verano, separadas por dos de transición,

primavera y otoño. Una prolongada sequía estival constituye el rasgo climático más característico, extendiéndose el período de lluvias de Octubre a Abril, hecho indicativo de una importante influencia atlántica a pesar de sus innegables connotaciones mediterráneas.

Sin embargo, la común caracterización del clima a nivel regional viene matizada especialmente en nuestro término por factores estáticos de tipo geográfico como la latitud, la configuración orográfica, la apertura atlántica y la proximidad a África, junto a la especial configuración de la fachada occidental europea. Situado entre los 36 y 37 grados de latitud Norte, Arcos se ubica en la zona de alternancia entre las altas presiones subtropicales y las bajas subpolares. De esta manera sus tierras participan de las propiedades térmicas de las masas de aire tropical marítimo y continental, polar marítima y mediterránea.

6.2.2. CARACTERIZACIÓN JURÍDICA.

Descripción registral. FINCA 1.298

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11002000254083.

RUSTICA: Un huerta nombrada Monarda, al sitio del mismo nombre, del término municipal de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie actualmente de siete hectáreas y sesenta áreas, esta vallada de nuevo con postes de madera tratada y valla ganadera, este cerramiento esta realizado con un retranqueo de cincuenta centímetros en toda su longitud: de regadío, cuatro aranzadas aproximadamente de olivar, árboles frutales de diferentes clases, tabla de hortaliza, alberca y agua de pie. Existe sobre esta huerta, tras obras de acondicionamiento de la edificación existente y ampliación las siguientes construcciones: Conjunto inmobiliario, que ocupa una superficie de la finca en que radica de trescientos sesenta y seis metros cuadrados. El resto hasta la total superficie de la finca es destina a zona verde, zona ajardinada, acceso, y praderas. Se compone de las siguiente edificaciones: a) **Cortijo, compuesto por dos naves anexas**, convenientemente distribuido en habitaciones y servicios. Consta de dos plantas. Tiene una superficie total construida, entre las dos plantas de que consta, de doscientos noventa y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda por todos sus lados con terrenos de la finca en que se ubica. b) **Nave-Loft**, de una sola planta. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y seis metros cuadrados. Linda por todos sus lados con terrenos de la finca en la que se encuentra enclavado. Linderos, al Norte, con las parcelas rústicas catastrales número doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete y treinta y cuatro; al Sur con la parcela rústica catastral número treinta y dos; al Este, con parcela rustica catastral número treinta y dos; al Oeste con la parcela catastral número nueve mil ocho, que es un carril publico. Tiene a su favor, como predio dominante, la servidumbre de paso perpetua que se inscribe sobre la finca registral número 1.990 de este mismo término municipal, al folio 112 vuelto, del tomo 848 del archivo, inscripción 22ª.- **C.R.U.: 11002000254083.-**

Descripción catastral.

53006A087000200000DD, polígono 87, parcela 20
 53006A087000200001FF, polígono 87, parcela 20
 53006A087000330000DA, polígono 87, parcela 33
 003680400TF56E0001BD, diseminado DS2 monarda.

Se adjuntan como **ANEXO 12** nota simple y fichas catastrales.

Planeamiento en vigor:

El planeamiento municipal viene determinado por:

- PGOU aprobado definitivamente por acuerdo de la C.P.O.T.U. el 1/12/1994 y Texto Refundido de 21/12/1995, publicado en BOP de fecha 16/02/1996 e inscrito en el RIU con el n. 1310.
- Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2010 e inscrita en el RIU con el n. 1310.

De acuerdo a dicho planeamiento, en suelo en el que se ubica el proyecto de actuación presentada está clasificado como **No Urbanizable de Carácter Natural o Rural** (LOUA art 46.2.c), con la categoría **B2 “Zonas con olivar y cultivos de Secano”**.

6.2.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.

ACTIVIDAD PROYECTADA

Las actividades proyectadas consisten en diversas actuaciones para la adecuación de edificios para Campamento de Turismo:

- En el viejo cortijo se ubican alojamientos tipo “Villa”, de los definidos en el decreto 26/2018. Dichos alojamientos poseen cocina, dormitorio y aseo propio.
- Adosado al cortijo se ubica un cuarto lavadero para usos de los clientes.
- Separado del cortijo pero en los rodeos de este, se ubica una habitación destinada a recepción de clientes y un porche con merenderos donde se instalan máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, de las definidas en el decreto 26/2018.
- En la zona de acampada se ubican diversas subparcelas para la instalación de tiendas de campaña bereber, así como una caseta destinada a bloque de servicios y aseos, de forma que cada tienda tiene su aseo independiente. El carromato gitano posee aseo propio en el interior del mismo.
- Una nave destinada a instalaciones y almacén.
- Zona de aparcamiento, con cubrición de esparto.
- La vieja alberca sigue usándose como tal y en otra parte como piscina de uso privado. Se prevé que esta piscina pueda servir para la actividad adaptándola a tipo II.
- Vivienda agrícola del guarda, destinada a la residencia permanente del encargado de la finca agrícola, que hace labores de guarda de la finca, seguridad y custodia de la misma.
- Más de la mitad de la superficie de la finca mantendrá su actividad agrícola tradicional.

- Se proyectan obras de mejora y acondicionamiento de los exteriores y accesos al establecimiento.

6.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.

Se describen pormenorizadamente las características requeridas de los usos existentes y proyectados. Todas las construcciones se ubican en el extremo norte de la parcela, lugar donde históricamente se ubican las viejas construcciones de la finca, al objeto de minimizar las posibles afecciones ambientales del proyecto, sin menoscabo de las medidas correctoras ambientales oportunas que se determinen.

1.- Viejo Cortijo:

La Villa posee una planta desde cada fachada de acceso, y que, debido al desnivel del terreno, y a la altura libre disponible por tratarse de un cortijo rehabilitado, se solapa en dos plantas aprovechando dicha altura libre disponible.

Su superficie es de 221 m², equivalente al 6,08% de la superficie de acampada, muy inferior al 60% máximo. Su distancia al perímetro del camping en lo referente a las tiendas es de 16,38 mts, superior al mínimo de 5 metros.

Posee dos alojamientos, uno adaptado con un dormitorio, y otro alojamiento con un dormitorio doble y un dormitorio cuádruple. Todas las estancias interiores de cada alojamiento se comunica sin necesidad de salir al exterior.

Adosado a la fachada trasera se ubica una habitación destinada a lavadero para los clientes.

Cercano al cortijo se ubica su aparcamiento propio y un porche para consumo de alimentos, y la recepción.

2.- Bloque de servicios y aseos:

Se prevé un pequeño edificio que satisfaga las necesidades de aseo y fregado de utensilios para los clientes alojados en la zona de acampada.

El carromato gitano tiene resuelto en su interior el aseo y el fregado de utensilios.

3.- Instalaciones y almacén.

Se trata de un edificio de sencillez constructiva, en una pequeña ladera de la finca rodeado de masa verde, donde se alojan instalaciones de depósito y tratamiento de aguas, útiles de mantenimiento y jardinería, y diverso material para conservación y mantenimiento de la finca.

4.- Vivienda vinculada a la actividad agrícola.

Se trata de una vivienda vinculada a la actividad agrícola de 132,73 m² de superficie y una zona de almacén, piscina y alberca, todo ello conforme al artículo IX.3.1 del PGOU "condiciones de edificación para vivienda unifamiliares".

La vivienda se ubica en el carril de acceso, al norte, en un enclave estratégico dominando la perspectiva de la finca objeto y su acceso.

Su geometría es la clásica de edificaciones rurales; se compone de una crujía longitudinal con cubierta a dos aguas, en la cual se distribuyen un salón, cocina, baño, despensa y dos dormitorios.

Cercano a la vivienda se ubica la zona de almacén, alberca y piscina, convenientemente protegida para el uso privado de la misma.

6.- Infraestructuras:

Actualmente la parcela cuenta con todos los servicios e infraestructuras necesarios para la actividad que se pretende desarrollar.

Dichas infraestructuras, además, están dimensionadas suficientemente como para absorber las actuaciones solicitadas, sin necesidad de acometer obras o ampliaciones.

Tales infraestructuras son las que se detallan:

- Electricidad: El inmueble cuenta con suministro eléctrico de compañía. Se acompaña factura acreditativa (**ANEXO 6**). Se acompaña así mismo factura de servicio de internet – wifi.



- Agua potable: La finca cuenta con pozo con autorización (**ANEXO 7**). Esta autorización fue tramitada por la anterior propiedad, en el proceso comentado en el apartado antecedentes, para el proyecto inicial de Hotel Rural. En el cuarto de instalaciones se ubica depósito, control de calidad y red de suministro de la finca. Deberá contar con sistemas de control de la calidad del agua para consumo humano, conforme al Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- Saneamiento: El alojamiento turístico cuenta con tres fosas sépticas, una para la vivienda, otra para el cortijo y otra para caseta de aseos de la zona de acampada. Los residuos líquidos originados son todos asimilables a usos domésticos. No se proyectan cocinas industriales, talleres, etc. En el correspondiente trámite de apertura se justificara esta solución, mediante el informe de calificación ambiental de la actividad a redactar. En todo caso corresponde a la administración local la autorización de vertidos a fosas sépticas. En cuanto a los residuos sólidos, se dotará a la parcela de contenedores de residuos para cada fracción y tipo.

6.4. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez aprobado definitivamente el proyecto de actuación y obtenidas las pertinentes autorizaciones concurrentes, se iniciarán las obras incluidas en el presente documento. Dichas obras son en su mayoría de pequeña entidad, pues se trata de realizar las oportunas medidas correctoras en materia de accesibilidad.

Se estima un plazo de ejecución aproximado de 2 meses después de los cuales se tramitarán las licencias y autorizaciones necesarias para el inicio de la actividad.

7. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

7.1. UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.

Uso turístico:

Dentro del uso turístico se englobaría la actuación proyectada para CAMPAMENTO DE TURISMO.

El Artículo 52 epígrafe 1.c) de la LOUA regula los actos permitidos en suelo No Urbanizable que no estén adscritos a ninguna categoría de protección, como es nuestro caso, y en él se incluyen las Actuaciones de Interés Público definidas en el art. 42 de la LOUA.

Según el apartado 1 del artículo 42 de la LOUA:

Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la

*implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, **turísticos** u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales. Para llevar a cabo estas actuaciones y como se establece en el artículo 42.3 de LOUA Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.*

Esta actuación constituye un aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, si bien se considera compatible, al aparecer recogida en las Normas Urbanísticas del Plan General de Arcos de la Frontera, art IX.1.3 Régimen del Suelo, permitidos a través de la aprobación de un Proyecto de Actuación, por ser de utilidad pública e interés social.

Es necesario, pues, analizar este complemento a la actividad que pretende el promotor para comprobar si la misma, por sus características y efectos para el municipio en general, cumple las exigencias para ser concebida como una actuación de interés público.

El propio art 42.1 LOUA contiene una enumeración de qué usos pueden considerarse de interés público (terciario, turístico), en definitiva "la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico". Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos".

El requisito esencial y angular que ha de concurrir en las Actuaciones de Interés Público es la existencia de una causa o el cumplimiento de un fin de utilidad pública o interés social por la actividad.

En el desarrollo de las actividades descritas, se generarán un número de empleos directos e indirectos cifrados en las siguientes cantidades:

- Campamento de turismo: para el total de plazas de alojamiento (16), las zonas ajardinadas, la zona agrícola, la gerencia y el campesino, se estima un total de cuatro empleos directos. Algunos de estos empleos se encuentran en vigor, y se contratan por temporadas. Se acompaña documentación acreditativa de la persona encargada de la jardinería y de la limpieza. **(ANEXO 8)**
- No es fácil cuantificar los empleos indirectos ya que el campamento no es de gran aforo, pero indudablemente se ayuda a empresas de la localidad a consolidar empleos relacionados principalmente con los suministros necesarios para la finca: alimentación, lencería de cama, productos de limpieza, wifi-local, seguridad, jardinería, etc

Indudablemente el uso turístico proyectado, y la especial singularidad que se programa, genera pro si mismo un polo de atracción a clientes que buscan un tipo de

campamentos de turismo diferente, potenciando por lo tanto la propia actividad como el turismo en la localidad de Arcos y la provincia.

El administrador de la sociedad promotora de la actividad posee una dilatada experiencia en el sector turístico. Fue promotor de hotel en la ciudad marroquí de Marrakesh, denominado “Raid Tchaikana”, explotándolo durante 10 años y cediéndolo a tercero; sigue funcionando en la actualidad. Gestiona además dos viviendas turísticas en el municipio de Barcelona, de la cual se muestra a modo de ejemplo una autorización administrativa. **(ANEXO 9)**

Uso vivienda:

La vivienda existente cuenta con las preceptivas declaraciones de interés público, informes de la consejería competente en materia de urbanismo y licencias de obras correspondiente, por tanto queda acreditada la utilidad pública en base a tales autorizaciones.

Dado que se proyecta la existencia de una vivienda agrícola es por lo que en base a la legislación vigente se hace necesaria la inclusión en el proyecto de actuación en trámite dicha construcción que justifique la necesidad de uso residencial en la finca, con el mismo alcance como si se tratara de un proyecto de interés público, conforme al apartado 1.B) del artículo 52 de la LOUA:

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:

B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencias de:

*b) La necesidad justificada de **vivienda unifamiliar aislada**, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.*

Estos actos estarán sujetos a licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

Se considera que el tamaño de la explotación agrícola, y la distancia al núcleo principal de la localidad justifica la vinculación de esta vivienda proyectada a la actividad agrícola. Esta vivienda constituye además el servicio de guardia y custodia de la finca, en la que se solicita autorización para esta actividad turística, muy vinculada a la vida al aire libre.

Se acompañan contrato de la propiedad con campesino para la explotación agrícola, en la que la propiedad recibe en especie el mantenimiento de parte del olivar. **(ANEXO 10).**

7.2. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZOS.

Para el estudio económico y viabilidad financiera, se tendrá en cuenta las pequeñas medidas correctoras a realizar, gastos administrativos, gastos ordinarios de suministros y empleos.

No se tiene en cuenta la compra inicial del inmueble, pues ya está realizada dicha inversión, ni tampoco se tendrá en cuenta la construcción de los edificios, los cuales cuentan en general con las condiciones necesarias para la actividad, y cuentan así mismo con declaración de obra nueva en escritura, todo ello para el cálculo de la amortización para un periodo en este caso de 20 años.

Respecto a los ingresos estimados, se considerarán los procedentes de la ocupación de los dos alojamientos de la villa, de las tres tiendas bereber y del carromato (16 plazas). Esta previsión de ocupación es muy conservadora, ya que la zona de acampada esta infrautilizada, según los ratios máximos permitidos por la legislación, por motivo de la mayor excelencia en el servicio que se pretende.

De tales supuestos se genera un cuadro de inversiones e ingresos con estos resultados aproximados:

Variables del calculo:

- Se estima un precio por plaza de 40 €/noche, durante cada fin de semana (3 noches), en el plazo de 6 meses al año.
- En gastos de personal se incluye limpieza, manteamiento, campesino y gerencia del establecimiento.
- Tal como se observa en la siguiente tabla, los ingresos superan a los gastos en un plazo de amortización de 20 años.

INVERSIONES		
COMPRA INMUEBLE	ES PROPIEDAD	
CONSTRUCCION EDIFICIOS	ESTAN CONSTRUIDOS	
TIENDAS Y CARROMATO		25.000 €
MEDIDAS CORRECTORAS ARQUITECTONICAS. Y AMBIENTAL		20.000 €
AUTORIZACIONES Y LICENCIAS		12.000 €
		57.000 €
		REP. 20 AÑOS
		2.850 €
GASTOS ANUALES		
SUMINISTROS SERVICIOS		12.000 €
MANTENIMIENTO		8.000 €
PERSONAL		67.000 €
AMORTIZACION INVERSION (20 AÑOS) (TABLA ANTERIOR)		2.850 €
		89.850 €
INGRESOS ANUALES		
ALOJAMIENTOS		92.160 €
		92.160 €

7.3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.

Conforme al artículo 42.5. de la LOUA, se establece como duración mínima de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, un periodo aproximado de **treinta (20) años**, desde su puesta en funcionamiento.

Dicho plazo de cualificación de los terrenos, aunque renovable, se ha estimado como periodo indispensable para la amortización de la inversión requerida para la implantación del CAMPAMENTO DE TURISMO.

7.4. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

7.4.1. PROCEDENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN SUELO NO URBANIZABLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA.

- o Conforme al artículo 42 de la LOUA para que la actividad pueda desarrollarse en suelo no urbanizable es preciso que concurren los siguientes requisitos: que se trate de una actividad de utilidad pública o interés social; que sea procedente o necesaria su implantación en el suelo no urbanizable; y que no exista peligro de la formación de nuevos asentamientos de población.
Todo ello conforme se acredita en esta memoria.
- o Conforme al artículo IX.1.3. Régimen del Suelo del PGOU de Arcos, podrán realizarse edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos..., Todo ello como se describe en la presente memoria.
- o El Proyecto que pretende implantarse en suelo no urbanizable, es de interés público y utilidad social en cuanto que viene a responder y complementar a una actividad económica especializada, que complementa el turismo rural. Este efecto beneficioso para la actividad económica de la zona y el turismo, desencadena otros efectos igualmente óptimos para el municipio, en concreto por la creación de puestos de trabajo, y el impulso para la publicidad que la excepcionalidad de este campamento genera.
- o La implantación del proyecto ha de desarrollarse necesariamente en el medio rural, por su propia naturaleza de hacer vida al aire libre, tal como se define en el decreto de campamentos de turismo. Así mismo, la ubicación elegida en la finca es adecuada y propicia la integración perfecta de las edificaciones en el entorno en condiciones de plena sostenibilidad ambiental y adecuación al entorno rural.
- o El proyecto que pretende implantarse no constituye un riesgo de formación de un nuevo asentamiento, por su naturaleza de uso turístico y en concreto como

campamento de turismo, implantando sus instalaciones fijas en edificios longevos pre-existentes.

- o En cualquier caso, la ubicación de la parcela se sitúa a mas de 500 metros del núcleo principal y de suelo urbano y urbanizable de otros núcleos.

7.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA URBANÍSTICO – TERRITORIAL Y AMBIENTAL. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES.

A continuación se analizan las posibles incidencias urbanísticas, territoriales y ambientales, según lo estipulado en el artículo 42.5. de la LOUA, así como las posibles afecciones sectoriales de la Actuación:

a) Incidencias previsibles en la Ordenación del Territorio, de acuerdo con el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994 (artículo 42.6 de la LOUA).

El apartado 6 del artículo 42 de la LOUA recoge que, cuando la actuación tenga la condición, además, de Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 30 y el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Especial o Proyecto de Actuación deberá especificar asimismo las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley.

La actividad que contempla el presente Proyecto de Actuación no se encuentra incluida entre las Actividades de Intervención Singular con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según el apartado II del Anexo de la Ley de Ordenación del Territorio, y por lo tanto, no es preceptivo recoger en el presente documento las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, según el artículo 31 de la citada Ley 1/1994.

b) Medio Ambiente. Medidas para la corrección de los impactos ambientales.

Respecto a la aplicación de la legislación medio ambiental que viene regulada por la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad de alojamiento turístico se ubica bajo el epígrafe 13.4.BIS:

13.4. BIS: Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluíd asen la categoría 13.4.

13.4: Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas con capacidad mínima de 500 huéspedes, en suelo no urbanizable, con una superficie superior a 1 hectárea.

La actividad propuesta tiene una capacidad inferior a 500 huéspedes, por lo que se acoge en su tramitación ambiental a CALIFICACION AMBIENTAL. Dicha tramitación se realiza de forma simultanea a este proyecto, y cuyo informe será redactado por técnico competente.

Las afecciones ambientales que se producen son miliares a las de uso domestico. No se proyectan cocinas industriales, ni emisión de ruido o iluminación a la atmósfera mas allá de la producida por el carácter domestico al que se asimila esta actividad.

c) Ley de Aguas.

La zona de actuación está ubicada a una distancia superior los cien metros, zona de policía que establece la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en consecuencia no requerirá de autorización previa de la Administración.

Se comprueba también, imagen siguiente, que no existe riesgo de inundación de la zona afectada por el proyecto de actuación tal y como se puede desprender de los estudios de inundabilidad realizados por la Junta de Andalucía para un periodo de retorno de 500 años.

La autorización de las fosas sépticas corresponderá a la administración local.

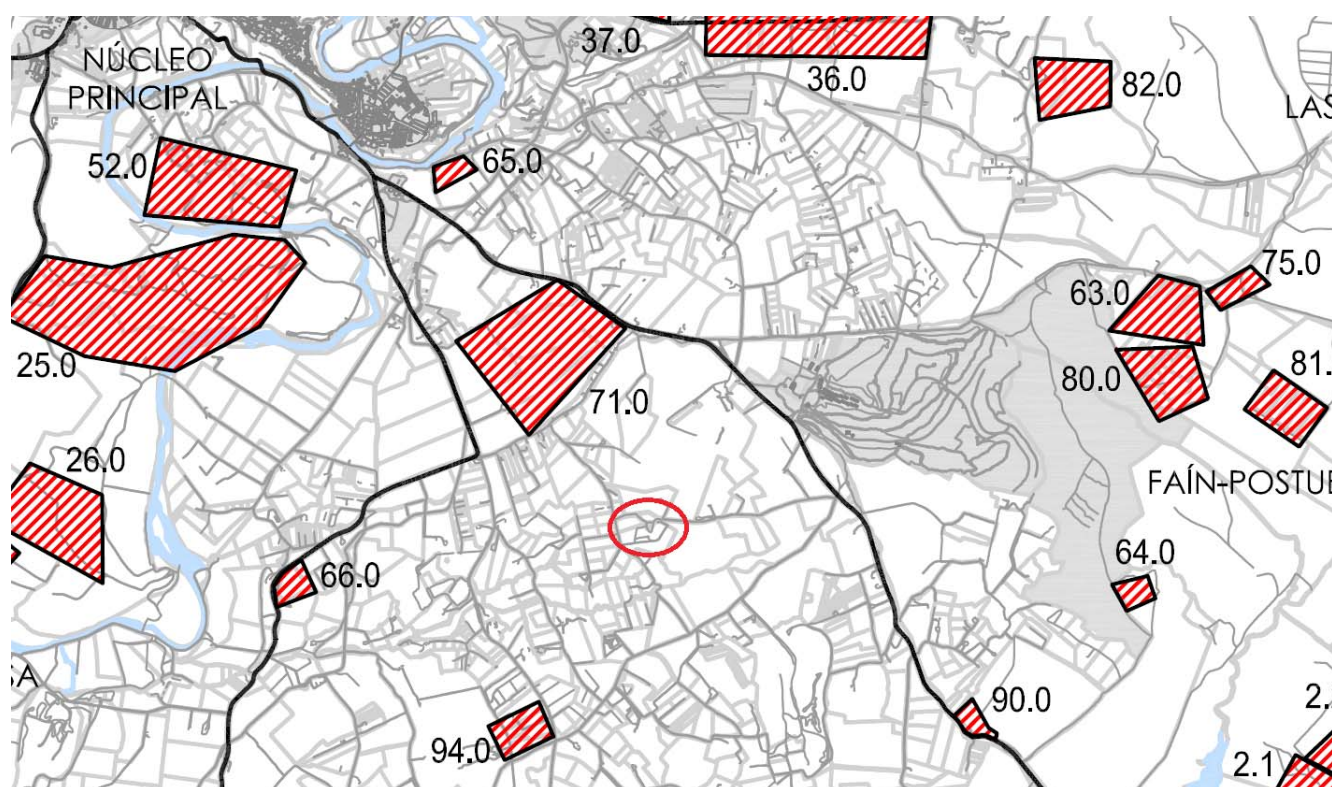


d) Vías pecuarias.

La parcela se ubica entre dos vías pecuarias distantes, la primera se ubica en la propia carretera de acceso – Carretera Arcos – Algar, que discurre por la antigua colada, a 1 km aproximadamente hacia el Este. La colada de Prado Bajo y Concejo Parrilla se ubica a una distancia de 800 mts aproximadamente hacia el Oeste, según se puede observar en la ortofoto anterior.

e) Patrimonio.

El Municipio de Arcos cuenta con Carta Arqueológica en vigor aprobada por la Consejería de Cultura en la que no se detecta ninguna zona delimitada que afecte a los terrenos objeto de proyecto de actuación, tal y como se puede comprobar en la imagen siguiente. Los edificios existentes tampoco cuentan con ningún tipo de protección patrimonial.



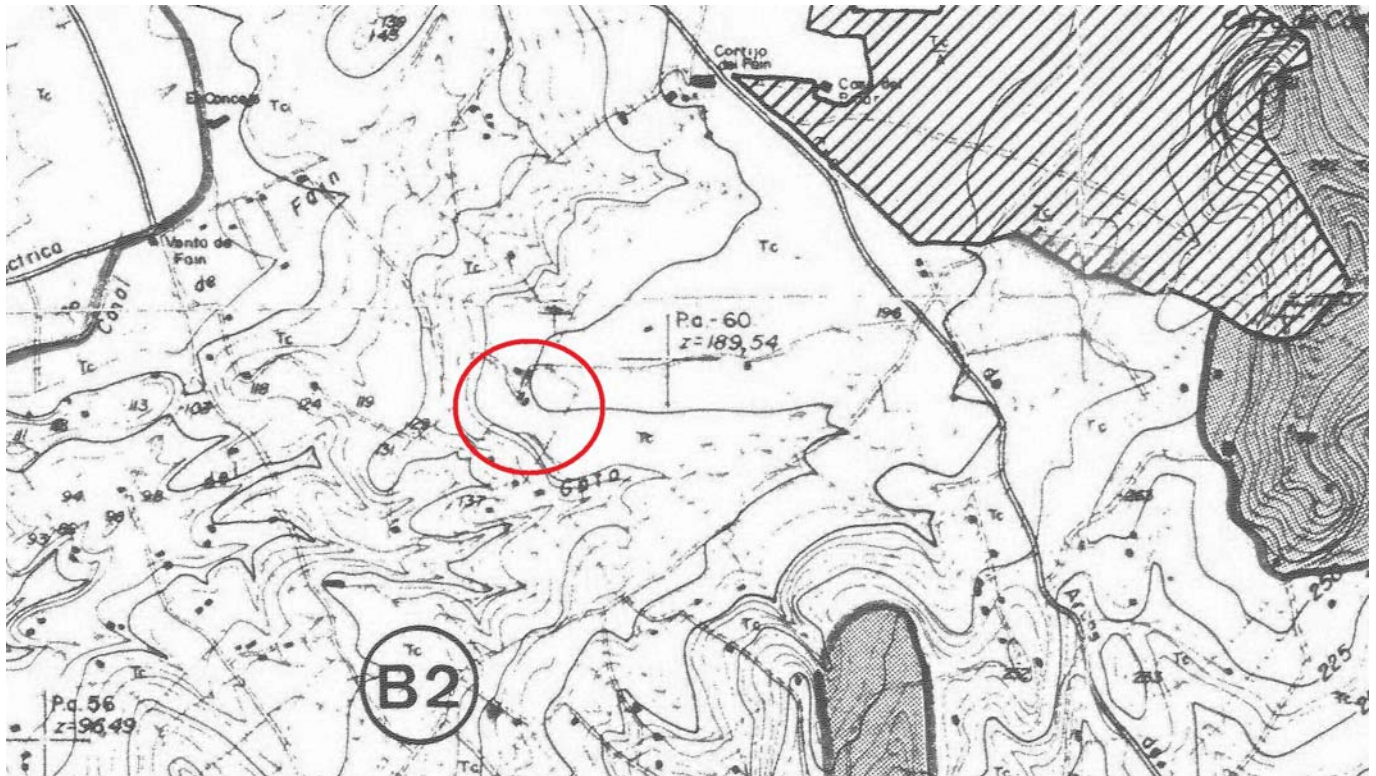
f) Carreteras.

La parcela no linda con ninguna carretera. La mas cercana, desde la cual parte el carril que le da acceso, se situa a 1.400 metros.

7.5. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO EN SUELO N.U.

7.5.1. CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El PGOU de Arcos de la Frontera establece para el suelo en el que se solicita el proyecto de actuación la clasificación de **No Urbanizable de Carácter Natural o Rural** (LOUA art 46.2.c), con la categoría **B2 “Zonas con Olivar y Cultivos de Secano”**, tal y como se puede comprobar en el planos adjuntos, obtenidos del PGOU vigente.



En este sentido, el PGOU regula en su Título IX, tanto el Régimen Jurídico General como el del Suelo de la siguiente forma:

Art. IX.1.2. Régimen Jurídico General.

1. En el Suelo No Urbanizable el presente Plan General establece las medidas de protección, conservación y potenciación de todos sus elementos naturales, productivos y culturales a fin de evitar su degradación o alteración, y de las edificaciones y parajes que por sus características especiales lo aconsejen.
2. El Suelo No Urbanizable carece de aprovechamiento urbanístico alguno. Las limitaciones a la edificación, el uso y a sus transformaciones que sobre él se impusieran por estas Normas, o las que dedujeran por aplicación posterior de las mismas, no darán derecho a ninguna indemnización; siempre que tales limitaciones no constituyesen una enajenación o expropiación forzosa del dominio.
3. A todos los efectos registrá en el suelo no urbanizable lo dispuesto en el Art. 52 de la L.O.U.A.

Art. IX.1.3. Régimen del Suelo.

1. En el Suelo No Urbanizable no se podrán realizar otras construcciones o instalaciones que las destinadas a explotaciones agrarias o agrícolas, ganaderas, forestales o mineras que tengan vinculación con la naturaleza, destino y carácter de la explotación; y las necesariamente vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras y servicios públicos. Ello, sin perjuicio de las limitaciones o prohibiciones establecidas para el suelo protegido y para las zonas expresamente señaladas en las Condiciones Particulares de las distintas zonas de Suelo No Urbanizable.

2. Sin embargo, mediante la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación, actuaciones de interés público, reguladas en los Arts. 42 y 43 de la L.O.U.A., consistentes en edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso de usos residenciales, con las limitaciones y requisitos de la Ley y de estas Normas Urbanísticas, y, en todo caso, en lugares donde no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población.

Con tales consideraciones mediante aprobación de plan Especial o **Proyecto de Actuación** podrán autorizarse actuaciones de interés público reguladas en los Arts. 42 y 43 de la L.O.U.A., consistentes en edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como usos industriales, terciarios, **turísticos** u otros análogos, pero en ningún caso de usos residenciales, con las limitaciones y requisitos de la Ley y de estas Normas Urbanísticas, y, en todo caso, en lugares donde no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población.

Por otro lado, para la categoría de suelo en la que se desarrolla la actuación, el plan determina en su artículo IX.5.4.2 las condiciones específicas son:

Art. IX.5.5.5 . Símbolo B2. Zonas con Olivar y Cultivos de secano.

1. Objetivos.

Mantenimiento de la situación, intentando detener la regresión del olivar.

2. Naturaleza.

Tierras de labor de secano extensivo y olivar, con máxima y mínimas densidades de edificación, distribuidas sin pauta especial.

3. Usos permitidos.

Vivienda unifamiliar e instalaciones y edificaciones relacionadas con el aprovechamiento forestal, agrícola y ganadero, según el art. IX.2.2., siendo la parcela mínima de 1 Has.

4. Sitios y elementos a proteger.

Ribera del embalse de Bornos y mosaico de olivar con el paisaje implícito.

El presente proyecto se adapta a cada una de las determinaciones fijadas para la clasificación como Suelo No Urbanizable de la finca.

7.5.2. TIPOS DE USOS EN S.N.U. EN EL PGOU

Como ya se ha expuesto, se pretende implantar una actividad compatible con el planeamiento en vigor, en una parcela que ya fue objeto de otro Proyecto de Actuación para uso turístico, con mayores superficies que las actuales.

En este sentido, el artículo IX.2.1. determina:

Art. IX.2.1. Tipos de Usos.

En el Suelo no Urbanizable los usos que se regulan son los siguientes:

- a) Usos agropecuarios y forestales.*
- b) Usos al servicio de las obras públicas.*
- c) Usos industriales.*
- d) Usos residenciales: Vivienda familiar.*
- e) Usos recreativos y de esparcimiento.*

La implantación de estos usos se atenderá a lo dispuesto, con carácter general, por el Art. 13 de la Ley 8/2007 de suelo, el Art. 52 de la L.O.U.A. y lo dispuesto en estas Normas.

En el caso de la vivienda familiar, en el artículo IX.2.8. se regula lo siguiente:

1. *Comprende aquellos edificios destinados a vivienda unifamiliar, es decir, situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado a otro de distinto uso y con accesos exclusivos. Se distingue entre vivienda no agraria y vivienda agraria.*
2. *En ambas serán de aplicación las Condiciones de Edificación del Capítulo 3. La vivienda no agraria se tramitará según el procedimiento del art. 52 la LO.U.A.*

Y finalmente, respecto al uso, en las condiciones de la edificación para instalaciones de interés público y social recogidas en el artículo IX.3.2. se recoge:

1. *Los usos permitidos en cada subclase de suelo no excluyen cualquier otro que sea declarado de utilidad pública o interés social, siempre que se considere adecuado a la naturaleza del mismo.*

Por consiguiente, los usos propuestos se consideran recogidos en el planeamiento municipal y por tanto compatibles mediante el proyecto de actuación tramitado.

7.5.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

Para el uso de **vivienda** tipo cortijo existente y autorizada en la parcela y sobre la que se solicita ampliación de porche, en el siguiente artículo se recogen las condiciones de edificación:

Art. IX.3.1. Condiciones de edificación para viviendas unifamiliares.

1. *Previo a la concesión de licencia para edificación, se determinará si su concesión implica la posibilidad de formación de núcleo de población, de acuerdo con las condiciones establecidas, en cuyo caso se denegará, o se establecerán las condiciones de reducción de edificabilidad o aumento de distancia para que las cumpla, por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Si la propuesta no implica la posibilidad de núcleo de población, las condiciones de edificabilidad serán las siguientes:*
 - a) *Superficie mínima de parcela: Será la establecida en el Capítulo 5º para cada subclase.*
 - b) *Tipo de edificación: **aislada de tipo rural**.*
 - c) *Edificabilidad Máxima: 0,015 m² / m², con un **máximo de 150 m²**.*
 - d) *Para actividades o viviendas ligadas al uso agrícola, se permitirán almacenes vinculados a la agricultura o a la ganadería cuya superficie no exceda del 1% de la superficie de la parcela.*
 - e) *Superficie máxima de ocupación: en planta baja, el 3% de la superficie de parcela.*
 - f) *Superficie mínima de espacios libres: 80% de la parcela.*
 - g) *Retranqueos mínimos de la edificación a todos los linderos de 15 m.*
 - h) *Número máximo de plantas: 1 planta y 3,5 m., permitiéndose sobre esta altura exclusivamente miradores o belvederes sin cerramiento opaco.*
 - i) *Mención especial recae sobre la tipología de "Cortijo", definida como la edificación rural destinada a vivienda familiar (y en su caso vivienda del guarda o casero) y otras dependencias de uso agrícola y/o ganadero, que conforman un único edificio en forma de U abierta o cerrada sobre un patio central, que puede estar porticado, y con las características arquitectónicas que presentan este tipo de edificaciones en Andalucía. La edificabilidad será igualmente de 0,015 m²/m², con una superficie máxima de 500 m², en 2 plantas y 7 m. de altura, permitiéndose sobre ésta altura sólo miradores y belvederes. Los tipos de obras permitidas para esta tipología serán:*

- Para nuevas construcciones la edificabilidad será de 0,015 m²/m², con una superficie máxima de 500 m², en 2 plantas y 7 m. de altura, permitiéndose sobre ésta altura sólo miradores y belvederes.
- Para construcciones existentes y anteriores a la fecha de aprobación del PGOU de Arcos de la Frontera se permitirán aquellas obras que la situación legal de Fuera de Ordenación en la que se encuentran les permite, así como aquellas de ampliación que no se superen un 10% de la superficie construida existente, y siempre que la superficie total no exceda el 0,015 m²/m² de edificabilidad.

El edificio actual que se destinará a vivienda agrícola posee una superficie construida de 123,73 m² y se prevé su ampliación en función de la marcha de la actividad agrícola a 150 m², por lo que esta segunda cifra es para la que se solicita autorización.

El conjunto edificatorio proyectado cumple con las condiciones urbanísticas recogidas en planeamiento en cuanto a edificabilidad, ocupación, distancia a linderos y demás consideraciones para la tipología de "Vivienda Rural".

Para el resto de usos vinculados a la actividad turística, deberán ajustarse a las condiciones recogidas en el artículo IX.3.2 del PGOU de Arcos de la Frontera:

Artículo IX.3.2.- Condiciones de la edificación para instalaciones de utilidad pública o interés social.

1. Los usos permitidos en cada subclase de suelo no excluyen cualquier otro que sea declarado de utilidad pública o interés social, siempre que se considere adecuado a la naturaleza del mismo.
2. La ubicación de este tipo de instalaciones no está sujeta a las condiciones establecidas para la formación de núcleo de población por el presente Plan.
3. Las condiciones de edificación y aprovechamiento serán las siguientes:
 - a) Superficie mínima de parcela: 10.000 m².
 - b) Se exceptúan de la consideración anterior las infraestructuras y aquellas edificaciones que por su legislación conlleven la declaración de utilidad pública e interés social, para las cuales la superficie mínima de parcela será la que se derive de sus necesidades específicas.
 - c) Edificabilidad máxima: 0,25 m² cons./ m² suelo.
 - d) Superficie mínima de zonas verdes: 25% de la superficie de la parcela.
 - e) Número máximo de plantas: 2 plantas y 7 m.
 - f) Retranqueos mínimos de la edificación a todos los linderos de 15 m.
 - g) Aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m² construidos.

Se cumplen todas las condiciones recogidas en el artículo IX.3.2.

El conjunto de edificios existentes previstos para destinarlos a uso **turístico** posee en la actualidad una superficie construida de 484,71 m², pero se solicita autorización para una superficie construida de 635,00 m², ya que en el trámite de la correspondiente autorización de Turismo puede que sea necesario rectificar dicha superficie de cara a cumplir las dotaciones mínimas que necesita este tipo de actividad, en función de su categoría, modalidad y especialidad.

CONDICIONES ESTÉTICAS.

Las condiciones estéticas de las edificaciones existentes y proyectadas, se ajustan a las que establece el PGOU para aquellas situadas en suelo no urbanizable a través del artículo IX.3.3. de la siguiente forma:

Art. IX.3.3. Condiciones Estéticas de las Edificaciones.

- 1. Las construcciones habrán de ser adecuadas a su carácter aislado y utilizarán soluciones constructivas, materiales, colores, textura, huecos, proporciones, carpintería y cerrajería acordes y en consonancia con el ambiente rural en el que estuvieran emplazados.*
- 2. Las cubiertas se realizarán preferentemente con teja curva , y las pendientes no sobrepasarán el 30%.*
- 3. Los cerramientos y vallas de la parcela edificable serán también como los tradicionales con materiales autóctonos y diáfanos o de vegetación. Los pilares o postes tendrán una altura máxima de 1,7 m., completándose con rejas o mallas. En lugares de protección especial por su valor paisajístico podrán ser prohibidos los cerramientos que superen los 1,2 m.*

El cumplimiento de las condiciones estéticas se acredita también en la propia preexistencia de los edificios, en particular el viejo cortijo, datado al menos desde el año 1942.

7.6. NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

La no inducción a formación de nuevos asentamientos que debe justificarse en todo proyecto de actuación, viene determinado en el PGOU de la siguiente forma:

Art. IX.1.8. Núcleo de Población.

Se entenderá que constituye núcleo de población a los efectos de estas Normas, todo conjunto de edificación que reúna las siguientes características:

- a) Todo asentamiento de vivienda unifamiliar o multifamiliar que suponga una densidad de 2 ó más viviendas por hectárea.*
- b) Que la edificación represente una ocupación en planta baja superior al 3% (300 m²) por hectárea.*

Art. IX.1.9. Posibilidad de formación de núcleo de población.

En base a la definición de núcleo de población, se considerará que existe riesgo de formación de núcleo de población, cuando se produzcan alguno de los actos relacionados en el Art. 52.6

a) de la L.O.U.A. y, en todo caso, cuando la nueva edificación propuesta plantee alguna de las siguientes condiciones:

- a) La nueva edificación supera algunos de los límites máximos de densidad u ocupación establecidos anteriormente, medidos a partir de la edificación propuesta como centro de radio 100 m. de diámetro, o existan previamente en dicho ámbito obras de urbanización tales como apertura de caminos, mejora sustancial de los existentes, instalaciones de redes de abastecimiento de agua potable o energía eléctrica, transformadores, redes de alcantarillado o estaciones de depuración.*
- b) Que en un radio de 60 m. con centro en la edificación para la que se solicita licencia, existan previamente una ó más viviendas construidas o con proyectos con licencia, que supongan 300 m² o más de superficie construida en planta baja, o existan previamente una ó más parcelas que estén dotadas de acceso rodado (aunque no esté asfaltado), con suministro de electricidad y agua potable o que cuenten con servicios urbanos de común utilización. En este sentido, bastará con la existencia del acceso y un servicio común de los especificados anteriormente para que exista posibilidad de formación de núcleo de población.*
- c) La nueva edificación para la que se solicita licencia se ubica a una distancia menor a 50 m. de alguna edificación existente, o en proyecto con licencia.*

d) La nueva edificación está situada a menos de 500 m. del suelo clasificado como urbano o urbanizable por el presente Plan en el núcleo principal, o a menos de 250 m. de cualquier suelo clasificado como urbano o urbanizable en el resto de los núcleos.

En el Proyecto presentado, se cumplen todas las condiciones anteriores. No obstante el PGOU de Arcos de la Frontera establece en el apartado 2 del artículo IX.3.2., que regula las condiciones de la edificación para instalaciones de utilidad pública o interés social, de la siguiente forma:

La ubicación de este tipo de instalaciones no está sujeta a las condiciones establecidas para la formación de núcleo de población por el presente Plan.

8. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

La empresa GET-IN IBERIA, con CIF B-65.804.411, representada por D. Jean Louis Montilla, con NIE Y-2729787-T, se compromete oficialmente a asumir las obligaciones que contempla el art. 42.5 d) de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía y las modificaciones recogidas en la Ley 2/12, y concretamente a:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, en resumen son el cumplimiento de la ordenación urbanística, destinar el suelo al uso previsto, conservar y mantener el suelo, masa vegetal y elementos con valores de acuerdo con el plan y las distintas normativas de aplicación.
- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan de Actuación.
- Pago de las prestaciones compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA vigente, deduciendo en su caso las prestaciones compensadas en la anterior tramitación como Utilidad Pública e Interés Social.
- Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

Arcos de la Frontera, a 3 febrero de 2.020

Fdo. GET-IN IBERIA
(Rep. D. Jean Louis Montilla)

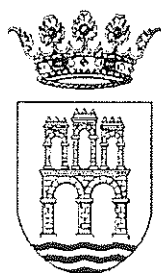
Fdo. D. Salvador Guerrero Díaz

La propiedad

El Arquitecto

II ANEXOS

1. ADMISION A TRAMITE P.A.U. AÑO 2003 PARA CASA RURAL.



SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

PLANEAMIENTO

INFORME TECNICO RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUACION PARA SU DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL RELATIVO AL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO EN CASA RURAL PROMOVIDO POR D^a. GEMA MARIA GONZALEZ-VALLENAS SITO EN LA FINCA HUERTA MONARDA DEL TEMINO MUNICIPAL DE ARCOS.-

1.- Se adjunta Proyecto de Actuación suscrito por D. Antonio Arean Fernández, Arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con el núm. 250702247402.

2.- El suelo está clasificado como No Urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera.

3.- La zona está calificada como Suelo No Urbanizable de Carácter General, Subzona B2, Olivar y Cultivos de Secano.

4.- En aplicación del artículo IX.3.2 apartado 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, puede autorizarse el uso proyectado mediante la declaración de Utilidad Pública o Interés Social del proyecto, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- Se adjunta memoria descriptiva de la actividad y la justificación fundamentada requerida en el art 42.5 de la Ley 7/2002.

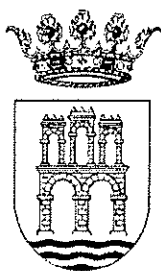
6.- Se cumplen las condiciones de edificación para instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social establecidas en el P.G.O.U. de Arcos..

7.- Condicionamientos:

7.1.- Deberá garantizarse los servicios de carácter autónomo, en especial el saneamiento a fosa séptica o depuradora.

7.2.- Se deberá efectuar la anotación en el Registro de la Propiedad en el sentido de que la superficie de la parcela queda afectada por la construcción autorizada.

7.3.- Las construcciones habrán de ser adecuadas a su carácter aislado y utilizarán soluciones constructivas, materiales, colores, textura, huecos, proporciones, carpintería y cerrajería acordes y en consonancia con el ambiente rural en el que estuvieran emplazados.



SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

7.4.- Los cerramientos y valladuras de la parcela edificable serán también como los tradicionales, con materiales autóctonos y diáfanos o de vegetación. Los pilares o postes tendrán una altura máxima de 1,7 metros, completándose con rejas o mallas.

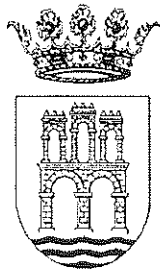
8.- El presupuesto de ejecución material asciende a 247.430,46 €.

9.- Se informa favorablemente el Programa de Actuación..

Arcos de la Frontera, 25 de Abril de 2.003

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Fdo.: José Luis Alejandro Hernes



SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

PLANEAMIENTO

INFORME JURIDICO AL PROYECTO DE ACTUACION PARA SU DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL RELATIVO AL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO EN CASA RURAL PROMOVIDO POR D^a. GEMA MARIA GONZALEZ-VALLENAS SITO EN LA FINCA HUERTA MONARDA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARCOS.-

I.- Se adjunta para su admisión a trámite Proyecto de Actuación para su declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural promovido por D^a. Gema María González-Vallenas sito en Finca Huerta Monarda de este término municipal.

II.- La normativa aplicable viene dada por el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

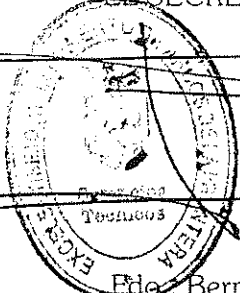
III.- Se cumplen las condiciones de edificación para instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social, según informe favorable del Jefe de los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento.

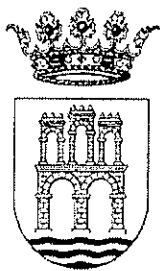
IV.- Deberá someterse el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez concluida ésta, remitirlo a la Delegación Provincial de Obras Públicas para la emisión del informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo estipulado en el art. 43.1 de la Ley 7/2002.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

Arcos de la Frontera, 25 de Abril de 2.003

EL SECRETARIO GENERAL,


Edo. Bernardo Muñoz Pérez



SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

DECRETO

Juan Manuel Armario Vázquez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de nombramiento efectuado en sesión plenaria de fecha 3 de Julio de 1.999, por medio del presente y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/97 de 14 de Abril en lo que respecta a las medidas liberalizadoras en materia de suelo, con especial atención a su artículo 4º y a los informes de los Técnicos Municipales,

RESUELVO

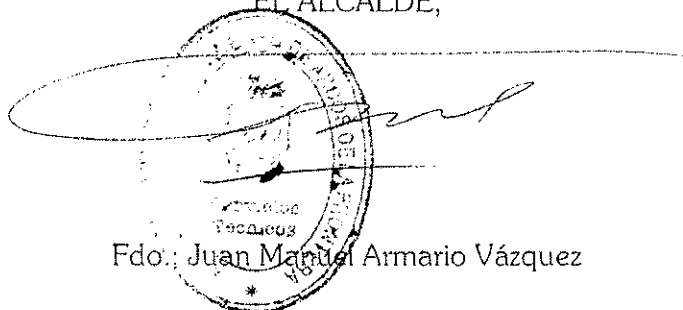
I.- La Admisión a tramite del Programa de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural promovido por Dª. Gema María González-Vallenas sito en Finca Huerta Monarda, del término municipal de Arcos de la Frontera.

II.- Dese conocimiento del presente al área de Planeamiento para su tramitación ulterior.

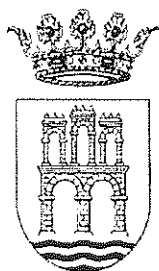
III.- Deberá procederse a la publicación preceptiva por el periodo estipulado de VEINTE DIAS en BOP CADIZ para posible deducción de alegaciones, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Arcos de la Frontera, 28 de Abril de 2.003

EL ALCALDE,

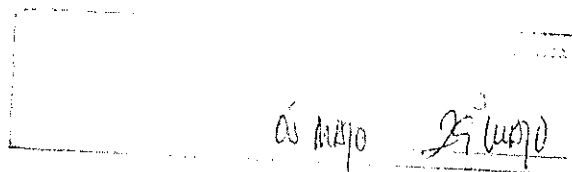


Fdo.: Juan Manuel Armario Vázquez



PLANEAMIENTO

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

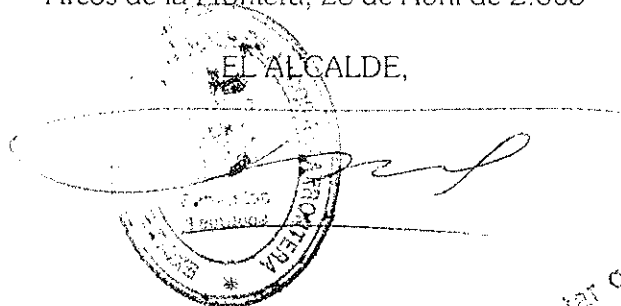


ANUNCIO

En cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 25 y 31 del Decreto 77/94 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, en relación al 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto de fecha 28 de Abril de 2.003 del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento fue admitido a tramite el Programa de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural promovido por D^a. Gema María González-Vallenas sito en Finca Huerta Monarda de este término municipal, quedando sometido el expediente a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados para deducción de alegaciones en los Servicios Técnicos Municipales sito en Avda. Miguel Mancheño, s/n en horas de oficina.

Arcos de la Frontera, 28 de Abril de 2.003

EL ALCALDE,

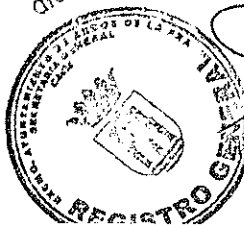


Fdo.: Juan Manuel Armario Vázquez

Diligencia para constatar que el presente
EDICTO ha sido publicado en el TABLON
de edictos de este Ayuntamiento
durante el período comprendido entre los
días del 05 WA 70 al 29 WA 70 de 2003.

El Secretario General

Avda. Miguel Mancheño, s/n
11630 ARCOS DE LA FRA (CADIZ)



956 71 70 16 - FAX: 956 71 71 92

un mes a partir de la notificación del acuerdo o, en su caso, del transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior.

La resolución del recurso de alzada por el Ayuntamiento, o su desestimación tácita por el transcurso del plazo de tres meses sin que se notifique su resolución expresa, dejará expedita la vía jurisdiccional de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero. Sin embargo, si el recurso se hubiera interpuesto contra un acto de desestimación presunta de la Asamblea General, se entenderá estimado el recurso si, llegado el plazo de resolución de éste, el Ayuntamiento de San Roque no hubiera dictado resolución expresa sobre el mismo.

2.- Solamente estarán legitimados para recurrir los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Rector los miembros de la Junta que no hayan votado a favor del acuerdo que se impugne o no hayan asistido a la reunión en la que se hubieran adoptado los acuerdos.

Artículo 43.- Responsabilidad de la Junta de Compensación y de sus miembros

1.- La responsabilidad de los miembros de la Junta ante ésta y las consecuencias de su incumplimiento, así como la de la Junta y sus miembros ante la Administración actuante, se producirá en los términos regulados en los artículos 181 a 183 del Reglamento de Gestión Urbanística, cuyo contenido se da por reproducido en estos Estatutos.

2.- El incumplimiento por la Junta de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante para sustituir el sistema de compensación, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 44.- Interdictos

Los miembros de la Junta no podrán promover acción interdictal frente a resoluciones de la Junta de Compensación, adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las líneas de aquéllos y de acuerdo con el procedimiento estatutariamente establecido. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el plan que se ejecute.

CAPÍTULO IX. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 45.- Disolución.

1.- La Junta de Compensación se disolverá previo el cumplimiento de su objeto. La disolución requerirá, en todo caso, acuerdo del órgano urbanístico de control, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- No podrá aprobarse la disolución de la Junta de Compensación mientras no conste el cumplimiento total de las obligaciones a que está afectada. El Consejo Rector está facultado, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

Artículo 46.- Liquidación

1.- Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del órgano urbanístico, el Consejo Rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.

2.- El remanente del patrimonio de la Junta de Compensación, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros de la misma en proporción a sus cuotas de participación.

3.- Las operaciones de liquidación se llevarán a cabo por un número impar de liquidadores que se designarán por la Asamblea General y estarán sujetos a los acuerdos de esta última, que podrá removerlos en cualquier momento.

CAPÍTULO X. DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 47.- Conservación de la urbanización

Las obras de urbanización se conservarán a cargo de la Junta de Compensación hasta su entrega, por fases o total, a favor de la Administración actuante, de conformidad con el artículo 153.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 180 del Reglamento de Gestión Urbanística. A partir de la cesión serán de cargo de la Administración actuante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

1.- Cuantos gastos se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta y resulten procedentes según la Ley del Suelo, serán de cuenta de los miembros que la componen y, previa su justificación ante la Asamblea General, se imputará la parte proporcional que proceda al resto de los propietarios. En caso de impago de las referidas cantidades, se estará a lo dispuesto en el artículo 39.3 y 4 de estos Estatutos.

2.- El primer ejercicio de la Junta será el que medie entre la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y el último día del año natural en que tenga lugar.

23 de enero 2.003.

Nº 5.112

CADIZ ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 2.003, al punto 3º, ratificó el siguiente acuerdo adoptado por la Excmo. Comisión de Gobierno:

Primero.- Iniciar, al amparo de lo previsto en el art. 160.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, expediente expropiatorio de una franja de terreno del Centro de Actividades Náuticas, de 896,48 m² en la Barriada de la Paz, propiedad de la Junta de Compensación para la ejecución del vial de conexión entre la Avda. de la Ilustración y la Avda. de la Bahía. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se entienden implícitas al haberse aprobado el Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Abrir periodo de información pública y trámites preceptivos, conforme a lo previsto en la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su desarrollo.

Cádiz, a 11 de abril de 2.003. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS URBANÍSTICOS. Fdo.: Miguel Ángel de Miguel Rodríguez-Armijo.

Nº 5.177

SETENIL DE LAS BODEGAS

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que durante el plazo de QUINCE DIAS, contados desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondiente al Ejercicio 2003, a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95 de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Setenil de las Bodegas, 24 de abril de 2003. EL ALCALDE. Fdo.: Cristóbal Rivera Hornigó.

Nº 5.180

BORNOS

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MOLDÉS GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICA: Que con fecha 25 de abril de 2003, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación.

Núm. 689/03.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que en materia de Hacienda le confiere la vigente Legislación de Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar los siguientes Padrones:

* Padrón Mpal Tasa recogida domiciliaria residuos sólidos urbanos, 1º semestre 2003.

- Importe total: 88.678,73 euros. - Total recibos: 3.150.-

* Padrón Mpal Tasa tratamiento y eliminación, ejercicio 2003.

- Importe total: 70.280,11 euros. - Total recibos: 3.145.

* Padrón Mpal de la Tasa por mantenimiento de cementerio, ejercicio 2003.

- Importe total: 6.800,28 euros. - Total recibos: 1.096.

* Padrón Mpal del IBI URBANA, ejercicio 2003.

- Importe 1º semestre: 256.849,40 euros.

- Importe 2º semestre: 256.831,75 euros.

- Total recibos: 3.488.

* Padrón Mpal de la Tasa por ocupación de terrenos U.P., ejercicio 2003.

- Importe total: 1.054,50 euros. - Total recibos: 50.

* Padrón Mpal de la Tasa por quioscos en la vía pública, ejercicio 2003.

- Importe total: 223,15 euros. - Total recibos: 5.-

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO: Disponer la exposición pública de los citados Padrones por un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de esta Resolución.

CUARTO: Establecer como periodo de pago voluntario de las Tasas por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de mantenimiento de Cementerio, de ocupación de la vía pública, de quioscos y 1º semestre del impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza Urbana, desde el 28 de Abril hasta el 30 de Junio de 2003, ambos inclusive.

QUINTO: Los días de cobro serán de Lunes a Viernes de cada semana, de 9 a 13 horas, en las dependencias del Castillo-Palacio de Los Ribera.

SEXTO: Transcurrido el indicado plazo Voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses y costas que correspondan.

Y para que así conste, expide el presente de orden y con el visado de la Srta. Alcaldesa. En Bornos a 25 de abril de 2003. Vº Bº LA ALCALDESA. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA. P.D. Dto nº 1226/02, de 18 de julio. Firmada. EL SECRETARIO. Firmado.

Nº 5.181

SAN FERNANDO

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Fernando, en sesión celebrada el 9 de abril de 2003, se ha procedido a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UEI 'CASERÍA NORTE', a instancias de la Junta de Compensación del referido Ambito y redactado por los Arquitectos Sres. Cano Valero, Miño Pérez y Sánchez Pedraza.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar la alegaciones que tengan por oportunas, dentro del plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., de conformidad a lo establecido en el artº. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

San Fernando, a 2 de abril de 2003. EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA. Firmado.

Nº 5.183

ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 25 y 31 del Decreto 77/94 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, en relación al 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto

de fecha 28 de Abril de 2.003 del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento fue admitido a trámite el Programa de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural promovido por D^a Genia María González-Vallenas sito en Finca Huerta Monarda de este término municipal, quedando sometido el expediente a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados para deducción de alegaciones en los Servicios Técnicos Municipales sito en Avda. Miguel Manchoño, s/n en horas de oficina.

Arco de la Frontera, 28 de Abril de 2.003. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Manuel Armario Vázquez.

Nº 5.243

CADIZ ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público durante 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2003, a los efectos previstos en el Real Decreto 243/1.995, de 17 de Febrero, que podrá ser consultado en las Oficinas del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento en horario de 9 a 13,30 horas.

Contra los datos que constan en la matrícula pueden interponerse los siguientes recursos:

a) Si el acto ha sido dictado por la Administración Tributaria del Estado, recurso potestativo de reposición en el plazo de quince días, ante el Órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Regional en el mismo plazo.

b) Si el acto ha sido dictado por el Ayuntamiento, recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, y contra la resolución de esta reclamación económico-administrativa ante el tribunal correspondiente.

Los plazos anteriores comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Cádiz, treinta de Abril de dos mil tres. LA ALCALDESA. Firmado. EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA. Fdo.: Luis Benito de Valle Galindo.

Nº 5.249

SAN ROQUE EDICTO

1º. - Se ha recibido de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Cádiz, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al ejercicio 2003.

2º. - Exponer al público la mencionada matrícula por el plazo de QUINCE DIAS, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Real Decreto 234/1995, de 17 de diciembre, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que contra la misma estimen oportuno.

3º. - Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos de cualquiera de los sujetos pasivos, ante este Ilustre Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/98, Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal correspondiente, art. 15 del Real Decreto 234/1995, de 17 de febrero.

4º. - Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto 234/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

San Roque, a _____. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Palma Castillo

Nº 5.253

SAN ROQUE EDICTO

DON FERNANDO PALMA CASTILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)

INFO:MO:

Pongo en conocimiento para la información de todos los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 01 de Mayo hasta el día 30 de Junio, tendrá lugar el período voluntario del ejercicio 2003 para:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante TRÍPTICOS en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Al mismo tiempo se informa que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan atendido sus cuotas en período voluntario, incurrirán automáticamente en el recargo de apremio, según establece el art. 100 del Reglamento General de Recaudación modificado por el Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre, por el que se dictan las normas de gestión recaudatoria, tributaria y contable.

Para su comodidad se le aconseja de hacer uso de la modalidad de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS", de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación.

San Roque a 28 de Abril de 2003 EL ALCALDE. Firmado.

ROTA EDICTO

De conformidad con el contenido del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre Actividades Económicas, se hace público que se encuentra expuesta la Matrícula Provisional del mismo, relativa al actual ejercicio de 2003, durante un plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que podrá ser consultada en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento en horas de 9,00 a 14,00 de días laborales.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en dicha Matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de Quince Días ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, comenzando a contarse dichos plazos desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. Rota a 22 abril de 2.003. EL ALCALDE. P.D. TENIENTE DE ALCALDE. (Decreto de 07.07.99). Fdo.: Manuel Bravo Acuña. COORDINADOR AREA GESTION TRIBUTARIA. Fdo.: Manuel de los Reyes Fenix.

Nº 5.259

TARIFA EDICTO

Aprobado por Decreto de fecha 28 de Abril de 2003, la Matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS comprensivas del Censo del ejercicio de 2003 y acordó la información pública de la misma, por plazo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo previsto en el artº 30 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero. Transcurrido dicho plazo, los interesados legítimos podrán interponer Recurso de Reposición contra los actos de inclusión o alteración de datos, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, por plazo de UN MES, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarifa, 28 de abril de 2003 EL ALCALDE, FDO. JUAN ANDRES GIL GARCIA

Nº 5.276

SAN FERNANDO EDICTO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. HACE SABER: Que en el / los expediente/s administrativo/s que se instruyen en este Servicio de Recaudación, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 120 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, en las fechas y contra los deudores que se dirán, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito que a continuación se indican:

DEUDOR: COMUNIDAD PROPIETARIOS LOPE DE VEGA 31 GARAGES. FECHA EMBARGO: 12-2-2003. ENTIDAD: SANTANDER-CENTRAL 2569. SALDO EMBARGADO: 82,62 euros.

Lo que se hace público, por ESTAR AUSENTE EN HORAS DE REPARTO Y NO FIRMAR LOS JUSTIFICANTES.

Se requiere a los mismos para que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103.3 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente Edicto, comparezcan en el Expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la TESORERIA MUNICIPAL, según lo establecido en el Art. 99 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, significando que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el Art. 101 del citado Reglamento.

EN SAN FERNANDO, A 25 DE FEBRERO DE 2003. EL JEFE DEL SERVICIO. Fdo.: José Manuel Maura Domenech

Nº 5.515

SAN FERNANDO ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Mayo de 2003 se aprueba definitivamente el Estatuto de Funcionamiento de la Fundación Municipal de la Mujer, así como su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

De conformidad con dicho precepto se publica íntegramente su texto.

San Fernando a 8 de Mayo de 2003. EL ALCALDE. Firmado: Antonio Moreno Olmedo.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER
CAPÍTULO I.- OBJETO. NATURALEZA Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º.- La Fundación Municipal de la Mujer es un organismo autónomo del Ayuntamiento de San Fernando para la gestión directa y/o coordinación de las actuaciones de toda índole relativas al sector de la mujer que lleve a cabo el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, al amparo del artículo 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 85 de la Ley 7/1985.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARCOS DE LA FRONTERA

INFORME DEL NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL

En cumplimiento a lo ordenado por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, con relación a la publicación del anuncio relativo a *la Aprobación Inicial del Expediente para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social del Anteproyecto de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural, promovido por D^a. Gemma María González-Vallenas, sita en Finca Huerta Monarda de este término municipal* publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 108 de fecha 13 de Mayo de 2.003 y una vez comprobados los datos obrantes en el Negociado de Registro General, **INFORMO:**

1.- Que **NO** consta haberse presentado alegación alguna en los veinte días siguientes al periodo de exposición pública en dicho Boletín.

En Arcos de la Frontera a 9 de Junio de 2.003

Por el Negociado de Registro General



2. INFORME FAVORABLE DELEGACION OBRAS PUBLICAS CASA RURAL 2003

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Cádiz

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
	21 AGO 2019	
	Registro General	N. Ref: FJBR / vmmh
	12 1812/9934	Asunto: Solicitud Acceso Expediente

M. JEAN-LOUIS MONTILLA
CORTIJO BABLOU; HUERTA MONARDA
APARTADO DE CORREOS 265
11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

En respuesta a su escrito, solicitando vista del expediente relativo a la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de un Proyecto de Actuación tramitado por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, a instancia de la anterior propietaria de la finca afectada, para la Rehabilitación de Cortijo para Hotel Rural en Finca Huerta Monarda, le comunico lo siguiente:

1) Con este escrito se adjunta copia de documentación de su interés perteneciente al Expediente Administrativo tramitado en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, en respuesta a la petición, por parte del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de Informe preceptivo al Proyecto de Actuación arriba citado. Dicha documentación incluye:

- Copia de la solicitud de informe presentada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con fecha 12 de junio de 2003.

- Documentación adjunta a dicha solicitud, que incluye copias de: Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal al Proyecto de Actuación, Informe Jurídico del Secretario General del Ayuntamiento, Decreto del Alcalde de Arcos de la Frontera admitiendo a trámite dicho Proyecto, Anuncio del Alcalde dando inicio al trámite de Información Pública, con publicación en el B.O.P. del mismo, así como Informe del Negociado de Registro General del Ayuntamiento acreditando la no presentación de alegaciones durante el plazo de la exposición pública.

- Informe favorable condicionado del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 7 de julio de 2003.

2) En cuanto a la documentación relativa a la posible tramitación ambiental del Proyecto, podrá dirigirse al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por ser dicho organismo el competente para la tramitación de dicho procedimiento en materia de medio ambiente, y más probable custodio del expediente relacionado.

En Cádiz a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Fdo.: Francisco Javier Bravo Rosano

1 de 1

Código:	BY5749103HBPX0XbLGuNgRpLyXRMKx	Fecha	21/08/2019
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER BRAVO ROSANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



INFORME A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO PARA DESTINARLO A HOTEL RURAL EN FINCA CORTIJO HUERTA MONARDA, PROMOVIDA POR D^a. GEMMA GONZALEZ - VALLINAS. ARCOS DE LA FRONTERA.

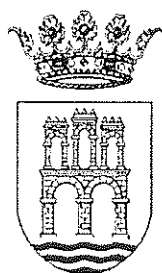
El expediente del asunto de referencia tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial en fecha 12.06.03, mediante oficio del Teniente - Alcalde Delegado de Urbanismo se solicita de esta Delegación Provincial la emisión de informe preceptivo en virtud de lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Actualmente las competencias para autorizar este tipo de expedientes son las asignadas por la L.O.U.A., que en este caso, al no tratarse de una actuación con incidencia o trascendencia supramunicipal, es del Ayuntamiento.

- | | | |
|---|----------------|--|
| 1 | Nº EXPEDIENTE: | 81 / 03 S.N.U. |
| 2 | DESCRIPCIÓN: | DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO PARA DESTINARLO A HOTEL RURAL. |
| 3 | MUNICIPIO: | 11006 ARCOS DE LA FRA. |
| 4 | DIRECCIÓN: | FINCA CORTIJO HUERTA MONARDA. |
| 5 | PROMOTOR: | D ^a . GEMMA GONZALEZ - VALLINAS. |
| 6 | ACTIVIDAD: | Actividad (AM) Ampliación
Tipo (TUR) Actuación de carácter turístico recreativo. |
| 7 | LOCALIZACIÓN: | (DNP) 1.300 m. a suelo urbanizable. |
| 8 | SUPERFICIE: | Parcela 79.710,00 m².
Construida existente 543,57 m².
Construida proyectada 222,28 m². |
| 9 | EJECUCIÓN: | (NS) No se conoce |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

INFORMES OTROS ORGANISMOS:

OBSERVACIONES:



SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

PLANEAMIENTO

INFORME TECNICO RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUACION PARA SU DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL RELATIVO AL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO EN CASA RURAL PROMOVIDO POR D^a. GEMA MARIA GONZALEZ-VALLENAS SITO EN LA FINCA HUERTA MONARDA DEL TEMINO MUNICIPAL DE ARCOS.-

1.- Se adjunta Proyecto de Actuación suscrito por D. Antonio Arean Fernández, Arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con el núm. 250702247402.

2.- El suelo está clasificado como No Urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera.

3.- La zona está calificada como Suelo No Urbanizable de Carácter General, Subzona B2, Olivar y Cultivos de Secano.

4.- En aplicación del artículo IX.3.2 apartado 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, puede autorizarse el uso proyectado mediante la declaración de Utilidad Pública o Interés Social del proyecto, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- Se adjunta memoria descriptiva de la actividad y la justificación fundamentada requerida en el art 42.5 de la Ley 7/2002.

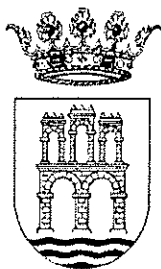
6.- Se cumplen las condiciones de edificación para instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social establecidas en el P.G.O.U. de Arcos..

7.- Condicionamientos:

7.1.- Deberá garantizarse los servicios de carácter autónomo, en especial el saneamiento a fosa séptica o depuradora.

7.2.- Se deberá efectuar la anotación en el Registro de la Propiedad en el sentido de que la superficie de la parcela queda afectada por la construcción autorizada.

7.3.- Las construcciones habrán de ser adecuadas a su carácter aislado y utilizarán soluciones constructivas, materiales, colores, textura, huecos, proporciones, carpintería y cerrajería acordes y en consonancia con el ambiente rural en el que estuvieran emplazados.



SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

7.4.- Los cerramientos y valladuras de la parcela edificable serán también como los tradicionales, con materiales autóctonos y diáfanos o de vegetación. Los pilares o postes tendrán una altura máxima de 1,7 metros, completándose con rejas o mallas.

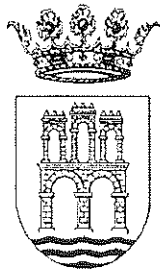
8.- El presupuesto de ejecución material asciende a 247.430,46 €.

9.- Se informa favorablemente el Programa de Actuación..

Arcos de la Frontera, 25 de Abril de 2.003

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Fdo.: José Luis Alejandro Hernes



SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

PLANEAMIENTO

INFORME JURIDICO AL PROYECTO DE ACTUACION PARA SU DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL RELATIVO AL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO EN CASA RURAL PROMOVIDO POR D^a. GEMA MARIA GONZALEZ-VALLENAS SITO EN LA FINCA HUERTA MONARDA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARCOS.-

I.- Se adjunta para su admisión a trámite Proyecto de Actuación para su declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural promovido por D^a. Gema María González-Vallenas sito en Finca Huerta Monarda de este término municipal.

II.- La normativa aplicable viene dada por el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

III.- Se cumplen las condiciones de edificación para instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social, según informe favorable del Jefe de los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento.

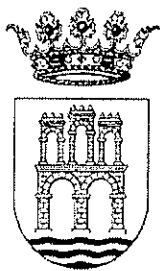
IV.- Deberá someterse el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez concluida ésta, remitirlo a la Delegación Provincial de Obras Públicas para la emisión del informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo estipulado en el art. 43.1 de la Ley 7/2002.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

Arcos de la Frontera, 25 de Abril de 2.003

EL SECRETARIO GENERAL,

Edo. Bernardo Muñoz Pérez



SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

DECRETO

Juan Manuel Armario Vázquez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de nombramiento efectuado en sesión plenaria de fecha 3 de Julio de 1.999, por medio del presente y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/97 de 14 de Abril en lo que respecta a las medidas liberalizadoras en materia de suelo, con especial atención a su artículo 4º y a los informes de los Técnicos Municipales,

RESUELVO

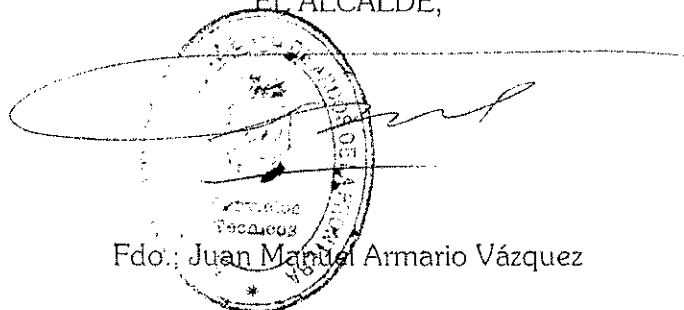
I.- La Admisión a tramite del Programa de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural promovido por Dª. Gema María González-Vallenas sito en Finca Huerta Monarda, del término municipal de Arcos de la Frontera.

II.- Dese conocimiento del presente al área de Planeamiento para su tramitación ulterior.

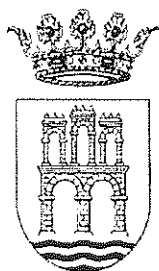
III.- Deberá procederse a la publicación preceptiva por el periodo estipulado de VEINTE DIAS en BOP CADIZ para posible deducción de alegaciones, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Arcos de la Frontera, 28 de Abril de 2.003

EL ALCALDE,

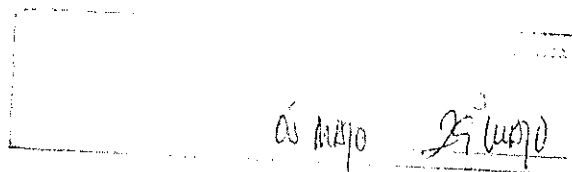


Fdo.: Juan Manuel Armario Vázquez



PLANEAMIENTO

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

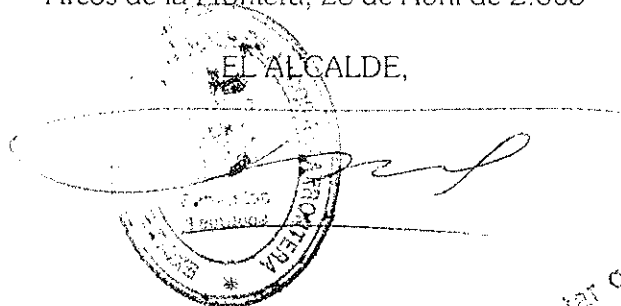


ANUNCIO

En cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 25 y 31 del Decreto 77/94 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, en relación al 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto de fecha 28 de Abril de 2.003 del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento fue admitido a tramite el Programa de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural promovido por D^a. Gema María González-Vallenas sito en Finca Huerta Monarda de este término municipal, quedando sometido el expediente a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados para deducción de alegaciones en los Servicios Técnicos Municipales sito en Avda. Miguel Mancheño, s/n en horas de oficina.

Arcos de la Frontera, 28 de Abril de 2.003

EL ALCALDE,



Fdo.: Juan Manuel Armario Vázquez

Diligencia para constatar que el presente
EDICTO ha sido publicado en el TABLON
de edictos de este Ayuntamiento
durante el período comprendido entre los
días del 05 WA 70 al 29 WA 70 de 2003.

El Secretario General

Avda. Miguel Mancheño, s/n
11630 ARCOS DE LA FRA (CADIZ)



956 71 70 16 - FAX: 956 71 71 92

un mes a partir de la notificación del acuerdo o, en su caso, del transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior.

La resolución del recurso de alzada por el Ayuntamiento, o su desestimación tácita por el transcurso del plazo de tres meses sin que se notifique su resolución expresa, dejará expedita la vía jurisdiccional de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero. Sin embargo, si el recurso se hubiera interpuesto contra un acto de desestimación presunta de la Asamblea General, se entenderá estimado el recurso si, llegado el plazo de resolución de éste, el Ayuntamiento de San Roque no hubiera dictado resolución expresa sobre el mismo.

2.- Solamente estarán legitimados para recurrir los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Rector los miembros de la Junta que no hayan votado a favor del acuerdo que se impugne o no hayan asistido a la reunión en la que se hubieran adoptado los acuerdos.

Artículo 43.- Responsabilidad de la Junta de Compensación y de sus miembros

1.- La responsabilidad de los miembros de la Junta ante ésta y las consecuencias de su incumplimiento, así como la de la Junta y sus miembros ante la Administración actuante, se producirá en los términos regulados en los artículos 181 a 183 del Reglamento de Gestión Urbanística, cuyo contenido se da por reproducido en estos Estatutos.

2.- El incumplimiento por la Junta de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante para sustituir el sistema de compensación, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 44.- Interdictos

Los miembros de la Junta no podrán promover acción interdictal frente a resoluciones de la Junta de Compensación, adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las líneas de aquéllos y de acuerdo con el procedimiento estatutariamente establecido. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el plan que se ejecute.

CAPÍTULO IX. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 45.- Disolución.

1.- La Junta de Compensación se disolverá previo el cumplimiento de su objeto. La disolución requerirá, en todo caso, acuerdo del órgano urbanístico de control, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- No podrá aprobarse la disolución de la Junta de Compensación mientras no conste el cumplimiento total de las obligaciones a que está afectada. El Consejo Rector está facultado, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

Artículo 46.- Liquidación

1.- Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del órgano urbanístico, el Consejo Rector procederán a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.

2.- El remanente del patrimonio de la Junta de Compensación, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros de la misma en proporción a sus cuotas de participación.

3.- Las operaciones de liquidación se llevarán a cabo por un número impar de liquidadores que se designarán por la Asamblea General y estarán sujetos a los acuerdos de esta última, que podrá removerlos en cualquier momento.

CAPÍTULO X. DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 47.- Conservación de la urbanización

Las obras de urbanización se conservarán a cargo de la Junta de Compensación hasta su entrega, por fases o total, a favor de la Administración actuante, de conformidad con el artículo 153.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 180 del Reglamento de Gestión Urbanística. A partir de la cesión serán de cargo de la Administración actuante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

1.- Cuantos gastos se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta y resulten procedentes según la Ley del Suelo, serán de cuenta de los miembros que la componen y, previa su justificación ante la Asamblea General, se imputará la parte proporcional que proceda al resto de los propietarios. En caso de impago de las referidas cantidades, se estará a lo dispuesto en el artículo 39.3 y 4 de estos Estatutos.

2.- El primer ejercicio de la Junta será el que medie entre la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y el último día del año natural en que tenga lugar.

23 de enero 2.003.

Nº 5.112

CADIZ ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 2.003, al punto 3º, ratificó el siguiente acuerdo adoptado por la Excmo. Comisión de Gobierno: "Primero.- Iniciar, al amparo de lo previsto en el art. 160.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, expediente expropiatorio de una franja de terreno del Centro de Actividades Náuticas, de 896,48 m² en la Barriada de la Paz, propiedad de la Junta de Compensación para la ejecución del vial de conexión entre la Avda. de la Ilustración y la Avda. de la Bahía. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se entienden implícitas al haberse aprobado el Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Abrir periodo de información pública y trámites preceptivos, conforme a lo previsto en la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su desarrollo."

Cádiz, a 11 de abril de 2.003. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS URBANÍSTICOS. Fdo.: Miguel Angel de Miguel Rodríguez-Armijo.

Nº 5.177

SETENIL DE LAS BODEGAS

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que durante el plazo de QUINCE DIAS, contados desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la MATRICULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS correspondiente al Ejercicio 2003, a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95 de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Setenil de las Bodegas, 24 de abril de 2003. EL ALCALDE. Fdo.: Cristóbal Rivera Hornigó.

Nº 5.180

BORNOS

CERTIFICACION DE RESOLUCION

D. FRANCISCO JAVIER MOLDRES GONZALEZ, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICA: Que con fecha 25 de abril de 2003, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación.

Núm. 689/03.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que en materia de Hacienda le confiere la vigente Legislación de Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar los siguientes Padrones:

* Padrón Mpal Tasa recogida domiciliaria residuos sólidos urbanos, 1º semestre 2003.

- Importe total: 88.678,73 euros. - Total recibos: 3.150.-

* Padrón Mpal Tasa tratamiento y eliminación, ejercicio 2003.

- Importe total: 70.280,11 euros. - Total recibos: 3.145.

* Padrón Mpal de la Tasa por mantenimiento de cementerio, ejercicio 2003.

- Importe total: 6.800,28 euros. - Total recibos: 1.096.

* Padrón Mpal del IBI URBANA, ejercicio 2003.

- Importe 1º semestre: 256.849,40 euros.

- Importe 2º semestre: 256.831,75 euros.

- Total recibos: 3.488.

* Padrón Mpal de la Tasa por ocupación de terrenos U.P., ejercicio 2003.

- Importe total: 1.054,50 euros. - Total recibos: 50.

* Padrón Mpal de la Tasa por quioscos en la vía pública, ejercicio 2003.

- Importe total: 223,15 euros. - Total recibos: 5.-

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO: Disponer la exposición pública de los citados Padrones por un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de esta Resolución.

CUARTO: Establecer como periodo de pago voluntario de las Tasas por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de mantenimiento de Cementerio, de ocupación de la vía pública, de quioscos y 1º semestre del impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza Urbana, desde el 28 de Abril hasta el 30 de Junio de 2003, ambos inclusive.

QUINTO: Los días de cobro serán de Lunes a Viernes de cada semana, de 9 a 13 horas, en las dependencias del Castillo-Palacio de Los Ribera.

SEXTO: Transcurrido el indicado plazo Voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses y costas que correspondan.

Y para que así conste, expide el presente de orden y con el visado de la Srta. Alcaldesa. En Bornos a 25 de abril de 2003. Vº Bº LA ALCALDESA. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA. P.D. Dto nº 1226/02, de 18 de julio. Firmada. EL SECRETARIO. Firmado.

Nº 5.181

SAN FERNANDO

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Fernando, en sesión celebrada el 9 de abril de 2003, se ha procedido a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UEI "CASERIA NORTE", a instancias de la Junta de Compensación del referido Ambito y redactado por los Arquitectos Sres. Cano Valero, Miño Pérez y Sánchez Pedraza.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar la alegaciones que tengan por oportunas, dentro del plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., de conformidad a lo establecido en el artº. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

San Fernando, a 2 de abril de 2003. EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA. Firmado.

Nº 5.183

ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 25 y 31 del Decreto 77/94 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, en relación al 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto

de fecha 28 de Abril de 2.003 del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento fue admitido a trámite el Programa de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural promovido por D^a Genia María González-Vallenas sito en Finca Huerta Monarda de este término municipal, quedando sometido el expediente a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados para deducción de alegaciones en los Servicios Técnicos Municipales sito en Avda. Miguel Manchoño, s/n en horas de oficina.

Arco de la Frontera, 28 de Abril de 2.003. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Manuel Armario Vázquez.

Nº 5.243

CADIZ ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público durante 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2003, a los efectos previstos en el Real Decreto 243/1.995, de 17 de Febrero, que podrá ser consultado en las Oficinas del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento en horario de 9 a 13,30 horas.

Contra los datos que constan en la matrícula pueden interponerse los siguientes recursos:

a) Si el acto ha sido dictado por la Administración Tributaria del Estado, recurso potestativo de reposición en el plazo de quince días, ante el Órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Regional en el mismo plazo.

b) Si el acto ha sido dictado por el Ayuntamiento, recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, y contra la resolución de esta reclamación económico-administrativa ante el tribunal correspondiente.

Los plazos anteriores comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Cádiz, treinta de Abril de dos mil tres. LA ALCALDESA. Firmado. EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA. Fdo.: Luis Benito de Valle Galindo.

Nº 5.249

SAN ROQUE EDICTO

1º. - Se ha recibido de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Cádiz, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondiente al ejercicio 2003.

2º. - Exponer al público la mencionada matrícula por el plazo de QUINCE DIAS, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Real Decreto 234/1995, de 17 de diciembre, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que contra la misma estimen oportuno.

3º. - Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos de cualquiera de los sujetos pasivos, ante este Ilustre Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/98, Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal correspondiente, art. 15 del Real Decreto 234/1995, de 17 de febrero.

4º. - Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto 234/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

San Roque, a _____. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Palma Castillo

Nº 5.253

SAN ROQUE EDICTO

DON FERNANDO PALMA CASTILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)

INFO:

Pongo en conocimiento para la información de todos los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 01 de Mayo hasta el día 30 de Junio, tendrá lugar el período voluntario del ejercicio 2003 para:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante TRÍPTICOS en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Al mismo tiempo se informa que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan atendido sus cuotas en período voluntario, incurrirán automáticamente en el recargo de apremio, según establece el art. 100 del Reglamento General de Recaudación modificado por el Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre, por el que se dictan las normas de gestión recaudatoria, tributaria y contable.

Para su comodidad se le aconseja de hacer uso de la modalidad de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS", de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación.

San Roque a 28 de Abril de 2003 EL ALCALDE. Firmado.

ROTA EDICTO

De conformidad con el contenido del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre Actividades Económicas, se hace público que se encuentra expuesta la Matrícula Provisional del mismo, relativa al actual ejercicio de 2003, durante un plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que podrá ser consultada en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento en horas de 9,00 a 14,00 de días laborales.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en dicha Matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de Quince Días ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, comenzando a contarse dichos plazos desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. Rota a 22 abril de 2.003. EL ALCALDE. P.D. TENIENTE DE ALCALDE. (Decreto de 07.07.99). Fdo.: Manuel Bravo Acuña. COORDINADOR AREA GESTION TRIBUTARIA. Fdo.: Manuel de los Reyes Fenix.

Nº 5.259

TARIFA EDICTO

Aprobado por Decreto de fecha 28 de Abril de 2003, la Matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS comprensivas del Censo del ejercicio de 2003 y acordó la información pública de la misma, por plazo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo previsto en el artº 30 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero. Transcurrido dicho plazo, los interesados legítimos podrán interponer Recurso de Reposición contra los actos de inclusión o alteración de datos, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, por plazo de UN MES, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarifa, 28 de abril de 2003 EL ALCALDE, FDO. JUAN ANDRES GIL GARCIA

Nº 5.276

SAN FERNANDO EDICTO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. HACE SABER: Que en el / los expediente/s administrativo/s que se instruyen en este Servicio de Recaudación, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 120 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, en las fechas y contra los deudores que se dirán, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito que a continuación se indican:

DEUDOR: COMUNIDAD PROPIETARIOS LOPE DE VEGA 31 GARAGES. FECHA EMBARGO: 12-2-2003. ENTIDAD: SANTANDER-CENTRAL 2569. SALDO EMBARGADO: 82,62 euros.

Lo que se hace público, por ESTAR AUSENTE EN HORAS DE REPARTO Y NO FIRMAR LOS JUSTIFICANTES.

Se requiere a los mismos para que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103.3 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente Edicto, comparezcan en el Expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la TESORERIA MUNICIPAL, según lo establecido en el Art. 99 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, significando que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el Art. 101 del citado Reglamento.

EN SAN FERNANDO, A 25 DE FEBRERO DE 2003. EL JEFE DEL SERVICIO. Fdo.: José Manuel Maura Domenech

Nº 5.515

SAN FERNANDO ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía-Presidentencia de fecha 7 de Mayo de 2003 se aprueba definitivamente el Estatuto de Funcionamiento de la Fundación Municipal de la Mujer, así como su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

De conformidad con dicho precepto se publica íntegramente su texto.

San Fernando a 8 de Mayo de 2003. EL ALCALDE. Firmado: Antonio Moreno Olmedo.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER
CAPÍTULO I.- OBJETO. NATURALEZA Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º.- La Fundación Municipal de la Mujer es un organismo autónomo del Ayuntamiento de San Fernando para la gestión directa y/o coordinación de las actuaciones de toda índole relativas al sector de la mujer que lleve a cabo el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, al amparo del artículo 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 85 de la Ley 7/1985.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARCOS DE LA FRONTERA

INFORME DEL NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL

En cumplimiento a lo ordenado por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, con relación a la publicación del anuncio relativo a *la Aprobación Inicial del Expediente para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social del Anteproyecto de Acondicionamiento de Cortijo en Casa Rural, promovido por D^a. Gemma María González-Vallenas, sita en Finca Huerta Monarda de este término municipal* publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 108 de fecha 13 de Mayo de 2.003 y una vez comprobados los datos obrantes en el Negociado de Registro General, **INFORMO:**

1.- Que **NO** consta haberse presentado alegación alguna en los veinte días siguientes al periodo de exposición pública en dicho Boletín.

En Arcos de la Frontera a 9 de Junio de 2.003

Por el Negociado de Registro General



INFORME A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO PARA DESTINARLO A HOTEL RURAL EN FINCA CORTIJO HUERTA MONARDA, PROMOVIDA POR D^a. GEMMA GONZALEZ - VALLINAS. ARCOS DE LA FRONTERA.

El expediente del asunto de referencia tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial en fecha 12.06.03, mediante oficio del Teniente - Alcalde Delegado de Urbanismo se solicita de esta Delegación Provincial la emisión de informe preceptivo en virtud de lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Actualmente las competencias para autorizar este tipo de expedientes son las asignadas por la L.O.U.A., que en este caso, al no tratarse de una actuación con incidencia o trascendencia supramunicipal, es del Ayuntamiento.

- | | | |
|---|----------------|--|
| 1 | Nº EXPEDIENTE: | 81 / 03 S.N.U. |
| 2 | DESCRIPCIÓN: | DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO PARA DESTINARLO A HOTEL RURAL. |
| 3 | MUNICIPIO: | 11006 ARCOS DE LA FRA. |
| 4 | DIRECCIÓN: | FINCA CORTIJO HUERTA MONARDA. |
| 5 | PROMOTOR: | D ^a . GEMMA GONZALEZ - VALLINAS. |
| 6 | ACTIVIDAD: | Actividad (AM) Ampliación
Tipo (TUR) Actuación de carácter turístico recreativo. |
| 7 | LOCALIZACIÓN: | (DNP) 1.300 m. a suelo urbanizable. |
| 8 | SUPERFICIE: | Parcela 79.710,00 m².
Construida existente 543,57 m².
Construida proyectada 222,28 m². |
| 9 | EJECUCIÓN: | (NS) No se conoce |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

INFORMES OTROS ORGANISMOS:

OBSERVACIONES:

1.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

Fecha de solicitud:
Acuerdo municipal de iniciación de expte: 28.04.03

Publicación anuncio de información pública: B.O.P. nº 108 de fecha 13.05.03
Alegaciones: No se produjeron alegaciones.
Informes de legalidad: Técnico 25..04.03
Jurídico
Secretario 25.04.03

Informes sectoriales:
Certificado municipal de no emisión:

2.- PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN.

Figura de planeamiento general: Plan General de Ordenación Urbana. A.D. 01/12/94
Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable de Carácter General (subzona B2) Olivar y cultivos de secano.

Determinaciones del planeamiento:

Usos		Utilid. pública e interés social	Proyectado Utilid. Pública e interés social
Superficies	Parcela	$\geq 10.000 \text{ m}^2$	79.710 m ²
	Construida existente		543,57 m ²
	Construida proyectada	0,25 m ² /m ² .	222,28 m ² . (0,0096 m ² /m ²)
Superficie mínima de zonas verdes		25%	
Aparcamientos		1 plaza por cada 100 m ² .	1 plaza / 100 m ² .
Altura máxima		2 plantas y 7 m	2 Plantas
Separaciones	A linderos	15 m.	>15 m.
	A otras edificaciones		
	Al núcleo de población		
Vertido y depuración			Equipo de depuración Biotrit.

3.- CONSIDERACIONES.

La actuación propuesta consiste en la reforma y adecuación de un cortijo existente para adecuarlo a hotel rural de 13 habitaciones (existente 543,57 m². contruidos, reformados a 765,85 m². contruidos), la parcela de 79.710 m². está clasificada por el Plan General como Suelo No Urbanizable de Carácter General (subzona B2) Olivar y cultivos de secano.

La normativa del Plan General en su artículo IX.3.2 establece que los usos permitidos en cada subclase de suelo no excluyen cualquier otro que sea declarado de utilidad pública e interés social, siempre que se considere adecuado a la naturaleza del mismo. El mismo artículo regula que la ubicación de este tipo de instalaciones no está sujeta a las condiciones establecidas para la formación de núcleo de formación.

El proyecto cumple con la normativa urbanística de aplicación siempre y cuando se entienda que la actuación es de utilidad pública e interés social a emplazar necesariamente en el medio rural y quede justificado el destino del 25 % de la parcela a zona verde.

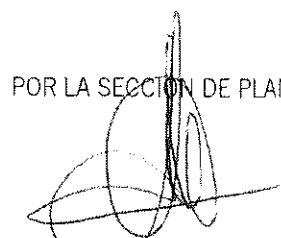
En cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la Ley 7 / 2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- CONCLUSIONES.

Se informa favorablemente condicionado a lo expuesto y sin perjuicio de otras autorizaciones, entre otras de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

Cádiz, a 7 de julio de 2003.

POR LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO



Fdo: Ramón Domínguez Hierro.
Arquitecto técnico.

VºBº

JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO



Fdo. Carmen Marced Cañete.

1.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

Fecha de solicitud:
Acuerdo municipal de iniciación de expte: 28.04.03

Publicación anuncio de información pública: B.O.P. n° 108 de fecha 13.05.03
Alegaciones: No se produjeron alegaciones.
Informes de legalidad: Técnico 25..04.03
Jurídico
Secretario 25.04.03

Informes sectoriales:
Certificado municipal de no emisión:

2.- PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN.

Figura de planeamiento general: Plan General de Ordenación Urbana. A.D. 01/12/94
Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable de Carácter General (subzona B2) Olivar y cultivos de secano.

Determinaciones del planeamiento:

Usos		Utilid. pública e interés social	Proyectado Utilid. Pública e interés social
Superficies	Parcela	$\geq 10.000 \text{ m}^2$	79.710 m ²
	Construida existente		543,57 m ²
	Construida proyectada	0,25 m ² ./m ² .	222,28 m ² . (0,0096 m ² /m ²)
Superficie mínima de zonas verdes		25%	
Aparcamientos		1 plaza por cada 100 m ² .	1 plaza / 100 m ² .
Altura máxima		2 plantas y 7 m	2 Plantas
Separaciones	A linderos	15 m.	>15 m.
	A otras edificaciones		
	Al núcleo de población		
Vertido y depuración			Equipo de depuración Biotrit.

3.- CONSIDERACIONES.

La actuación propuesta consiste en la reforma y adecuación de un cortijo existente para adecuarlo a hotel rural de 13 habitaciones (existente 543,57 m². contruidos, reformados a 765,85 m². contruidos), la parcela de 79.710 m². está clasificada por el Plan General como Suelo No Urbanizable de Carácter General (subzona B2) Olivar y cultivos de secano.

La normativa del Plan General en su artículo IX.3.2 establece que los usos permitidos en cada subclase de suelo no excluyen cualquier otro que sea declarado de utilidad pública e interés social, siempre que se considere adecuado a la naturaleza del mismo. El mismo artículo regula que la ubicación de este tipo de instalaciones no está sujeta a las condiciones establecidas para la formación de núcleo de formación.

El proyecto cumple con la normativa urbanística de aplicación siempre y cuando se entienda que la actuación es de utilidad pública e interés social a emplazar necesariamente en el medio rural y quede justificado el destino del 25 % de la parcela a zona verde.

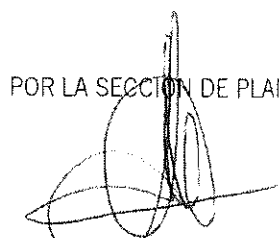
En cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la Ley 7 / 2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- CONCLUSIONES.

Se informa favorablemente condicionado a lo expuesto y sin perjuicio de otras autorizaciones, entre otras de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

Cádiz, a 7 de julio de 2003.

POR LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO



Fdo: Ramón Domínguez Hierro.
Arquitecto técnico.

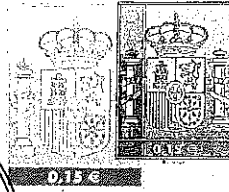
VºBº

JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO



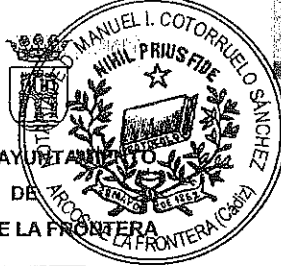
Fdo. Carmen Marced Cañete.

3. LICENCIA DE OBRAS Y CERTIFICADO FINAL DE OBRAS CASA RURAL 2003

6M2372462
6Q1829707

10/2005

06/2005

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARCOS DE LA FRONTERA
ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

SECRETARÍA

COMUNICACION DE ACUERDO**DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ), -----****CERTIFICO:** *Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de dos mil tres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:*

PUNTO 6º.- PROPUESTAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACION DE URBANISMO.- CUARTA.- Licencias de obras.- g) Vista la solicitud de licencia de obras presentada por DOÑA GEMA GONZALEZ-VALLINAS DELGADO (Expte. 353/03) para el ACONDICIONAMIENTO DE CORTIJO EN CASA RURAL, sito en la Finca Huerta Monarda.

Que se ha emitido informe técnico favorable, con las consideraciones expuestas.

Que se ha emitido informe por el Secretario General favorable, junto con las consideraciones expuestas en el de aprobación del anteproyecto de utilidad pública e interés social, los señores de la Comisión, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad:

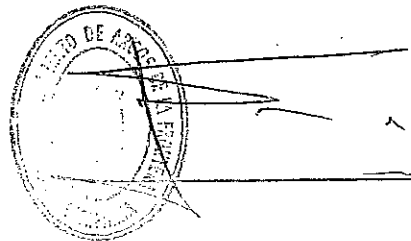
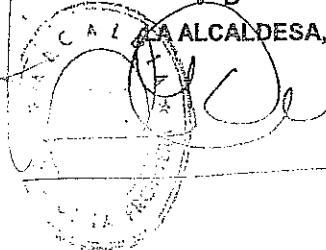
1º.- Conceder la licencia solicitada de conformidad a los informes Jurídico y del Sr. Arquitecto y las consideraciones contenidas en los mismos.

En cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante.-

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Arcos de la Frontera a 25 de Septiembre de 2003.-

Vº Bº





6M2372461

06/2005

CERTIFICADO FINAL DE LA PRIMERA FASE DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA

EDIFICACIÓN: Acondicionamiento del "Cortijo Huerta Monarda" en Casa Rural.

EMPLAZAMIENTO: Carretera Arcos-Algar, Km 4

LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (C.P. 11630), Cádiz.

PROMOTOR: Gema González-Vallinas Delgado a petición del "Cortijo Huerta Monarda"

C.I.F / N.I.F.: 12 168 021 – D

ARQUITECTA: Dª Mª Carmen Muñoz Gallardo D.N.I 44 963 876 A

ARQUITECTO TÉCNICO: Dº Manuel Vega González

CONSTRUCTOR:

1. "VALDUCER CONSTRUCTORES ASOCIADOS S. L.", C.I.F : B /11824182, siendo el representante legal D. Francisco Fernández Panal, de D.N.I.: 31614316- B
2. ESTEBAN SOTO ZURITA, C.I.F : 31596910 Q

CERTIFICO:

Que con fecha 3/06/05 la edificación consignada ha sido terminada parcialmente según el proyecto aprobado y la documentación técnica que lo desarrolla, por el arquitecto D. Antonio Areán Fernández redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones, para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se destina.

La fase acabada es la que corresponde a la restauración y rehabilitación de la edificación existente principal, que consta de dos naves anexas, la principal de dos plantas y la otra solo de una y cuya superficie construida total es de 293,17 m²

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente documento en EL PUERTO DE SANTA MARÍA, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

LA ARQUITECTA

EL ARQUITECTO TÉCNICO

VISADO

4.1.3. *Environnement géographique*

090605247402

Fdo.: D^oM^o Carmen Muñoz Gallardo

Colegiado nº 559
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ

Fdo.: D^o Manuel Vega González

Colegiado nº 754

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁDIZ

4. RESOLUCION VIVIENDA TURISTICA ALOJAMIENTO RURAL ANTIGUA PROPIETARIA AÑO 2012



D^a. GEMA GONZALEZ-VALLINAS DELGADO

C/. Vega Valdetronco, nº 30
47008.- VALLADOLID

Nº Referencia: RVD/Ifc

ASUNTO : VIVIENDA TURÍSTICA ALOJAMIENTO RURAL. **VR/CA/00311**

CORTIJO HUEPTA MONARDA

Mediante el presente escrito le notifico que, con fecha 18 de enero se ha procedido a anotación de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía, de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural, mediante Resolución de esta Delegación Provincial, cuya copia se adjunta, con las siguientes características, entre otras, todas ellas conforme al contenido de su declaración responsable/ comunicación, presentada con fecha 17 de enero de 2012

Nº RTA: Asiento en Nº RTA (Actividad secundaria): Nº VTAR VR/CA/00311
ACTIVIDAD: VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL

Se le advierte que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la citada declaración responsable/ comunicación, así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, podrán determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Por otra parte, se reitera que, conforme a lo establecido en los artículos 35.5 y 60.7 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del turismo, toda modificación de los presupuestos, requisitos y datos contenidos en la declaración determinantes de la inscripción, incluidas las bajas, deberá ser comunicada al Registro de Turismo de Andalucía y que está tipificada como infracción grave la prestación del servicio turístico tras efectuar modificaciones estructurales que afecten al grupo, categoría, modalidad o especialidad del establecimiento sin la presentación de la declaración responsable en los términos legal o reglamentariamente establecidos.

En Cádiz, a 18 de enero de 2012

EL JEFE DEL SERVICIO DE TURISMO



Rodrigo Valdecantos Dema

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ANOTA EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D^a. GEMA GONZALEZ-VALLINAS DELGADO, EL INMUEBLE SITO EN CARRETERA ARCOS-ALGAR, KM. 4, EN LA LOCALIDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA, PARA EL INICIO DE SU ACTIVIDAD COMO VIVIENDA TURÍSTICA

Vista la comunicación previa presentada el 17 de enero de 2012 por D^a. Gema González-Vallinas Delgado, con DNI 12168021-D, titular del inmueble sito en Carretera Arcos-Algar, km. 4, en la localidad de Arcos de la Frontera, en la que manifiesta, entre otros extremos:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la misma.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad como Vivienda Turística de Alojamiento Rural, particularmente con los requisitos contenidos en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo y que se compromete a mantenerlos durante el desarrollo de la actividad.
- Que está informado que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados.
- Que sabe que, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la citada comunicación, así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, podrá determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello, conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Y, en base a la competencia atribuida a esta Delegación Provincial para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo, el Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación,

RESUELVO

ANOTAR, de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al contenido de la comunicación presentada, el inmueble, sito en carretera Arcos-Algar, km. 4, denominado "**CORTIJO HUERTA MONARDA**", de la localidad de Arcos de la Frontera, con la signatura **VR/CA/00311**, como **VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL**.

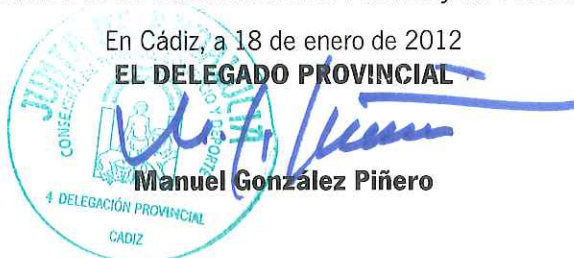
La Vivienda Turística de Alojamiento Rural **no tiene el carácter de establecimiento de alojamiento turístico y únicamente podrá prestar el servicio de alojamiento**, sin que pueda admitirse la prestación de servicio complementario alguno.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cádiz, a 18 de enero de 2012

EL DELEGADO PROVINCIAL

Manuel González Piñero



C/ Jacintos, 4- Edf. Tamarindos 11007 Cádiz
Teléf. 956 008 450. Fax 956 008 308 . e-correo: dpcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es



5. ANOTACION CAMBIO TITULARIDAD VIVIENDA TURISTICA AL ACTUAL PROPIETARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA D.T. Cultura, Turismo y Deporte
	201799900699204 - 13/11/2017
	Registro Electrónico CÁDIZ

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
Delegación Territorial en Cádiz

D. JEAN LOUIS MONTILLA

GET-IN IBERIA, S.L.

CARRETERA ARCOS-ALGAR, SITIO HUERTA MONARDA,

C.P. 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Nombre del establecimiento: HUERTA MONARDA

Fecha: 08/11/2017

Nuestra referencia: PFME/lfc

Asunto: Anotación Registral

Código Identificativo: CTC-2017075005

Número de Registro: VTAR/CA/00311

Vista la comunicación previa presentada con fecha 24 de mayo de 2017 por D. JEAN LOUIS MONTILLA con NIE número Y2729787T como representante de la entidad GET-IN IBERIA, S.L., titular de la Vivienda turística de alojamiento rural denominada HUERTA MONARDA comunicando el cambio de titular, le comunico que se ha efectuado la anotación de la misma.

Deberá aportar en el plazo de DIEZ DIAS, título para la explotación (escrituras de propiedad, arrendamiento, cesión.....)

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos,

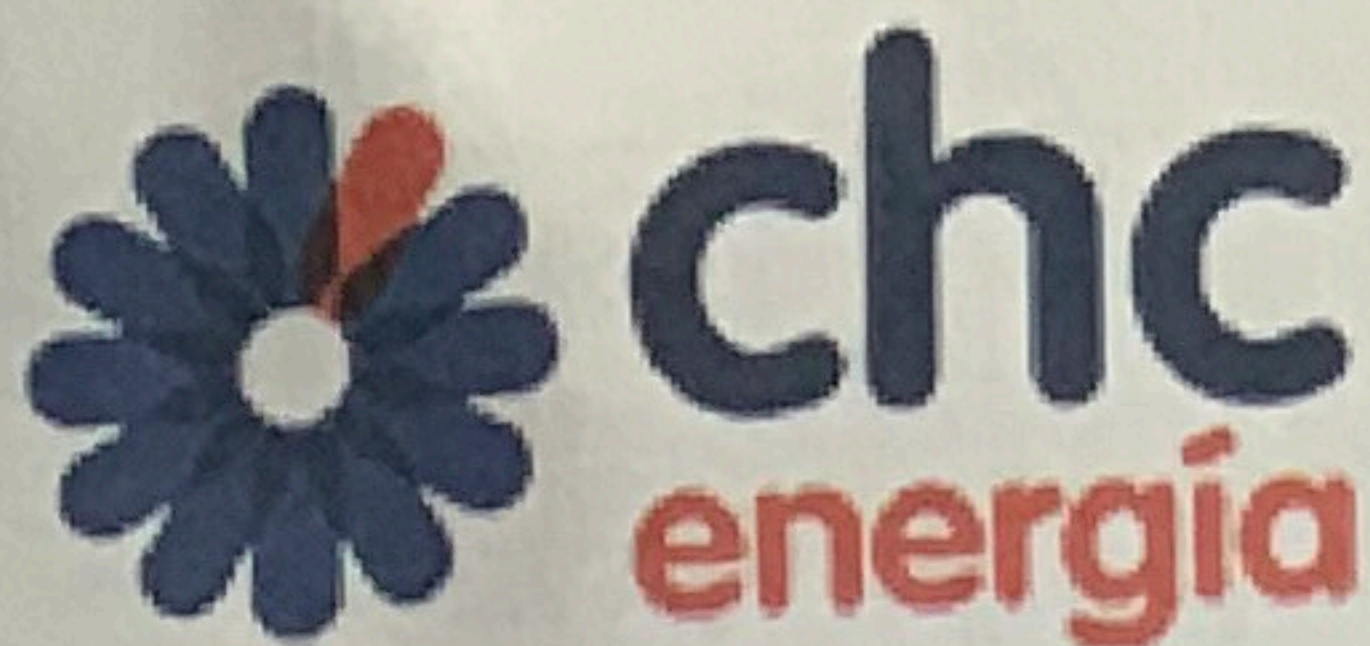
LA JEFA DE SERVICIO DE TURISMO



1/1

Plaza de Asdrúbal Nº 6
11071 Cádiz

6. ACREDITACION SUMINISTRO ELECTRICO Y DE INTERNET

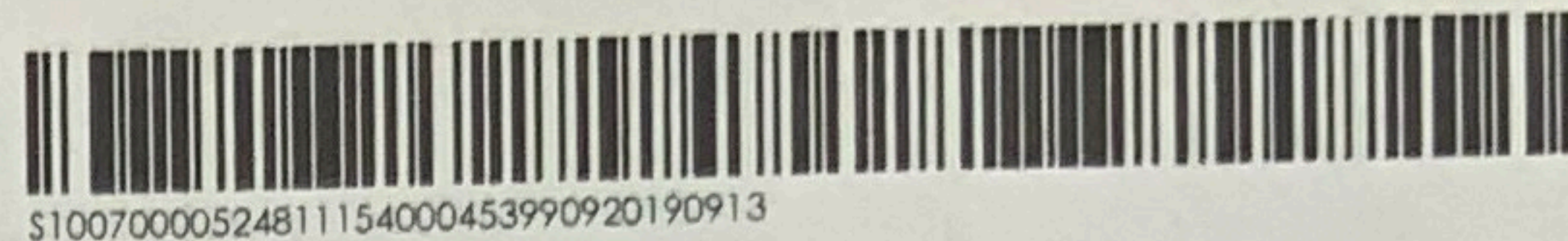


electricidad

Titular del contrato: GET. IM. IBERIA
Domicilio: CORTIJO HUERTA MONARDA SN, BJ
ARCOS DE LA FRONTERA - CÁDIZ

CIF / NIF: B65804411 N° cliente: 9001075908
Dirección de suministro: LU CORTIJO HUERTA MONARDA SN, BAJO
ARCOS DE LA FRONTERA - CÁDIZ

N° Cta. Contrato: 700005248111 CHC, DE CONFIANZA
N° doc. Pago: 89628621604 Doc. Impresión: 540004539909
N° de factura: 1CSN190900051666 Fecha fin de contrato: 28.04.2020
Fecha de emisión: 13.09.2019 Fecha de cargo: 20.09.2019
N° Mandato: CHCSIGC26012017000000000000001218993
Forma de pago: Domiciliado en BANCO DE SABADELL, IBAN ES** 0081 0093 ****
**** a partir del 7º día de la fecha de emisión de esta factura.



GET. IM. IBERIA

APARTADO DE CORREOS 265, BJ
11630 ARCOS DE LA FRONTERA
CÁDIZ - ESPAÑA

Servicio atención telefónica CHC: 900 373 272
Delegado CHC: COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE LA SIERRA SUR, S.L
Teléfono de contacto directo: 955 916 522

Total a pagar

Periodo de facturación	CHC, DE CONFIANZA	Importe
(30.06.2019 - 31.08.2019)	Total electricidad - 5% de descuento en consumo	1.631,33 €
	Total IVA (21%) de 1.631,33	342,58 €
	Total a pagar	1.973,91 €

Ver detalle de factura al dorso

Información

Gráfico consumos electricidad (kWh)



Información de interés

- Puedes acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de la web de tu distribuidor <https://luzelectricadealgar.cide.net/clientes/pvpc>.
- Los precios de electricidad aplicados en esta factura se han actualizado con fecha 01.07.2019 (Cláusulas de Modificación y Precios de las Condiciones Generales del contrato).

Teléfono de atención al cliente chc energía

- Recuerda que para cualquier duda o consulta, puedes ponerte en contacto con tu Delegado CHC en cualquiera de los teléfonos que se indican en la parte superior de tu factura. Estaremos encantados de atenderte.

Destino del importe de la factura

El destino del importe de su factura, 1.973,91 € es: 405,83 € costes regulados (39,44% para incentivos a energías renovables, cogeneración y residuos, 40,33% para costes de redes de distribución y transporte y 20,23% para otros costes regulados); 421,21 € impuestos aplicados; 1.143,51 € costes de producción de electricidad; 3,36 € alquiler de equipos de medida y control (IVA incluido).

En caso de tratarse de una persona física, para reclamaciones sobre el contrato o facturación, puede dirigirse a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el teléfono 954 995 631, o a la entidad de resolución alternativa de litigios J.A. de Consumo de la C.A. de Andalucía en el teléfono 955 041 000, sistema al que está acogido CIDE HCENERGIA, S.A., para ofrecer a sus clientes la posibilidad de resolver gratuitamente cualquier discrepancia de forma amistosa e independiente. Para más información consulte en: www.chcenergia.es

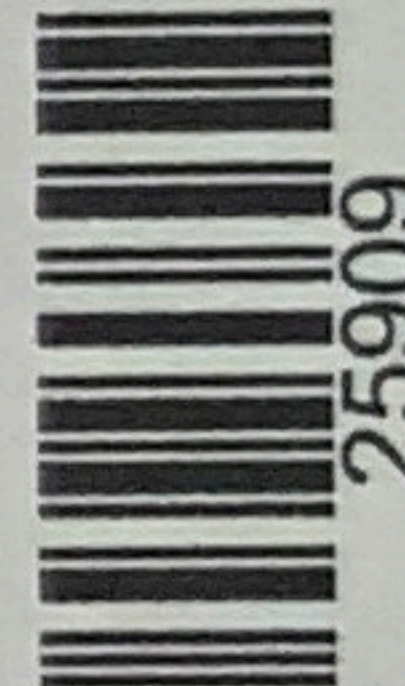
Teléfono Reclamaciones: 900 813 745

Correo electrónico reclamaciones:
reclamaciones@chcenergia.es

Averías electricidad: 900 373 972

Para cualquier comunicación escrita que desee trasladarnos, rogamos se dirija a alguna de las direcciones siguientes: a) CIDE HCENERGÍA, S.A. - Capitán Haya 1, 3º Sur, 28020 - MADRID; b) info@chcenergia.es

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho



25909

ALBARÁN 2019CI000124

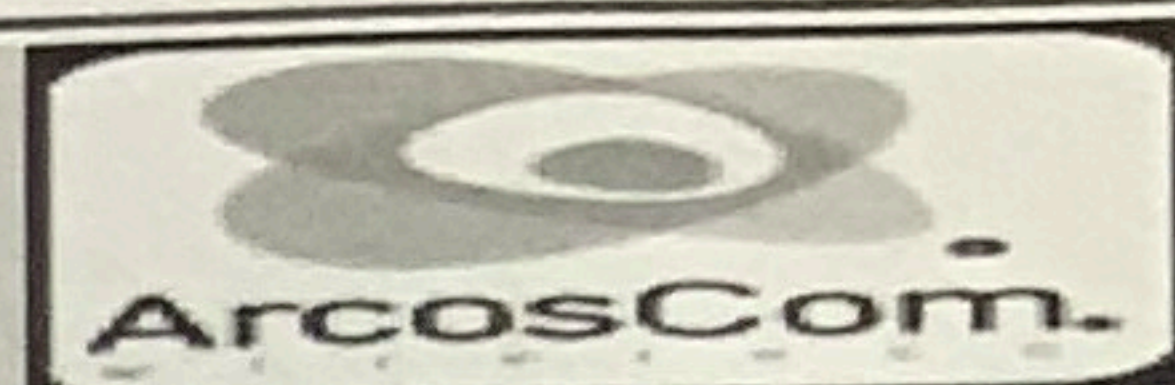
Fecha 19-09-2019

Divisa EUR

Página 1



2019CI000124

ArcosCom Wireless, S.L.U.CIF/NIF B11828068 c/ Romero Gago, 19
11630 Arcos de la Frontera Cadiz**Cliente****002258**

Get In Iberia - Cortijo Bablou

CIF/NIF B6580441

Ctra. Arcos - Algar km 4. Apartado

11630 Arcos de la Frontera

Cádiz

Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CFGRT	Configuración básica enrutador/punto de acceso doméstico	1,00	8,26	8,26
HMO	Hora Técnico Instalador Redes	3,00	20,66	61,98
OI-L5AC	Oferta Instalación - Ubiquiti LOCO 5AC	2,00	53,72	107,44
VISITATECNICO	Visita del técnico a domicilio del cliente	2,00	12,40	24,79

Suma importes 202,48

Neto	I.V.A.	Recargo Eq.
202,48	42,52	0,00

I.R.P.F. 0,00**Total Albarán****245,00****Observaciones**

Dispositivo router dañado por subida eléctrica.

Dos antenas marca Ubiquiti LM5 quemadas por subida eléctrica, sin posibilidad de reparación.

El router ha sido ya configurado y colocado (192.168.1.2). Hay que reemplazar los 2 BR así como orientar la NBE que les surte la conexión del camping (desorientación).

7. AUTORIZACION POZO



GEMA GONZALEZ VALLINAS DELGADO
CTRA ARCOS -ALGAR KM 4
APTD CORREOS 265
11530- ARCOS

23/01/2006
VPS/JV
Dpto. de Minas

ASUNTO: PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DE ELEVACION DE AGUAS SUBTERRANEAS SITUADAS EN EL PARAJE "HUERTA MONARDA", DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARCOS

Con fecha 20/09/05 y de acuerdo con la vigente Ley de Aguas 29/1985 de 1 de Agosto, y RDL por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE n° 176 de 24/07/01), se autorizó la ejecución del alumbramiento de aguas de referencia, con la obligación de comunicar al Organismo de Cuenca, el alumbramiento de aguas solicitado.

El interesado presentó copia de la comunicación del aprovechamiento de aguas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Vista la petición formulada por el Titular en solicitud ante esta Delegación Provincial, de la autorización de la instalación del mencionado alumbramiento de aguas.

VISTOS la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986, el RDL de 24 de julio.

Esta Delegación Provincial ha resuelto **AUTORIZAR LA PUESTA EN SERVICIO** de las instalaciones de elevación de aguas, proporcionadas al caudal solicitado y que figuran en el expediente, sin que las mismas puedan ser modificadas sustancialmente, sin previa autorización administrativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectue su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL,

Fdo.: ANGELINA MARIA ORTIZ DEL RIO

8. EMPLEOS ACTUALES EN LA FINCA

ALVAREZ TORRES, MANUEL
CL PEDRO LOPEZ RAMIREZ 39
11630 ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ

NIF. B65804411

247

EMPRESA				DOMICILIO			Nº INS. S.S.	
GET-IN IBERIA, S.L.				CR ARCOS-ALGAR HUERTA MONARD			11/1198857-94	
TRABAJADOR/A				CATEGORIA	NºMATRIC	ANTIGUEDAD	D.N.I.	
ALVAREZ TORRES, MANUEL				MANTENIMIE		5 NOV 18	31697755Y	
Nº AFILIACION. S.S.	TARIFA	COD.CT	SECCION	NRO.	PERIODO			TOT. DIAS
11/00804353-89	8	501		10006	MENS 01 SEP 19 a 30 SEP 19			30
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO				DEVENGOS	DEDUCCIONES	
30,00	28,528	1	*Salario Base				855,84	
21,00	2,032	123	*Plus de transporte.cotiza				42,67	
		147	*Gratificacion Extraordinaria				213,96	
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70					52,29
		996	COTIZACION FORMACION 0,10					1,11
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,60					17,80
		999	TRIBUTACION I.R.P.F. 2,00					22,25
REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DES.	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR		
1.112,47		1.112,47	1.112,47	1.112,47	1.112,47	93,45		

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.

- Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

FECHA 30 SEPTIEMBRE 2019 ARCOS DE LA FRONTERA	SELLO EMPRESA	RECIBI		
		<table border="1"> <tr> <td>LIQUIDO A PERCIBIR</td> </tr> <tr> <td>1.019,02</td> </tr> </table>	LIQUIDO A PERCIBIR	1.019,02
LIQUIDO A PERCIBIR				
1.019,02				
IBAN:				
SWIFT/BIC:				

DETERMINACIÓN DE LAS B. DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESARIAL
1. Contingencias comunes.....	1.112,47	23,60	262,54
AT y EP.....	1.112,47	1,50	16,69
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta			
Desempleo.....	1.112,47	6,70	74,54
Formación Profesional.....	1.112,47	0,60	6,67
Fondo Garantía Salarial.....	1.112,47	0,20	2,22
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....			

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: GET-IN IBERIA, S.L.	N.I.F.: B65804411
DOMICILIO: ARCOS-ALGAR HUERTA MONARDA	LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRE: RODRIGUEZ PEREZ EVA MARIA	N.I.F.: 31722029S
DOMICILIO:	LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA
MOT. BAJ.: Fin de contrato temporal	CATEGORÍA: LIMPIADORA

El suscrito trabajador cesa en la prestación de sus servicios por cuenta de la empresa y recibe en este acto la liquidación de sus partes proporcionales en la cuantía y detalle que se expresan al pie, con cuyo percibo reconoce hallarse saldado y finiquitado por todos los conceptos con la referida empresa, por lo que se compromete a nada más pedir ni reclamar.

DESGLOSE DE LA LIQUIDACIÓN			
UNIDAD	CONCEPTOS	DEVENGOS	DEDUCCIONES
30,00	Salario Base	316,36	
21,00	Plus de transporte.cotiza	16,00	
	Gratificacion Extraordinaria	79,09	
	COTIZ.CC 4,70 sobre 411,45		19,34
	COTIZ.FP ,10 sobre 411,45		0,41
	COTIZ.DE 1,60 sobre 411,45		6,58
	TRI.IRPF 2,00 sobre 411,45		8,23
3,91	Indemnización Especial	52,90	
TOTALES.....		464,35	34,56
IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR.....			429,79

En ARCOS DE LA FRONTERA, a 30 de SEPTIEMBRE de 2019

Recibí:

A los efectos oportunos declaro que he firmado esta liquidación en presencia de un representante de los trabajadores.	A los efectos oportunos declaro que no he hecho uso de la posibilidad de la presencia de un representante de los trabajadores.	A los efectos oportunos declaro que en la empresa no existe representante de los trabajadores.
FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO



Certificado de empresa

D/Dña MONTILLA , JEAN LOUIS

que desempeña en la empresa el cargo de _____

CERTIFICA: A efectos de solicitud de prestación por desempleo, que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización de la persona trabajadora que a continuación se consignan.

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente la información que figura al dorso.

1. Datos de la empresa

Nombre o razón Social GET-IN IBERIA, S.L.

Régimen Seguridad Social:

Código 0111 Denominación General Código Cuenta Cotización 11/1198857/94

Domicilio Social CR ARCOS-ALGAR HUERTA MONARDA ,

Localidad ARCOS DE LA FRONTERA Código Postal 11630 Provincia CADIZ

Actividad Económica:

Clave CNAE 5520 Denominación Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia

Domicilio y localidad del centro de trabajo (si es distinto del domicilio social) CR ARCOS-ALGAR HUERTA MONARDA - ARCOS DE LA FRONTERA

2. Datos de la persona trabajadora

Nombre y apellidos MARIA RODRIGUEZ PEREZ EVA DNI o NIE 31722029S Nº Afiliación SS 11/10345234/08

Grupo de Cotización 10

Contrato: Tipo 502 - Temporal Duración 119 días

Profesión/Categoría profesional:

Código 9210 Denominación PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS

Cargo público o sindical: _____ dedicación _____ %

Fecha alta en empresa 04/06/2019

Suspensión/extinción de la relación laboral:

Código 11 Causa Fin de contrato temporal

Fecha suspensión/extinción 30/09/2019 Fecha fin suspensión _____ Nº ERTE _____

Reducción de jornada por:

Reducción temporal de la jornada o ERTE _____ %, cuidado de hijos/as o familiares, o víctima de violencia de género _____ %

Nº de días de salarios de tramitación: _____ del _____ al _____

3. Cotizaciones por contingencias comunes y de desempleo

Bases de cotización de los últimos 180 días precedentes a la fecha de la suspensión/extinción de la relación laboral.

AÑOS	MES	Nº DÍAS COTIZADOS	BASE CONTINGENCIAS COMUNES	BASE COTIZACIÓN DESEMPLEO	OBSERVACIONES
2019	JUNIO	27	370,38	370,38	
2019	JULIO	31	412,98	412,98	
2019	AGOSTO	31	411,45	411,45	
2019	SEPTIEMBRE	30	411,45	411,45	
Por vacaciones anuales, retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de la suspensión/extinción en la empresa		0	0	0	No acompaña TC2-TA2
					Autorización TGSS 00163913
TOTAL		119	1.606,26	1.606,26	de fecha 02/02/2011

ARCOS DE LA FRONTERA a 30 de SEPTIEMBRE de 2019 Fdo: _____

RODRIGUEZ PEREZ EVA MARIA

11630 ARCOS DE LA FRONTERA
CADIZ

NIF. B65804411

247

EMPRESA				DOMICILIO			Nº INS. S.S.	
GET-IN IBERIA, S.L.				CR ARCOS-ALGAR HUERTA MONARD			11/1198857-94	
TRABAJADOR/A				CATEGORIA	NºMATRIC	ANTIGUEDAD	D.N.I.	
RODRIGUEZ PEREZ EVA MARIA				LIMPIADORA		4 JUN 19	31722029S	
Nº AFILIACION. S.S.	TARIFA	COD.CT	SECCION	NRO.	PERIODO			TOT. DIAS
11/10345234-08	10	502		10007	MENS 01 SEP 19 a 30 SEP 19			30
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO				DEVENGOS	DEDUCCIONES	
30,00	10,545	1	*Salario Base				316,36	
21,00	0,762	123	*Plus de transporte.cotiza				16,00	
		147	*Gratificacion Extraordinaria				79,09	
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70					
		996	COTIZACION FORMACION 0,10					
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,60					
		999	TRIBUTACION I.R.P.F. 2,00					
			FINIQUITO					
3,91	13,529	600	Indemnización Especial				52,90	
REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.		BASE A.T. Y DES.		BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR
411,45		411,45		411,45		411,45	464,35	34,56

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.

- Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

FECHA 30 SEPTIEMBRE 2019 ARCOS DE LA FRONTERA	SELLO EMPRESA	RECIBI		
		<table border="1"> <tr> <td>LIQUIDO A PERCIBIR</td> </tr> <tr> <td>429,79</td> </tr> </table>	LIQUIDO A PERCIBIR	429,79
LIQUIDO A PERCIBIR				
429,79				
IBAN:				
SWIFT/BIC:				

DETERMINACIÓN DE LAS B. DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESARIAL
1. Contingencias comunes.....	411,45	23,60	97,10
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta	411,45	3,60	14,81
Desempleo.....	411,45	6,70	27,57
Formación Profesional.....	411,45	0,60	2,47
Fondo Garantía Salarial.....	411,45	0,20	0,82
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....			

9. ACREDITACION EXPERIENCIA TURISTICA

El administrador de la sociedad promotora de la actividad posee una dilatada experiencia en el sector turístico. Fue promotor de hotel en la ciudad marroquí de Marrakesh, denominado "Raid Tchaikana", explotándolo durante 10 años y cediéndolo a tercero; sigue funcionando en la actualidad. Gestiona además dos viviendas turísticas en el municipio de Barcelona.



Riad

Check In

Check Out

Person(s)

All



Select date



Select date



Select



Check Availability



[inicio](#) / [el proyecto](#) / [bitácora del viaje](#) / [los seis viajeros \(personajes\)](#) / [el 7º viajero](#)

CONTACTO

BÚSQUEDA

"CADA MINUTO DE VIAJE
VALE POR UN DÍA EN
CASA"-ANÓNIMO



ENTRADAS RECIENTES

- Presentación de los cuadernos del El Séptimo Viajero
- Ocho curiosidades en cuanto a la India
- Jack-o'-lantern
- Un encantador destino otoñal
- Sevilla – Ciudad

UN VIAJE A ÁFRICA DESDE EL BARRIO DEL BORN EN BARCELONA

14 abril, 2013 · de Babilonia's Travel · en El curioso, Viajes ·

★★★★★ 2 Votes



Arte africano

A veces pensamos que sólo se puede viajar cuando adquirimos un billete de avión y nos transportamos a otro lugar que nada tiene que ver con nuestro origen. Pero hay ocasiones en las que no es necesario salir de la ciudad para emprender ese viaje.

Una rica fragancia a almizcle percibida desde la calle en el **barrio del Born** –uno de los distritos más bohemios y artísticos que ofrece **Barcelona**– y el sonido de las notas musicales árabes, nos hace adentrarnos por unos minutos en algún lugar remoto del continente africano.



“Tratamos de compartir a través de nuestra tienda un estado de ánimo, la **atmósfera de nuestros viajes** y nuestros descubrimientos”, explica **Jean Louis Montilla**, fotógrafo de profesión, viajero y coleccionista por artes del destino. “Queremos atraer a los visitantes por la belleza de las **obras de arte**”, asegura el fotógrafo.

SÍGUENOS POR EMAIL

Únete a otros 398 seguidores

Seguir

EL VIAJE A FRANCIA (PROYECTO)

31/07/13

Cuenta atrás

¡Nos vamos a Francia! Toda la información del viaje si haces click en la caricatura para conocer a los personajes



Cuadernos de viaje

ACTUALIZACIONES DE TWITTER

- Presentación de los cuadernos del El Séptimo Viajero wp.me/p3fUHZ-3K

ENTRADAS RECIENTES

- Presentación de los cuadernos del El Séptimo Viajero
- Ocho curiosidades en cuanto a la India
- Jack-o'-lantern
- Un encantador destino otoñal
- Sevilla – Ciudad milenaria

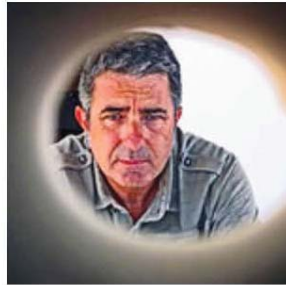
TEST VIAJERO



SITIOS DE INTERÉS

- Adicto a viajar
- Babilonia's Travel
- Cien Pies
- Cruce de caminos
- Destino Infinito
- Huellas Errantes
- Máster en periodismo de viajes
- Mi carnívoro y yo

Una rica fragancia a almizcle percibida desde la calle en el **barrio del Born** –uno de los distritos más bohemios y artísticos que ofrece **Barcelona**– y el sonido de las notas musicales árabes, nos hace adentrarnos por unos minutos en algún lugar remoto del continente africano.



Jean Louis Montilla, fotógrafo

“Tratamos de compartir a través de nuestra tienda un estado de ánimo, la **atmósfera de nuestros viajes** y nuestros descubrimientos”, explica **Jean Louis Montilla**, fotógrafo de profesión, viajero y coleccionista por artes del destino. “Queremos atraer a los visitantes por la belleza de las **obras de arte**”, asegura el fotógrafo.

Jean Louis, de origen francés (Toulouse), es el creador de la **tienda étnica BaBBazar** situada en la carrer Ribera 8 e inaugurada hace pocas semanas.

Gracias a los numerosos viajes al oeste de **África** que le permitieron descubrir y apreciar el arte africano, esto le llevó a coleccionar piezas desde el año 1999, “antigüedades y monedas antiguas”, añade el fotógrafo.

En 2004 paró su actividad inmersa en el campo de la consultoría y compró, junto a su mujer Bárbara Seine, un **riad en la ciudad marroquí de Marrakech (Tchaikana)**. “La idea de decorar el **riad** nos permitió recopilar más antigüedades y conocer a artistas, artesanos y comerciantes con una cierta sensibilidad artística”, señala Jean Louis.



Entrada principal



Cuadernos de viaje

ACTUALIZACIONES DE TWITTER

- Presentación de los cuadernos del El Séptimo Viajero wp.me/p3fUHZ-3K 5 years ago
- Presentación Cuadernos de Viajes: [@YouTube](http://youtu.be/WIBPzg7BX_c?via) 5 years ago
- Qué bonito detalle para los bloggers! [#bcTBnavidad](http://t.co/9yCvx6ZFJS) 6 years ago

[Seguir a @septimoviajero](#)

HAZTE FAN EN FACEBOOK



[Me gusta esta página](#)

Sé el primero de tus amigos en indicar

GET THE BEST TRAVEL STORIES DELIVERED STRAIGHT TO YOUR INBOX

SIGN UP



TCHAIKANA

Taking its name from local slang that roughly translates as 'Shall we meet for tea?', this 200-year-old pad ticks all the classic riad boxes, with four citrus trees and a central fountain in the courtyard, a balcony that wraps around the length and breadth of the first floor, and views of the Atlas Mountains from the roof terrace. But stylish black easy chairs and a plunge pool (no bigger than a large bathtub, granted, but it does the trick) are welcome extras that go beyond tradition to add a touch more comfort. It's in a fairly obscure corner that you'd probably have no other reason to visit, but it is only five minutes' walk from the Place des Epices, a happening spot full of cafés and rooftop restaurants. In return for the slightly out-of-the-way location you get blissful peace and possibly the biggest rooms in the medina. The hotel is owned by Barbara Seine and her photographer husband Jean-Louis Montilla, whose portraits, shot during a four-year period in Mali, hang on the passage walls. Further evidence of the couple's adventures in Africa can be found in the Kinshasa room, where the frame of a 10-metre-long canoe floats above a carved wooden bed, and in the vast Nomade



Hotels

Tchaikana's four rooms are spacious, particularly the two 11mx5m suites (which can sleep up to four people). The decor is chic, with a nomad/ethnic vibe, and the central courtyard, laid out for dining, is gorgeously lit at night. Soft drinks and orange juice are free for guests, and there's a selection of board games to keep youngsters busy. The owners, Jean-Louis Montilla and Barbara Seine, are French, and Jean-Louis' photographs are displayed throughout the riad. In case you're wondering, a *tchaikana* is a Central Asian teahouse. Closed 15 July to 31 August.

Budget

Dar 18

18 derb El-Ferrane, off rue Riad El-Arous (0524 38 98 64). **No credit cards.** Map p250 C3.

It's barely possible to find anything cheaper in the Medina, but the real attractions of this artists' hub are the pop-up events (see p93 **Art Explosion**), art installations in the courtyard such as the emerald green threaded balcony weaving by Hermione Skye, and artwork on the walls, plus the knowledge that your stay supports local Moroccan artists. Upstairs are three comfortable bedrooms – think recycled wardrobe doors as mirrors, French dressers, white drapes, and *tadelakt* bathrooms. Lounge about on the roof terrace with its potted cactus and flowers.

Equity Point has achieved a considerable feat by shoehorning a 147-bed hostel into the heart of the Medina – including a swimming pool for the backpackers. Buried down derb el Hammam behind the Mouassine fountain, Equity has reinhabited the old Riad Amazigh and built a brand new attached property behind. The original riad has private rooms, but it's all a bit dark and uninviting. The best options are the ensuite dorm rooms – girls only or mixed – with lockers that line the pool area in the new building. You'll have to bring your own towel or pay a charge, but with breakfast and Wi-Fi included, and tours and cooking classes that can be booked at the front desk, there's little to complain about – except the awkward location. Sometimes the hostel signs are taken down and once you go under the arch between the Mouassine fountain and the mosque (where there are also signs to the *douiria*, see p60), the signs peter out. If you're arriving at night, you may be best off booking the airport transfer so you're delivered direct to the door.

KASBAH, MELLAH
& AROUND

Expensive



Núm. Registre 0018849-0
Núm expedient 02-2014-0080

En data 14/1/2014 s'ha rebut la documentació que acompanya a la comunicació prèvia a l'inici de l'exercici de l'activitat i/o posada en funcionament de les instal·lacions, presentada per JEAN LOUIS MONTILLA*, en nom propi / en representació de JEAN LOUIS MONTILLA*, per al desenvolupament de l'activitat i/o instal·lació següent:

13/5 Habitatge d'ús turístic

ubicada en Barcelona a C ROGER DE FLOR 89 4 2

Declara, sota la seva responsabilitat, que els paràmetres i característiques assenyalades a la documentació aportada reflecteixen fidelment les dades reals:

Superfície total (m2): 78,00

Capacitat màxima (segons cèdula d'habitabilitat): 4,00

S'ha encomanat la gestió de l'habitatge a un tercer? : N

A la vista d'aquestes dades, l'activitat i/o instal·lació senyalada es pot incloure a l'Annex III.3 (Comunicació sense Projecte Tècnic) de la Instrucció per a l'aplicació de l'Ordenança municipal d'activitats i d'intervenció integral de l'administració ambiental de Barcelona a partir de l'entrada en vigor de la Llei 20/2009 de prevenció i control ambiental d'activitats.

La comunicació ve acompanyada de la següent documentació:

1- Documentació específica segons instància sol·licitud comunicació d'obertura d'activitat habitatge d'ús turístic

Posem al seu coneixement que, amb aquest tràmit administratiu, ***l'Ajuntament resta ASSABENTAT***, donant-se per complimentat el procediment general d'intervenció de les activitats sotmeses al règim de comunicació prèvia.

El compareixent queda assabentat que el seu establiment i/o instal·lacions han de complir totes les condicions de caràcter general i particular que s'estableixen a la vigent legislació, signant l'acús de rebut.

El compareixent queda assabentat que és condició necessària per la validesa del comunicat, el pagament de la taxa i la liquidació provisional de l'impost de contruccions, instal·lacions i obres, d'acord amb el que estableix l'art. 50 de la Llei 1/2006 de Règim Especial de Barcelona.

Barcelona, 14/1/2014



10. ACREDITACION ACTIVIDAD AGRICOLA.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RUSTICA DE TEMPORADA INFERIOR A 1
AÑO**

En la ciudad de Arcos de la Frontera a 01 de Diciembre de 2016.

REUNIDOS:

De una parte en calidad de propietario D. Jean Louis Montilla, con NIE 14AZ13568, mayor de edad, como representante legal de Cortijo Bablou, de Arcos de la Frontera, sito en Huerta Monarda, carretera Arcos-Algar, km 4, c.p. 11630, y

De otra parte en calidad de arrendatario D. Juan Villalba Saborido, mayor de edad, natural de Algar, sito en calle del Llano, 4, 11630, provisto de DNI. 75.864.017N.

Ambas partes se reconocen en plenas facultades para formalizar el presente contrato de arrendamiento que formalizan a tal efecto las siguientes

MANIFIESTA

PRIMERA: Que a D. Jean Louis Montilla le pertenece en pleno dominio la finca sita en Arcos de la Frontera

Polígono 87, parcela 33, recintos 2,3 y 7 con una superficie de 5.44 has

Polígono 87, parcela 255, recinto 3, con una superficie de 0.27 has

SEGUNDA: Que ambas partes han llegado a un acuerdo y están conformes en celebrar este contrato de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: Es Objeto del presente contrato, es el arrendamiento de la finca descrita en la manifestación primera. Dicha finca se encuentra libre de de cargas, gravámenes y arrendamientos, así como al corriente en el pago de contribuciones e impuesto.

SEGUNDA: La duración pactada es de 11 MESES, desde la firma de este documento hasta el 1 de Octubre 2017.

TERCERA: El precio de la Renta se establecen 300€, que serán compensados por la realización de labores de mantenimiento en el olivar por parte de del arrendatario.

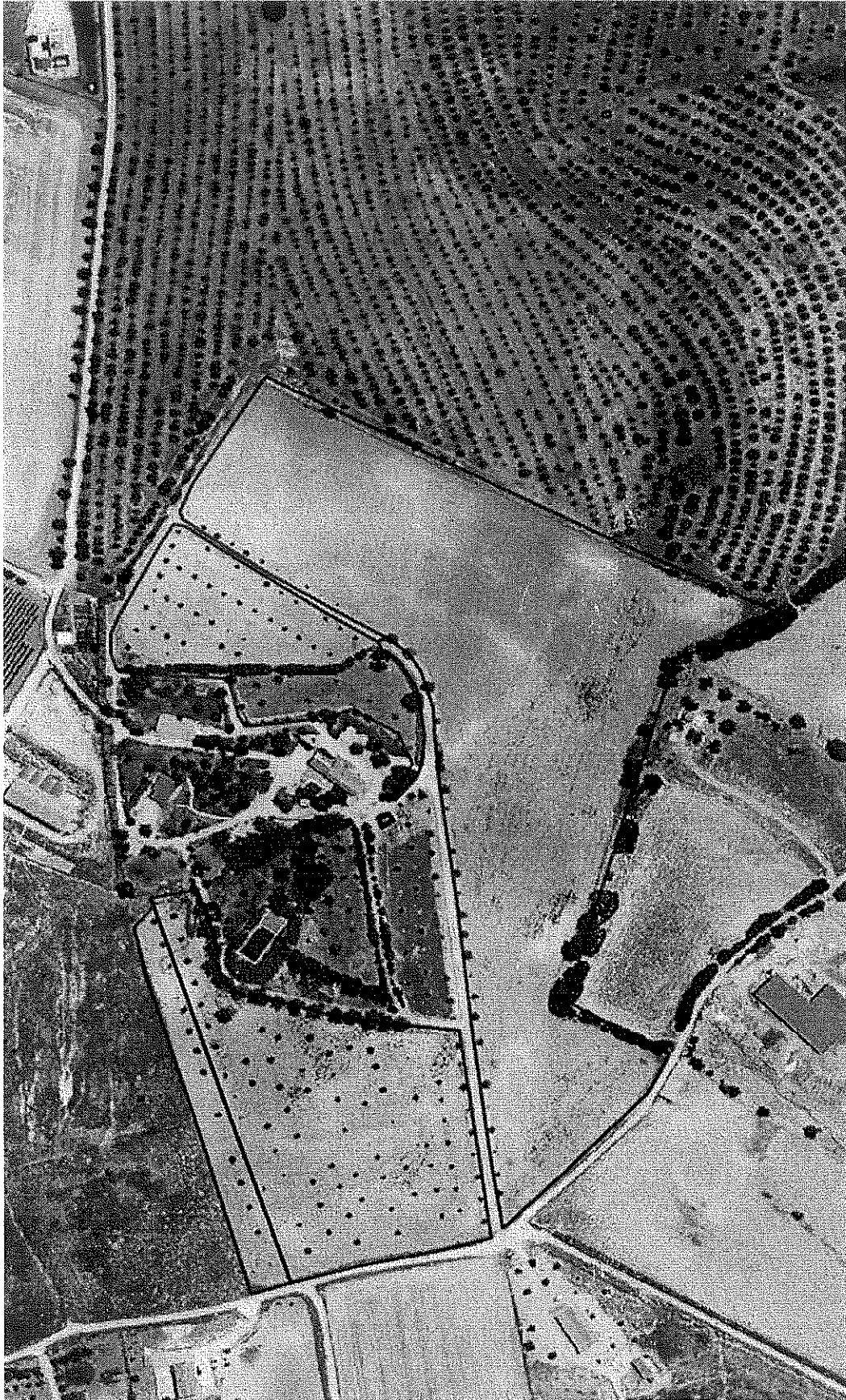
CUARTA: Para cualquier duda o cuestión relacionada con el incumplimiento del contrato, ambas partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Arcos de la Fra.

En prueba de conformidad con lo pactado por ambas partes firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

QUINTA: El presente contrato queda al amparo del artículo 6 de la Ley 49/2003 de arrendamientos rústicos.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO





DATOS IDENTIFICATIVOS

Número Solicitud	Comunidad Autónoma	Provincia
344868	Andalucía	Cádiz
Código de barras		
2aKi2OZrWNw4+JoGoQIt		

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Primer Apellido
75864017N	JUAN	VILLALBA
Segundo Apellido	F. Nacimiento	Sexo
SABORIDO		Varón
Estado Civil	Teléfono	
Casado/a	677638567	
Móvil	Email	
677638567		

TITULARIDAD

☐ Titularidad compartida

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRONICO / SMS

- ☐ Autorización a la Administración para enviar información mediante SMS.
- ☐ AUTORIZO a que se me notifique electrónicamente a través del sistema de notificación electrónica de la Junta de Andalucía Notific@. En caso de no disponer de una dirección segura en dicho sistema, autorizo a que me den de alta. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se harán al correo electrónico y/o teléfono móvil indicados en apartados anteriores.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN

Tipo vía	Nombre vía	Número	Bloque	Portal	Escalera
Calle	del llano	4			
Planta	Puerta	Km	Provincia	Municipio	Código Postal
			Cádiz	Algar	11639
Localidad	Apartado de Correos	Oficina de Correos			
Algar					

DIRECCION RESIDENCIA IGUAL QUE NOTIFICACIÓN

☒ Domicilio de residencia igual al de notificación.

DIRECCIÓN RESIDENCIA

Tipo vía	Nombre vía	Número	Bloque	Portal	Escalera
Calle	del llano	4			
Planta	Puerta	Km	Provincia	Municipio	Código Postal
			Cádiz	Algar	11639
Localidad					
Algar					

DATOS BANCARIOS

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta
ES34	2100	8548	47	2100045025

DATOS FISCALES

☐ Solicitante que se incorpora por primera vez a la actividad agraria

Forma Jurídica	Persona física
CIF/NIF Integradora de Ganado	
Ingresos Agrarios Integradora Ejercicio Reciente	
Ingresos Agrarios Integradora Ejercicio Anterior	
Ingresos Agrarios Integradora Dos Anteriores	
Ingresos Agrarios Ejercicio Reciente	
Ingresos Agrarios Ejercicio Anterior	
Ingresos Agrarios Ejercicio Dos Anteriores	

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido		Segundo Apellido
75864017N	JUAN		VILLALBA		SABORIDO

CÓNYUGE

CIF/NIF	Nombre	Primer Apellido
75865353Z	JUANA MARIA	ORTEGA
Segundo Apellido	Sexo	Régimen Matrimonial
GARCIA	Mujer	Sociedad de gananciales

REPRESENTANTE

CIF/NIF	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Sexo	Teléfono	Móvil	EEmail

SOLICITA

Solicitud Única:

- ☒ Pago de la ayuda del Régimen de Pago Básico
- ☒ Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente
- ☐ Pago para Jóvenes agricultores

Ayudas Asociadas por superficies RD 1075/2014

- ☐ Ayuda asociada al Cultivo del Arroz
- ☐ Ayuda asociada a los Cultivos Proteicos
- ☐ Ayuda asociada a los Frutos de Cáscara y Algarrobas
- ☐ Ayuda asociada a las Legumbres de Calidad
- ☐ Ayuda asociada a la Remolacha Azucarera
- ☐ Ayuda asociada al Tomate para Industria
- ☐ Pago Específico al Cultivo del Algodón

Ayudas Asociadas ganaderos RD 1075/2014

- ☒ Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan Vacas Nodrizas
- ☒ Ayuda asociada para las explotaciones de Vacuno de Cebo
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de Vacuno de Leche
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de Ovino
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de Caprino
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectareas admisibles para la activación de derechos de Pago Basico
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectareas admisibles para la activación de derechos de Pago Basico
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectareas admisibles para la activación de derechos de Pago Basico

Medidas de Desarrollo Rural asimiladas al Sistema Integrado de gestión y control (FEADER) periodo 2014-2020 y/o anteriores, de las siguientes Comunidades Autónomas:

- ☐ Andalucía
- ☐ Aragón
- ☐ Asturias
- ☐ Islas Baleares
- ☐ Cantabria
- ☐ Castilla - La Mancha
- ☐ Castilla y León
- ☐ Cataluña
- ☐ Extremadura
- ☐ Galicia
- ☐ Madrid
- ☐ Murcia
- ☐ Navarra
- ☐ País Vasco
- ☐ La Rioja
- ☐ C. Valenciana

☐ Solicita medidas de PDR en otra Comunidad Autónoma, indicadas en el Impreso Solicita-PDR otras CCAA.

☐ Inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPA) en caso de no tener nº de registro

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido	Segundo Apellido	
75864017N	JUAN		VILLALBA	SABORIDO	

DECLARA

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos
- Que conoce los usos y delimitaciones que figuran en la base de datos SIGPAC para las parcelas agrícolas declaradas, y que éstos se corresponden con los de su explotación, presentando en caso contrario la alegación de cambio en SIGPAC correspondiente.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-
- Que la declaración de parcelas realizada en esta solicitud contiene la relación de todas las parcelas agrícolas de la explotación, inclusive aquellas por las que no solicita ningún régimen de ayuda.
- Que no ha presentado en esta campaña ninguna otra solicitud por estos regímenes de ayuda en ninguna comunidad autónoma o, en su caso, da por anuladas las anteriormente presentadas.
- Que, en su caso dispone de la autorización del órgano competente de la entidad a la que representa o que tiene poder suficiente para presentar las solicitudes de ayuda y/o solicitudes de alegaciones a SIGPAC
- Que los cultivos y aprovechamientos, así como las actividades de mantenimiento declaradas son veraces y constituyen un fiel reflejo de su actividad agraria
- Que los datos de su explotación corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación según lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo
- Que los datos de los animales del sector vacuno y ovino y caprino corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación, según lo establecido en el Real Decreto 1980/1988 de 18 de septiembre por el que se establece un sistema de identificación de los animales de la especie bovina y el Real decreto 685/2013 de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, respectivamente
- Que en caso de solicitar ayudas ganaderas, solicita que le sean concedidas estas ayudas por el número máximo de animales que cumplen los requisitos establecidos en el RD 1075/2014.
- Que todas las unidades de producción que constituyen la explotación y en las que mantendrán animales objeto de solicitudes de ayuda o que deben ser tenidas en cuenta para la percepción de éstas, se corresponden con las incluidas en la base de datos informatizada según lo establecido en el R.D. 479/2004, de 26 de marzo

Venta de producciones agrícolas:

☐

Que SÍ se realiza venta directa al consumidor final de producciones agrícolas de mi explotación

☒

Que NO se realiza venta directa al consumidor final de producciones agrícolas de mi explotación

☐

Que las producciones agrícolas de mi explotación (incluidos los forrajes) se destinan íntegramente al consumo doméstico privado o al consumo por parte del ganado de la explotación y no son objeto de venta

- En relación con zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas: Que más del 50% de su renta procede de la actividad agraria

☐

Que en alguna de las parcelas agrícolas declaradas solicita medidas de PDR en otra Comunidad Autónoma.

DECLARAS ESPECÍFICOS DE FORESTACIÓN

- Que en la superficie forestada no se realiza aprovechamiento agrícola y/o ganadero alguno, salvo autorización expresa de la Delegación Territorial (Art. 15.3. de la Orden que regula estas ayudas), desde el momento en que se realizó la forestación
- Que se han realizado las actuaciones de mantenimiento adecuadas para el normal desarrollo de la plantación, especialmente las destinadas al control de la cubierta vegetal en prevención de incendios forestales.
- Que la forestación mantiene la densidad de plantas por hectárea dentro de los límites establecidos en la Normativa de Aplicación así como en las instrucciones dictadas al respecto.
- Que conoce el procedimiento establecido para la notificación a la administración de la solicitud de cambio de parcela de actuación, o para el cambio de especie y/o densidad
- Declaro que el contrato de arrendamiento se encuentra prorrogado, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos.
- Declaro que el contrato de arrendamiento se encuentra prorrogado, según lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, tras su modificación por la Ley 26/2005, de 30 de noviembre.
- Como entidad jurídica solicitante del pago al régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, para la adecuada acreditación de la condición de agricultor a título principal (ATP) reconocida a los beneficiarios de campañas anteriores, y a efectos de cálculo del importe de pago, se cumplimentará y presentará junto con la solicitud única el impreso AUT, correctamente firmado por los socios, así como certificado acreditativo del porcentaje de renta agraria del año anterior a esta solicitud, firmado por el administrador de la entidad jurídica
- Solicita la subrogación de compromisos en vigor del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas.
- En caso de prima de mantenimiento: haber realizado labores para el mantenimiento y desarrollo de la superficie forestada
- En caso de la prima compensatoria : Que en la superficie forestada no se realiza aprovechamiento agrícola y/o ganadero alguno, salvo autorización expresa de la Delegación Territorial (Art. 13.3. de la Orden que regula estas ayudas), desde el momento en que se realizó la forestación. Que se han realizado las actuaciones de mantenimiento adecuadas para el normal desarrollo de la plantación, especialmente las destinadas al control de la cubierta vegetal en prevención de incendios forestales. Que la forestación mantiene la densidad de plantas por hectárea dentro de los límites establecidos en la Normativa de Aplicación así como en las instrucciones dictadas al respecto.
- Como entidad jurídica solicitante del pago al régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, para la adecuada acreditación de la condición de agricultor a título principal (ATP) reconocida a los beneficiarios de campañas anteriores, y a efectos de cálculo del importe de pago, se cumplimentará y presentará junto con la solicitud única el impreso AUT, correctamente firmado por los socios, así como certificado acreditativo del porcentaje de renta agraria ejercicio 2015 firmado por el administrador de la entidad jurídica.

En relación con la solicitud de Pago por Reverdecimiento

☐

Que el 50% de la tierra de cultivo de su explotación no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan para cultivos diferentes a los del año anterior.

Superficies de Interés Ecológico:

☒

Que el solicitante AFIRMA: conocer la prohibición del empleo de productos fitosanitarios en las SIE

En relación con la solicitud de Ayuda al Tomate para Industria:

☐

Que el solicitante AFIRMA: conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda al tomate de industria, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la comunidad autónoma

En relación con la solicitud de Ayuda a los Cultivos Proteicos:

☐

Que el solicitante AFIRMA: conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda a los cultivos proteicos, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la comunidad autónoma

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social			Primer Apellido	Segundo Apellido
75864017N	JUAN			VILLALBA	SABORIDO

EXPONE

- Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Estado español y la Comunidad Autónoma en la que presenta la solicitud o pide las ayudas para la concesión de las ayudas y primas que solicita.
- Que conoce que los datos de los pagos se publicaran segun lo establecido en los artículos 111 y 113 del Reglamento (UE) nº 1306/2013
- Que conoce que sus datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y de España, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.
- Que conoce que los datos que no sean de carácter personal que se obtengan a partir de la presente solicitud, podrán cederse para los fines que se consideren necesarios en el ámbito de la administración pública.
- Que conoce que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados en ficheros automatizados y tratados de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley.
- Que es consciente de que los animales para los que se haya comprobado que no están correctamente identificados o registrados en el sistema de identificación y registro, podrán contar como animales respecto de los cuales se han detectado irregularidades, segun se contempla en el artículo 31 del Reglamento Delegado(UE) Nº 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014

EXPONE

Que tramitó su Solicitud de Ayudas anterior en la Comunidad Autónoma de:

SE COMPROMETE A

- Devolver los anticipos o ayudas cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés de demora legal correspondiente.
- Colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.
- Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.
- Adaptar los compromisos al periodo de programación 2014-2020, de acuerdo con la cláusula de revisión del art. 46 R1974/2006
- Cumplir los requisitos y los compromisos establecidos en la convocatoria.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS ALGODÓN:

- Llevar una contabilidad de la cantidad de algodón sin desmotar recepcionada, por productor y fecha de cada entrega
- Responsabilizarse de la exactitud y veracidad de las operaciones contabilizadas
- Tener homologados, de acuerdo con la normativa en vigor, todos los equipos de pesaje
- Poner a disposición del organismo de control la contabilidad para las comprobaciones y controles necesarios
- Las entregas de algodón se podrán realizar a las desmotadoras autorizadas entre el 1 de septiembre y el 31 de enero

COMPROMISOS CONDICIONALIDAD.

COMO SOLICITANTE DE LAS AYUDAS Y PAGOS MARCADOS EN EL IMPRESO SOLICITA DE LA PRESENTE CAMPAÑA, DECLARO QUE CONOZCO Y QUE DEBO CUMPLIR EN TODA MI EXPLOTACIÓN DURANTE EL VIGOR DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

- LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES establecidos en el Anexo II del REAL DECRETO 1078/2014, de 20 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola y por la normativa autonómica en vigor que corresponda.

- LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN establecidos en el Anexo I del REAL DECRETO 1078/2014, de 20 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola y por la normativa autonómica en vigor que corresponda

COMO SOLICITANTE DE AYUDAS Y PAGOS DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL MARCADOS EN EL IMPRESO SOLICITA DE LA PRESENTE CAMPAÑA, ME COMPROMETO A CUMPLIR EN MI EXPLOTACION DURANTE EL VIGOR DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

- EN EL CASO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL, LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.
- LOS COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 11 que he marcado en el impreso SOLICITA y que debo cumplir en mi explotación, establecidos por la ORDEN de 26 de mayo d e2015 por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11. Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015
- LOS COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10 que he marcado en el impreso SOLICITA y que debo cumplir en mi explotación, establecidos por la ORDEN de 26 de mayo d e2015 por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10. Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015

COMPROMISOS ESPECÍFICOS PDR:

- Adaptar los compromisos de acuerdo con la cláusula de revisión del art. 48 R1305/2014
- Mantener la reforestación dentro de las condiciones determinadas en las bases reguladoras de la convocatoria
- Mantener el sistema agroforestal dentro de las condiciones determinadas en las bases reguladoras de la convocatoria
- No dedicar la superficie repoblada a ningún uso agrícola, durante el periodo de duración del compromiso
- Desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas designadas en el anexo 1 de la Orden que regula esta convocatoria de ayudas, durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda, salvo jubilación o causa de fuerza mayor

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social			Primer Apellido	Segundo Apellido
75864017N	JUAN			VILLALBA	SABORIDO

AUTORIZA A

Consultar los datos:

- ☒ De estar al corriente de pagos con la AEAT para solicitar ayudas y subvenciones
- ☒ De estar al corriente de pagos con la TGSS
- ☒ Para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad en Dirección General de la Policía
- ☒ Para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y administración publica
- ☒ Del Registro de Explotaciones Agrarias
- ☒ De la Asociación gestora del Libro Genealógico Oficial de la Raza o de la asociación oficialmente reconocida que tenga como objetivo la mejora y conservación de la raza por la que se solicita el pago (a efectos de la gestión de la operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción)
- ☒ Del sistema Integral de Trazabilidad Animal
- ☒ De afiliación y alta en la Tesorería General de la seguridad social (TGSS)
- ☒ De residencia a través del sistema de verificación de datos de residencia

Datos Fiscales

- ☒ Acceder a mis datos de la AEAT
- ☒ Recabar del Instituto Nacional la Seguridad Social la declaración de los costes laborales realmente pagados en el año anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales en caso de que el importe de la ayuda por el régimen de pago básico a percibir por el agricultor sobrepase los 150.000 euros.
- ☒ Notificar al registro de explotaciones agrarias, denominado REAFA, la información contenida en mi Solicitud Única de ayudas de esta campaña, de modo que esta notificación tenga la consideración de inscripción en el citado registro. Todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 9/2015 por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agraria.
- ☒ Acceder a la documentación acreditativa el número de socios pertenecientes a la sociedad cooperativa agraria/SAT que solicita la ayuda.
- ☒ Proporcionar a las entidades de certificación, organismos de control, consejos reguladores o asociaciones correspondientes de las líneas de ayudas solicitadas los datos contenidos en la presente solicitud (a efectos de la gestión de la ayuda legumbres de calidad, de agricultura ecológica y producción integrada)
- ☒ Solicitar a las entidades, consejos reguladores, Agroseguro o asociaciones los certificados que acrediten las correspondientes inscripciones o cumplimientos legales, como toda la información que conste en el expediente de inscripción.
- ☒ Acceder a la información de contratos de suministro con la empresa azucarera (a efectos de la gestión de la ayuda a la remolacha azucarera)
- ☒ Acceder a la información de contratos con la industria transformadora de tomates (a efectos de la gestión de la ayuda asociada al Tomate para industria)
- ☒ Acceder a la información de contratos con la industria desmotadora (a efectos de la gestión del pago específico al cultivo de algodón)
- ☒ A recabar de las Asociaciones Profesionales del sector la información necesaria sobre las declaraciones de existencias y cosecha de arroz (a efectos de la gestión de ayuda asociada al arroz)
- ☒ La entrada de controladores autorizados en la explotación declarada, en el caso de ser objeto de un control.
- ☒ Ceder a la entidad reconocida donde tramitó su solicitud los datos necesarios para colaborar en la gestión de la misma.
- ☒ Ceder en el marco de la gestión, control y pago de la ayuda solicitada, a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que las Administraciones Públicas encarguen trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta solicitud.
- ☒ Autorizo la publicación de los datos relativos a la identificación del declarante de cada recinto, régimen de tenencia y cultivo declarado en el recinto, así como referencia catastral de la parcela SIGPAC en la que se localiza el recinto, con acceso a los mismos restringido a los titulares catastrales de las parcelas que contienen esos recintos. Con esta autorización doy mi consentimiento para que se faciliten a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos que se determinen por orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, los datos personales mínimos exigibles para que el titular catastral pueda ejercer sus derechos de acceso respecto a las comunicaciones al catastro tal como se recoge en el artículo 98.4 del RD 1075/20
- ☒ Acceder a la información sobre la concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural o instalación como agricultor profesional en una explotación prioritaria (a efectos de la gestión de la ayuda a los jóvenes agricultores)
- ☒ A que, en caso de producirse la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en esta solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de mi titularidad vigente en dicho sistema contable

Número Solicitud	344868	Campaña	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido	Segundo Apellido	
75864017N	JUAN		VILLALBA	SABORIDO	

Declaración Responsable(Agricultor Activo)

- ☒ Realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del R.D: NO
- ☐ Quiere ser Considerado Agricultor Activo
- ☐ Agricultor Activo por 5 % de Pagos directos
- Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente disponible
- ☐ Agricultor Activo de actividad agraria de 20% o más
- ☐ Ingresos totales agrarios del periodo impositivo más reciente (se considerarán los siguiente valores):
- * Para Personas jurídicas o Personas físicas que marquen "Deniego el acceso a datos de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica", se tomará el dato de "Ingresos Agrarios Ejercicio Reciente" y en su caso el dato de "Ingresos Agrarios Integradora Ejercicio Reciente" que se hayan declarado en la unidad de información de Datos Fiscales.
- * Para Personas Físicas que marquen "Autorizo el acceso a datos de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica" se tomará el dato de ingresos agrarios del ejercicio reciente que el O.P. recabe de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica y en su caso el dato de "Ingresos Agrarios Integradora Ejercicio Reciente" declarado en la unidad de información de Datos Fiscales.
- ☐ Aporta otra documentación
- ☐ Agricultor Activo con Estatutos con actividad agraria como principal objetivo social o dado de alta en la SS dentro del Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA)
- ☐ Aporta los estatutos
- ☐ Autoriza el acceso a los datos de la S.S
- ☐ Aporta los datos de la S.S.
- ☐ Que se revise de oficio mi situación, bajo las mismas circunstancias indicadas en la campaña previa correspondiente, ya que dicha situación no ha cambiado con respecto a la misma y toda la documentación necesaria ya obra en poder de la Administración
- ☐ Tiene Entidades Asociadas definidas según R.D.

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido		
75864017N	JUAN	VILLALBA	SABORIDO		

DATOS DE RECINTOS

Número Parcela Agrícola	Cód. Provincia	Cód. Municipio	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Uso SigPac	Región	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	CAP Declarado	Superficie Neta de Pastos (Ha)	Producción Ecológica	Computa SIE	Secano / Regadío	Tipo de Semilla	Ciclo de cultivo	Actividad Agraria	Cód. Régimen de Tenencia	CIF/NIF Arrendador / Cedente Aparcero	Pastos en Común	Número de Árboles Almendra	Número de Árboles Avellano	Número de Árboles Algarrobo	Número de Árboles Pistacheros	Número de Árboles Nogal	Requiere Alegaciones al	Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Tipo de Semilla 2º
1	11	6	25	1	10	PA	1001	66	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	0	0,76	0,76	0,76	75	0,57	☐	☐	S			5	1		☐						☐				
49	11	6	25	7	3	PA	0103	66	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	0	53,55	33,10	33,10	55	18,21	☐	☐	S			5	1		☐						☐				
48	11	6	25	7	8	PA	0103	66	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	0	6,60	6,60	6,60	65	4,29	☐	☐	S			5	1		☐						☐				
33	11	6	39	5	1	TA	2201	60	ALFALFA	0	4,26	4,10	4,10			☐	☒	R			1	2	31501612F	☐						☐				
30	11	6	39	8	30	TA	2201	4	MAÍZ	100	1,74	1,74	1,74			☐	☐	R	2		1	1		☐						☐				
28	11	6	39	18	1	TA	2201	8	AVENA	0	0,94	0,94	0,94			☐	☐	R	2		1	1		☐						☐				
51	11	6	39	20	2	TA	2201	60	ALFALFA	0	1,42	1,42	1,42			☐	☐	R			1	1		☐						☐				
11	11	6	39	30	4	TA	2201	4	MAÍZ	100	1,90	1,90	1,90			☐	☐	R	1		1	2	31532564R	☐						☐				
6	11	6	39	42	110	TA	0103	8	AVENA	0	0,26	0,26	0,26			☐	☐	S	1		1	2	31680929Q	☐						☐				
20	11	6	39	224	2	TA	2201	60	ALFALFA	8	1,60	1,60	1,60			☐	☒	R			1	1		☐						☐				
34	11	6	39	228	7	TA	2201	193	HUERTA	100	0,26	0,26	0,26			☐	☐	R			1	1		☐						☐				
9	11	6	39	235	4	TA	2201	60	ALFALFA	0	0,85	0,85	0,85			☐	☒	R	2		1	1		☐						☐				
23	11	6	39	252	1	TA	2201	7	SORGO	0	0,98	0,98	0,98			☐	☐	R	2		1	1		☐						☐				
40	11	6	39	252	20	OV	1002	101	OLIVAR	2	0,02	0,02	0,02			☐	☐	R			1	1		☐						☐				
36	11	6	39	252	26	FY	1002	107	ALBARICOQUE ROS	1	0,04	0,04	0,04			☐	☐	R			1	1		☐						☐				
38	11	6	39	252	28	VI	1002	103	UVA DE MESA	1	0,28	0,28	0,28			☐	☐	R			1	1		☐						☐				
37	11	6	40	8	4	FY	2201	107	ALBARICOQUE ROS	1	0,31	0,31	0,31			☐	☐	R			1	1		☐						☐				
32	11	6	87	3	3	TA	2201	60	ALFALFA	0	1,04	1,04	1,04			☐	☒	R			1	1		☐						☐				
29	11	6	87	26	4	TA	2201	4	MAÍZ	100	1,31	1,27	1,27			☐	☐	R	1		1	1		☐						☐				
8	11	6	87	33	2	TA	1001	8	AVENA	0	3,43	3,43	3,43			☐	☐	R	2		1	1		☐						☐				
35	11	6	87	33	3	FY	1002	107	ALBARICOQUE ROS	1	1,30	1,30	1,30			☐	☐	S			1	1		☐						☐				
7	11	6	87	33	7	TA	1001	5	CEBADA	0	0,71	0,71	0,71			☐	☐	S	2		1	1		☐						☐				
46	11	6	87	57	1	TA	2201	8	AVENA	0	1,37	1,37	1,37			☐	☐	R	2		1	1		☐						☐				
27	11	6	87	58	4	TA	2201	5	CEBADA	0	0,27	0,27	0,27			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				
25	11	6	87	58	7	TA	2201	8	AVENA	0	0,26	0,26	0,26			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido		
75864017N	JUAN	VILLALBA	SABORIDO		

Número Parcela Agrícola	Cód. Provincia	Cód. Municipio	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Uso SigPac	Región	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	CAP Declarado	Superficie Neta de Pastos (Ha)	Producción Ecológica	Computa SIE	Secano / Regadío	Tipo de Semilla	Ciclo de cultivo	Actividad Agraria	Cód. Régimen de Tenencia	CIF/NIF Arrendador / Cedente Aparcero	Pastos en Común	Número de Árboles Alimento	Número de Árboles Avellano	Número de Árboles Algarrobo	Número de Árboles Pistacheros	Número de Árboles Nogal	Requiere Alegaciones al	Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Tipo de Semilla 2º
41	11	6	87	75	9	OV	1002	101	OLIVAR	0	1,26	1,26	1,26			☐	☐	S			1	1		☐						☐				
45	11	6	87	75	14	OV	1002	101	OLIVAR	0	0,04	0,04	0,04			☐	☐	S			1	1		☐						☐				
13	11	6	87	147	1	TA	1001	13	TRITICALE	0	0,92	0,37	0,37			☐	☐	S	1		1	1		☐						☐				
15	11	6	87	147	6	OV	1002	101	OLIVAR	0	0,79	0,12	0,12			☐	☐	S			1	1		☐						☐				
42	11	6	87	147	6	OV	1002	101	OLIVAR	0	0,79	0,11	0,11			☐	☐	S			1	1		☐						☐				
5	11	6	87	147	14	TA	1002	13	TRITICALE	0	0,12	0,12	0,12			☐	☐	S	1		1	1		☐						☐				
39	11	6	87	215	3	OV	1002	101	OLIVAR	0	0,10	0,10	0,10			☐	☐	S			1	2	31550439M	☐						☐				
14	11	6	87	215	4	OV	1002	101	OLIVAR	0	0,14	0,10	0,10			☐	☐	S			1	2	31550439M	☐						☐				
26	11	6	101	63	1	TA	2201	5	CEBADA	0	2,08	2,08	2,08			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				
24	11	6	102	2	1	TA	2201	8	AVENA	0	0,64	0,64	0,64			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				
55	11	6	102	3	4	TA	2201	5	CEBADA	0	0,68	0,68	0,68			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				
2	11	6	102	13	1	TA	2201	8	AVENA	0	0,35	0,35	0,35			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				
54	11	6	102	14	1	TA	2201	5	CEBADA	0	0,41	0,41	0,41			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				
3	11	6	102	19	1	TA	2201	5	CEBADA	0	0,28	0,28	0,28			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				
22	11	6	102	27	3	TA	2201	5	CEBADA	0	0,86	0,86	0,86			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				
12	11	6	102	80	1	TA	2201	5	CEBADA	0	0,61	0,61	0,61			☐	☐	R	2		1	2	31680929Q	☐						☐				

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	75864017N	Nombre / Razón Social	JUAN	Primer Apellido	VILLALBA
				Segundo Apellido	SABORIDO

DATOS DE LINEAS DE AYUDA / RECINTOS

Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Número Parcela Agrícola	Código Producto	Variedad / Especie / Tipo	Secano / Regadío	Superficie Declarada	Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Variedad 2ª	Línea de Ayuda 2ª	1
11	6	0	0	25	1	10	1	66	0S		0,76						☒
11	6	0	0	25	7	3	49	66	0S		33,10						☒
11	6	0	0	25	7	8	48	66	0S		6,60						☒
11	6	0	0	39	5	1	33	60	0R		4,10						☒
11	6	0	0	39	8	30	30	4	100R		1,74						☒
11	6	0	0	39	18	1	28	8	0R		0,94						☒
11	6	0	0	39	20	2	51	60	0R		1,42						☒
11	6	0	0	39	30	4	11	4	100R		1,90						☒
11	6	0	0	39	42	110	6	8	0S		0,26						☒
11	6	0	0	39	224	2	20	60	8R		1,60						☒
11	6	0	0	39	228	7	34	193	100R		0,26						☒
11	6	0	0	39	235	4	9	60	0R		0,85						☒
11	6	0	0	39	252	1	23	7	0R		0,98						☒
11	6	0	0	39	252	20	40	101	2R		0,02						☒
11	6	0	0	39	252	26	36	107	1R		0,04						☒
11	6	0	0	39	252	28	38	103	1R		0,28						☒
11	6	0	0	40	8	4	37	107	1R		0,31						☒
11	6	0	0	87	3	3	32	60	0R		1,04						☒
11	6	0	0	87	26	4	29	4	100R		1,27						☒
11	6	0	0	87	33	2	8	8	0R		3,43						☒
11	6	0	0	87	33	3	35	107	1S		1,30						☒
11	6	0	0	87	33	7	7	5	0S		0,71						☒
11	6	0	0	87	57	1	46	8	0R		1,37						☒
11	6	0	0	87	58	4	27	5	0R		0,27						☒
11	6	0	0	87	58	7	25	8	0R		0,26						☒
11	6	0	0	87	75	9	41	101	0S		1,26						☒
11	6	0	0	87	75	14	45	101	0S		0,04						☒
11	6	0	0	87	147	1	13	13	0S		0,37						☒
11	6	0	0	87	147	6	15	101	0S		0,12						☒

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	75864017N	Nombre / Razón Social	JUAN	Primer Apellido	VILLALBA
				Segundo Apellido	SABORIDO

Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Número Parcela Agrícola	Código Producto	Variedad / Especie / Tipo	Secano / Regadío	Superficie Declarada	Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Variedad 2ª	Línea de Ayuda 2ª	1
11	6	0	0	87	147	6	42	101	OS		0,11						☒
11	6	0	0	87	147	14	5	13	OS		0,12						☒
11	6	0	0	87	215	3	39	101	OS		0,10						☒
11	6	0	0	87	215	4	14	101	OS		0,10						☒
11	6	0	0	101	63	1	26	5	OR		2,08						☒
11	6	0	0	102	2	1	24	8	OR		0,64						☒
11	6	0	0	102	3	4	55	5	OR		0,68						☒
11	6	0	0	102	13	1	2	8	OR		0,35						☒
11	6	0	0	102	14	1	54	5	OR		0,41						☒
11	6	0	0	102	19	1	3	5	OR		0,28						☒
11	6	0	0	102	27	3	22	5	OR		0,86						☒
11	6	0	0	102	80	1	12	5	OR		0,61						☒

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social			Primer Apellido	Segundo Apellido
75864017N	JUAN			VILLALBA	SABORIDO

DATOS EXPLOTACIONES GANADERAS

Cód. Explotación	Provincia	Municipio
ES110030000127	Cádiz	Algar

Cód. Explotación	Provincia	Municipio
ES110060000852	Cádiz	Arcos de la Frontera

Cód. Explotación	Provincia	Municipio
ES110060001075	Cádiz	Arcos de la Frontera

Cód. Explotación	Provincia	Municipio
ES110260000295	Cádiz	Prado del Rey

Cód. Explotación	Provincia	Municipio
ES110060001479	Cádiz	Arcos de la Frontera

RESULTADO CARACTERIZACIÓN PAGO VERDE

- Prácticas
- 1 - Diversificación de cultivos - Cumple con esta práctica
 207 - (10<=TC<=30 has) - Tiene dos cultivos diferentes, y el cultivo principal no ocupa más del 75% de la TC
 - 2 - Mantenimiento de pastos permanentes existentes - No se evalúa esta práctica
 50 - Expediente con pastos permanentes medioambientalmente sensibles.
 - 3 - Contar con superficies de interés ecológico en la explotación - Cumple con esta práctica
 23 - (TC>15 has) - SIE requerida <= SIE a computar

Cód. Agrupación	Agrupación	Cód. Cultivo	Cultivo	Cód. Ciclo Cultivo	Ciclo de cultivo	Superficie (ha)	Cultivo prioritario	Practica3	Practica1
1	Pastos permanentes					23,07		☒	☒
5	Tierra de cultivo	1x	Triticosecale			0,49	6	☒	☒
5	Tierra de cultivo	11	Avena			7,25	2	☒	☒
5	Tierra de cultivo	51	Hordeum			5,90	3	☒	☒
5	Tierra de cultivo	52	Huerta			0,26	7	☒	☒
5	Tierra de cultivo	64	Medicago			9,01	1	☒	☒
5	Tierra de cultivo	99	Sorghum			0,98	5	☒	☒
5	Tierra de cultivo	109	Zea			4,91	4	☒	☒
10	Cultivos permanentes					3,68		☒	☒
12	Cultivos fijadores de nitrógeno	64	Medicago			7,59		☒	☐
22	Leguminosas pago verde	64	Medicago			9,01		☒	☒

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social			Primer Apellido	Segundo Apellido
75864017N	JUAN			VILLALBA	SABORIDO

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

- ☐ NIF del solicitante
- ☐ CIF del solicitante
- ☐ NIF del representante legal
- ☐ Acreditación del representante legal
- ☐ Documento que acredite la representación en caso de que la Solicitud la presente un tercero
- ☐ Certificado bancario
- ☐ Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas
- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- ☐ Otra documentación acreditativa de los ingresos agrarios del solicitante
- ☐ Documentación acreditativa de ingresos agrarios del solicitante que modifica la información fiscal proveniente de la AEAT
- ☐ Certificado de estar al corriente en el pago en la Seguridad Social
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- ☐ Documentación que permita verificar que los Jóvenes Agricultores forman parte de la junta rectora o del órgano de gobierno de la entidad a la que pertenecen
- ☐ Documentación que acredite poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, acorde al exigido en los programas de DR de su C.A, mediante formación lectiva y/o experiencia profesional
- ☐ Remuneraciones pagadas y declaradas de año anterior (incluidos impuestos y cotizaciones sociales relacionados con el empleo)
- ☐ Documentación que permita comprobar que realiza las labores de mantenimiento descritas en el anexo IV del Real Decreto 1075/2014, en el caso de que el beneficiario no sea titular en REGA
- ☐ Documento que acredite que el 50% de la tierra de cultivo no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan para cultivos diferentes a los del año anterior
- ☐ Certificado Consejo regularadores, marcas de calidad, organismos de control o entidades asociativas (legumbres Calidad)
- ☐ Documentación acreditativa del tipo de tercero, así como, del nº de socios, en el caso de SC, CB, Coop Explotacion de tierras, Coop de Trabajo asociado (algodón)
- ☐ Copia del contrato de suministro con la industria azucarera
- ☐ Copia del contrato suscrito con la industria que va a realizar la transformación (tomate)
- ☐ En el caso de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, certificado oficial de rendimiento lechero cuando sea distinto de 6.500 Kg/animal
- ☐ Documentación acreditativa de haber realizado ventas directas de leche en el año anterior
- ☐ Documentación que justifique la pertenencia de los socios al cebadero comunitario
- ☐ Para ayudas asociadas a vacas nodrizas, vacuno de leche, ovino y caprino, si entrega leche a un comprador con residencia fuera de España debe presentar documentación que justifique dichas entregas.
- ☐ En caso de declarar explotaciones ganaderas de ovino y/o caprino sobre pastos comunales, se aporta Impreso PASTCOM-OC.
- ☐ Certificado de la cooperativa de explotación comunitaria de la tierra en el que se detalle el porcentaje de participación del socio que solicita la ayuda
- ☐ Certificado de la cooperativa de trabajo asociado, del porcentaje de participación del socio que solicita la ayuda.
- ☐ Contrato de suministro con una desmotadora autorizada para la entrega del algodón producido
- ☐ ACTIVIDADES EXCLUIDAS Documentación justificativa de la actividad agraria como principal objeto social: Aporta estatutos, en caso de persona jurídica
- ☐ ACTIVIDADES EXCLUIDAS Documentación justificativa de los Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente, para justificar el 5 % de los pagos directos sobre los ingresos no agrarios
- ☐ ACTIVIDADES EXCLUIDAS Declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200) más reciente
- ☐ ACTIVIDADES EXCLUIDAS Documentación justificativa de los Ingresos totales agrarios del periodo impositivo más reciente disponible, para justificar la actividad agraria del 20 % o superior
- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador es una cooperativa de trabajo asociado del año anterior a esta solicitud
- ☐ Certificado empadronamiento
- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador es una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra del año anterior a esta solicitud
- ☐ Copia de la escritura de cesión o documento público de cesión o fotocopia de la escritura de compra-venta
- ☐ Copia del contrato de arrendamiento por el resto de años de compromiso, liquidada de impuestos.
- ☐ Certificado de defunción del titular originario
- ☐ Acta o escritura de constitución de la sociedad o comunidad de bienes
- ☐ Estatutos inscritos en el registro Mercantil
- ☐ Autorización titular original a la subrogación
- ☐ Testamento, escritura, declaración de herederos y aceptación de la herencia
- ☐ Relación de socios
- ☐ Impreso AUT, cumplimentado y firmado por los socios.
- ☐ Impuesto de sociedades
- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo del cónyuge del año anterior a esta solicitud
- ☐ Certificado acreditativo del porcentaje de renta agraria ejercicio 2015 firmado por el administrador de la entidad jurídica
- ☐ Otra documentación

Documentos Obligatorios no Presentados

D.G. de Ayudas Directas y de Mercados

Número Solicitud	344868	Campania	2018	Número de expediente histórico	2004823
CIF/NIF	Nombre / Razón Social			Primer Apellido	Segundo Apellido
75864017N	JUAN			VILLALBA	SABORIDO

Documento que acredita la representación en caso de que la Solicitud la presente un tercero

RESUMEN SUPERFICIES

Líneas de Ayuda	S. Dec.	S. Neta	S. Corr.	Producto	S. Dec.	S. Neta	S. Corr.	Variedad	S. Dec.	S. Neta	S. Corr.
Pago Básico	72,94	23,07		HUERTA	0,26			HORTALIZAS AIRE LIBRE	0,26		
				PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	40,46	23,07		SIN VARIEDAD	40,46	23,07	
				MAÍZ	4,91			MAÍZ CONVENCIONAL	4,91		
				OLIVAR	1,75			SIN VARIEDAD	1,73		
								SEVILLÍ	0,02		
				CEBADA	5,90			SIN VARIEDAD	5,90		
				SORGO	0,98			SIN VARIEDAD	0,98		
				UVA DE MESA	0,28			COSECHADA	0,28		
				AVENA	7,25			SIN VARIEDAD	7,25		
				ALBARICOQUE ROS	1,65			BORD CAPONA	1,65		
				ALFALFA	9,01			SIN VARIEDAD	7,41		
								ALCANAR	1,60		
				TRITICALE	0,49			SIN VARIEDAD	0,49		

RESUMEN GANADERAS

Explotación	Especie	Categoría	Número
ES110060000852	Bóvidos	Total de animales	11
ES110060001075	Bóvidos	Total de animales	2
ES110060001479	Bóvidos	Total de animales	33

RESUMEN DE DERECHOS DE PB

Región	Derechos Pago Básico Solicitados	Sup. Dec.	Derechos Pago Básico Asignados
0103	0,00	22,76	0,00
1001	3,41	5,08	3,41
1002	1,42	3,49	1,42
2201	21,63	24,22	21,63
TOTAL	26,46	55,55	26,46

En _____ a _____ de _____ de 2018
Fdo:



**Relación de documentos que acompañan a la
solicitud**

Documentos Obligatorios no Presentados

Documento que acredita la representación en caso de que la Solicitud la presente un tercero



Código	Tipo	Descripción	Ejecución	Resultado
101		Falta documentación a presentar y no existe en el Gestor Documental con fecha en vigor.		
259		Recinto declarado por el solicitante en la campaña anterior que el solicitante no declara en la campaña actual.		
302		Comprobación de que las explotaciones declaradas que existen en SITRAN pertenecen al solicitante.		
4014		Líneas de declaración gráficas con diferencia entre la superficie declarada en la campaña actual y la declarada en la campaña anterior.		

 Ejecución Online

 Ejecución Diferida



Unión Europea



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

Campaña 2019

Solicitud Única

Datos Generales

Código procedimientos:
8318, 5506, 7059 y 7058

Nº de inscripción: 002947W

DATOS IDENTIFICATIVOS

Número Solicitud	Comunidad Autónoma	Provincia
677543	Andalucía	Cádiz

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Primer Apellido	
75864017N	JUAN	VILLALBA	
Segundo Apellido	F. Nacimiento	Sexo	Estado Civil
SABORIDO	14/03/1970	Varón	Casado/a
Régimen Matrimonial	Teléfono	Móvil	Email
	677638567	677638567	

TITULARIDAD

☐ Titularidad compartida

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRONICO / SMS

- ☐ Autorización a la Administración para enviar información mediante SMS.
- ☐ Autorización a la Administración para enviar información mediante correo electrónico.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN

Tipo vía	Nombre vía	Número	Bloque	Portal	Escalera
Calle	del Llano	4			
Planta	Puerta	Km	Provincia	Municipio	Código Postal
			Cádiz	Algar	11639
Localidad	Apartado de Correos	Oficina de Correos			
Algar					

DIRECCION RESIDENCIA IGUAL QUE NOTIFICACIÓN

☒ Domicilio de residencia igual al de notificación.

DIRECCIÓN RESIDENCIA

Tipo vía	Nombre vía	Número	Bloque	Portal	Escalera
Calle	del Llano	4			
Planta	Puerta	Km	Provincia	Municipio	Código Postal
			Cádiz	Algar	11639
Localidad					
Algar					

DATOS BANCARIOS

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta
ES34	2100	8548	47	2100045025

DATOS FISCALES

☐ Solicitante que se incorpora por primera vez a la actividad agraria

Forma Jurídica	Persona física
CIF/NIF Integradora de Ganado	
Ingresos Agrarios Integradora Ejercicio Reciente	
Ingresos Agrarios Integradora Ejercicio Anterior	
Ingresos Agrarios Integradora Dos Anteriores	
Ingresos Agrarios Ejercicio Reciente	
Ingresos Agrarios Ejercicio Anterior	
Ingresos Agrarios Ejercicio Dos Anteriores	

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido		Segundo Apellido
75864017N	JUAN		VILLALBA		SABORIDO

CÓNYUGE

CIF/NIF	Nombre	Primer Apellido	
75865353Z	JUANA MARIA	ORTEGA	
Segundo Apellido	F. Nacimiento	Sexo	Régimen Matrimonial
GARCIA		Mujer	Sociedad de gananciales

REPRESENTANTE

CIF/NIF	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Sexo	Móvil	EMail	

SOLICITA

Solicitud Única:

- ☒ Pago de la ayuda del Régimen de Pago Básico
- ☒ Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente
- ☐ Pago para Jóvenes agricultores

Ayudas Asociadas por superficies RD 1075/2014

- ☐ Ayuda asociada al Cultivo del Arroz
- ☐ Ayuda asociada a los Cultivos Proteicos
- ☐ Ayuda asociada a los Frutos de Cáscara y Algarrobas
- ☐ Ayuda asociada a las Legumbres de Calidad
- ☐ Ayuda asociada a la Remolacha Azucarera
- ☐ Ayuda asociada al Tomate para Industria
- ☐ Pago Específico al Cultivo del Algodón

Ayudas Asociadas ganaderos RD 1075/2014

- ☒ Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan Vacas Nodrizas
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de Vacuno de Cebo
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de Vacuno de Leche
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de Ovino
- ☐ Ayuda asociada para las explotaciones de Caprino
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectareas admisibles para la activación de derechos de Pago Basico
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectareas admisibles para la activación de derechos de Pago Basico
- ☐ Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectareas admisibles para la activación de derechos de Pago Basico

Medidas de Desarrollo Rural asimiladas al Sistema Integrado de gestión y control (FEADER) periodo 2014-2020 y/o anteriores, de las siguientes Comunidades Autónomas:

- ☐ Andalucía
- ☐ Aragón
- ☐ Asturias
- ☐ Islas Baleares
- ☐ Cantabria
- ☐ Castilla - La Mancha
- ☐ Castilla y León
- ☐ Cataluña
- ☐ Extremadura
- ☐ Galicia
- ☐ Madrid
- ☐ Murcia
- ☐ Navarra
- ☐ País Vasco
- ☐ La Rioja
- ☐ C. Valenciana

☐ Solicita medidas de PDR en otra Comunidad Autónoma, indicadas en el Impreso Solicita-PDR otras CCAA.

☐ Inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) en caso de no tener nº de registro

SOLICITA:

- ☒ Todos los derechos de los que sea titular en la campaña incluidos si procede los provenientes de cesiones y de la reserva nacional
- ☐ Sólo los derechos marcados y si procede los provenientes de cesiones y de la reserva nacional

DATOS DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO

Id	Origen	% Der. PB	Zona Reg.	Valor Nominal	Solicita	Tipo de Derecho	Valor Real
DPB000033381920	Asignación Inicial	41,00	1001	245,86	☒	G	
DPB000033381918	Asignación Inicial	100,00	1001	245,86	☒	G	
DPB000033381919	Asignación Inicial	100,00	1001	245,86	☒	G	
DPB000033381917	Asignación Inicial	100,00	1001	245,86	☒	G	
DPB000034108481	Asignación Inicial	42,00	1002	118,89	☒	G	
DPB000034108480	Asignación Inicial	80,00	1002	118,89	☒	G	
DPB000033381921	Asignación Inicial	20,00	1002	379,83	☒	G	
DPB000033381924	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381928	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381932	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381925	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000028923292	Asignación Inicial	80,00	2201	485,14	☒	G	
DPB000033381926	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381934	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381935	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381938	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000034108484	Asignación Inicial	58,00	2201	304,27	☒	G	
DPB000033381936	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381931	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381930	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381937	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381922	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000028923291	Asignación Inicial	80,00	2201	485,14	☒	G	
DPB000033381933	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000034108482	Asignación Inicial	80,00	2201	304,27	☒	G	
DPB000028923293	Asignación Inicial	73,00	2201	485,14	☒	G	
DPB000033381929	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000034108483	Asignación Inicial	80,00	2201	304,27	☒	G	
DPB000033381923	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381927	Asignación Inicial	100,00	2201	716,09	☒	G	
DPB000033381939	Asignación Inicial	12,00	2201	716,09	☒	G	

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido		Segundo Apellido
75864017N	JUAN		VILLALBA		SABORIDO

DECLARA

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos
- Que conoce los usos y delimitaciones que figuran en la base de datos SIGPAC para las parcelas agrícolas declaradas, y que éstos se corresponden con los de su explotación, presentando en caso contrario la alegación de cambio en SIGPAC correspondiente.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-
- Que la declaración de parcelas realizada en esta solicitud contiene la relación de todas las parcelas agrícolas de la explotación, inclusive aquellas por las que no solicita ningún régimen de ayuda.
- Que no ha presentado en esta campaña ninguna otra solicitud por estos regímenes de ayuda en ninguna comunidad autónoma o, en su caso, da por anuladas las anteriormente presentadas.
- Que, en su caso dispone de la autorización del órgano competente de la entidad a la que representa o que tiene poder suficiente para presentar las solicitudes de ayuda y/o solicitudes de alegaciones a SIGPAC
- Que los cultivos y aprovechamientos, así como las actividades de mantenimiento declaradas son veraces y constituyen un fiel reflejo de su actividad agraria
- Que los datos de su explotación corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación según lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo
- Que es conocedor de la publicación de los datos relativos a la identificación del declarante de cada recinto, régimen de tenencia y cultivo declarado en el recinto, así como referencia catastral de la parcela SIGPAC en la que se localiza el recinto, con acceso a los mismos restringido a los titulares catastrales de las parcelas que contienen esos recintos. Con esta declaración expreso mi conocimiento de que se facilitan a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en los términos que se determinen por orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, los datos personales mínimos exigibles para que el titular catastral pueda ejercer sus derechos de acceso respecto a las comunicaciones al catastro tal como se recoge en el artículo 98.4 del RD 1075/20
- Que los datos de los animales del sector vacuno y ovino y caprino corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación, según lo establecido en el Real Decreto 1980/1988 de 18 de septiembre por el que se establece un sistema de identificación de los animales de la especie bovina y el Real decreto 685/2013 de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, respectivamente
- Que todas las unidades de producción que constituyen la explotación y en las que mantendrán animales objeto de solicitudes de ayuda o que deben ser tenidas en cuenta para la percepción de éstas, se corresponden con las incluidas en la base de datos informatizada según lo establecido en el R.D. 479/2004, de 26 de marzo
- Que en caso de solicitar ayudas ganaderas, solicita que le sean concedidas estas ayudas por el número máximo de animales que cumplen los requisitos establecidos en el RD 1075/2014.
- Variedades modificadas genéticamente:



Que el solicitante AFIRMA: conocer la normativa aplicable al uso de las variedades modificadas genéticamente

- Venta de producciones agrícolas:



Que SÍ se realiza venta directa al consumidor final de producciones agrícolas de mi explotación



Que NO se realiza venta directa al consumidor final de producciones agrícolas de mi explotación



Que las producciones agrícolas de mi explotación (incluidos los forrajes) se destinan íntegramente al consumo doméstico privado o al consumo por parte del ganado de la explotación y no son objeto de venta

☐ Que en alguna de las parcelas agrícolas declaradas solicita medidas de PDR en otra Comunidad Autónoma.

- En relación con zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas: Que más del 50% de su renta procede de la actividad agraria

- Que conoce que de acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 9/2015, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola las notificaciones a la Solicitud Única tendrán consideración de notificación para la inscripción en REGEPA

Para solicitantes de ayudas FEAGA:

ACEPTAR mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) nº 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014

Para solicitantes de ayudas FEADER:

ACEPTAR mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

DECLARAS ESPECÍFICOS DE FORESTACIÓN

- Que conoce el procedimiento establecido para la notificación a la administración de la solicitud de cambio de parcela de actuación, o para el cambio de especie y/o densidad
- Declaro que el contrato de arrendamiento se encuentra prorrogado, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos.
- Declaro que el contrato de arrendamiento se encuentra prorrogado, según lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, tras su modificación por la Ley 26/2005, de 30 de noviembre.
- Como entidad jurídica solicitante del pago al régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, para la adecuada acreditación de la condición de agricultor a título principal (ATP) reconocida a los beneficiarios de campañas anteriores, y a efectos de cálculo del importe de pago, se cumplimentará y presentará junto con la solicitud única el impreso AUT, correctamente firmado por los socios, así como certificado acreditativo del porcentaje de renta agraria del año anterior a esta solicitud, firmado por el administrador de la entidad jurídica
- En caso de prima de mantenimiento: haber realizado labores para el mantenimiento y desarrollo de la superficie forestada
- En caso de la prima compensatoria : Que en la superficie forestada no se realiza aprovechamiento agrícola y/o ganadero alguno, salvo autorización expresa de la Delegación Territorial (Art. 13.3. de la Orden que regula estas ayudas), desde el momento en que se realizó la forestación. Que se han realizado las actuaciones de mantenimiento adecuadas para el normal desarrollo de la plantación, especialmente las destinadas al control de la cubierta vegetal en prevención de incendios forestales. Que la forestación mantiene la densidad de plantas por hectárea dentro de los límites establecidos en la Normativa de Aplicación así como en las instrucciones dictadas al respecto.

CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n 41071 Sevilla
- Puede contactar para cualquier tema de protección de datos por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en la presente solicitud única serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de los posibles expedientes de subvenciones, ayudas e indemnizaciones que se deriven de la misma, en distintos tratamientos gestionados por la D.G. de Ayudas Directas y de Mercados, con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido	Segundo Apellido	
75864017N	JUAN		VILLALBA	SABORIDO	

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, restitución, supresión, y delimitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que pueden encontrar, junto con el formulario de la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros Órganos de Administraciones Públicas amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal

En relación con la solicitud de Pago por Reverdecimiento

- ☐ Que el 50% de la tierra de cultivo de su explotación no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan para cultivos diferentes a los del año anterior.
Superficies de Interés Ecológico:
☒ Que el solicitante AFIRMA: conocer la prohibición del empleo de productos fitosanitarios en las SIE

En relación con la solicitud de Ayuda al Tomate para Industria:

- ☐ Que el solicitante AFIRMA: conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda al tomate de industria, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la comunidad autónoma

En relación con la solicitud de Ayuda a los Cultivos Proteicos:

- ☐ Que el solicitante AFIRMA: conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda a los cultivos proteicos, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la comunidad autónoma

EXPONE

- Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Estado español y la Comunidad Autónoma en la que presenta la solicitud o pide las ayudas para la concesión de las ayudas y primas que solicita.
- Que conoce que sus datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y de España, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.
- Que es consciente de que los animales para los que se haya comprobado que no están correctamente identificados o registrados en el sistema de identificación y registro, podrán contar como animales respecto de los cuales se han detectado irregularidades, según se contempla en el artículo 31 del Reglamento Delegado(UE) N° 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014
- Que conoce que los datos contenidos en la solicitud única se podrán utilizar con fines estadísticos, conforme a lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. A tales efectos, los datos de la solicitud única se facilitarán al Instituto Nacional de Estadística, del Ministerio de Economía y Empresa, a fin de dar cumplimiento al Reglamento (UE) n.º 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1166/2008 y (UE) n.º 1337/2011, y al Plan Estadístico Nacional
- Que conoce que en caso de solapamiento entre la delimitación de la superficie de su declaración y la presentada por otros solicitantes, los datos de su DNI y entidad colabora podrían ser puestos a disposición de dichos solicitantes con los que existe dicho conflicto, con la finalidad exclusiva que puedan resolver la diferencia en la declaración. Únicamente se proporcionarán dichos datos y para esa finalidad, de manera que se cumpla con lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento General de Protección de Datos
- Que conoce que los datos personales recogidos en esta solicitud serán tratados de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

EXPONE

Que tramitó su Solicitud de Ayudas anterior en la Comunidad Autónoma de:

SE COMPROMETE A

- Devolver los anticipos o ayudas cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés de demora legal correspondiente.
- Colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.
- Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.
- Adaptar los compromisos al periodo de programación 2014-2020, de acuerdo con la cláusula de revisión del art. 46 R1974/2006
- Cumplir los requisitos y los compromisos establecidos en la convocatoria.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS ALGODÓN:

- Llevar una contabilidad de la cantidad de algodón sin desmotar recepcionada, por productor y fecha de cada entrega
- Responsabilizarse de la exactitud y veracidad de las operaciones contabilizadas
- Tener homologados, de acuerdo con la normativa en vigor, todos los equipos de pesaje
- Poner a disposición del organismo de control la contabilidad para las comprobaciones y controles necesarios
- Las entregas de algodón se podrán realizar a las desmotadoras autorizadas entre el 1 de septiembre y el 31 de enero

COMPROMISOS CONDICIONALIDAD.

COMO SOLICITANTE DE LAS AYUDAS Y PAGOS MARCADOS EN EL IMPRESO SOLICITA DE LA PRESENTE CAMPAÑA, DECLARO QUE CONOZCO Y QUE DEBO CUMPLIR EN TODA MI EXPLOTACIÓN DURANTE EL VIGOR DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS
- LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES establecidos en el Anexo II del REAL DECRETO 1078/2014, de 20 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola y por la normativa autonómica en vigor que corresponda.
- LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN establecidos en el Anexo I del REAL DECRETO 1078/2014, de 20 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola y por la normativa autonómica en vigor que corresponda

COMO SOLICITANTE DE AYUDAS Y PAGOS DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL MARCADOS EN EL IMPRESO SOLICITA DE LA PRESENTE CAMPAÑA, ME COMPROMETO A CUMPLIR EN MI EXPLOTACION DURANTE EL VIGOR DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

- EN EL CASO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL, LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y

DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social			Primer Apellido	Segundo Apellido
75864017N	JUAN			VILLALBA	SABORIDO

PRODUCTOS FITOSANITARIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.

- LOS COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 11 que he marcado en el impreso SOLICITA y que debo cumplir en mi explotación, establecidos por la ORDEN de 26 de mayo de 2015 por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11. Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015

- LOS COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10 que he marcado en el impreso SOLICITA y que debo cumplir en mi explotación, establecidos por la ORDEN de 26 de mayo de 2015 por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10. Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015

AUTORIZA A

- ☒ Recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo
- Consultar los datos:
- ☒ Para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad en Dirección General de la Policía
 - ☒ Para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería competente en materia de Hacienda
 - ☒ De la Asociación gestora del Libro Genealógico Oficial de la Raza o de la asociación oficialmente reconocida que tenga como objetivo la mejora y conservación de la raza por la que se solicita el pago (a efectos de la gestión de la operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción)
 - ☒ Del sistema Integral de Trazabilidad Animal
 - ☒ De afiliación y alta en la Tesorería General de la seguridad social (TGSS)
 - ☒ La consulta de mis datos catastrales a través de la oficina Virtual de catastro (OVC)
- Datos Fiscales
- ☒ Acceder a mis datos de la AEAT en lo referente al cumplimiento de la figura de agricultor activo y la actividad agraria
 - ☒ Recabar del Instituto Nacional la Seguridad Social la declaración de los costes laborales realmente pagados en el año anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales en caso de que el importe de la ayuda por el régimen de pago básico a percibir por el agricultor sobrepase los 150.000 euros.
 - ☒ Notificar al registro de explotaciones agrarias, denominado REAFA, la información contenida en mi Solicitud Única de ayudas de esta campaña, de modo que esta notificación tenga la consideración de inscripción en el citado registro. Todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 9/2015 por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agraria.
 - ☒ Acceder a la documentación acreditativa el número de socios pertenecientes a la sociedad cooperativa agraria/SAT que solicita la ayuda.
 - ☒ Proporcionar a las entidades de certificación, organismos de control, consejos reguladores o asociaciones correspondientes de las líneas de ayudas solicitadas los datos contenidos en la presente solicitud (a efectos de la gestión de la ayuda legumbres de calidad, de agricultura ecológica y producción integrada)
 - ☒ Solicitar a las entidades, consejos reguladores, Agroseguro o asociaciones los certificados que acrediten las correspondientes inscripciones o cumplimientos legales, como toda la información que conste en el expediente de inscripción.
 - ☒ Acceder a la información de contratos de suministro con la empresa azucarera (a efectos de la gestión de la ayuda a la remolacha azucarera)
 - ☒ Acceder a la información de contratos con la industria transformadora de tomates (a efectos de la gestión de la ayuda asociada al Tomate para industria)
 - ☒ Acceder a la información de contratos con la industria desmotadora (a efectos de la gestión del pago específico al cultivo de algodón)
 - ☒ A recabar de las Asociaciones Profesionales del sector la información necesaria sobre las declaraciones de existencias y cosecha de arroz (a efectos de la gestión de ayuda asociada al arroz)
 - ☒ La entrada de controladores autorizados en la explotación declarada, en el caso de ser objeto de un control.
 - ☒ Ceder a la entidad reconocida donde tramitó su solicitud los datos necesarios para colaborar en la gestión de la misma.
 - ☒ Ceder en el marco de la gestión, control y pago de la ayuda solicitada, a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que las Administraciones Públicas encarguen trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta solicitud.
 - ☒ Acceder a la información sobre la concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural o instalación como agricultor profesional en una explotación prioritaria (a efectos de la gestión de la ayuda a los jóvenes agricultores)
 - ☒ A que, en caso de producirse la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en esta solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de mi titularidad vigente en dicho sistema contable
 - ☐ AUTORIZO a la notificación electrónica a través del sistema Notific@ de la Junta de Andalucía. En caso de no disponer de una dirección segura en dicho sistema, autorizo al alta en el mismo. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se harán al correo electrónico y/o teléfono móvil del solicitante.

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido		Segundo Apellido
75864017N	JUAN		VILLALBA		SABORIDO

DATOS DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA DE LA EXPLOTACIÓN

La responsabilidad jurídica y económica de la explotación recae en:

¿Es el titular también el jefe de la explotación? Si

¿Es el jefe de la explotación un miembro de la familia del titular?

¿Es el jefe de la explotación el cónyuge del titular?

¿La explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial?

NIF jefe Explotación

75864017N

Nombre / Razón Social

JUAN

Primer Apellido

VILLALBA

Segundo Apellido

SABORIDO

F. Nacimiento

14/03/1970

Sexo

Varón

Email

Teléfono

677638567

Móvil

677638567

Porcentaje de jornadas Anuales que trabaja en la explotación

>=75% - <100%

Año en que empezó a trabajar como jefe de explotación

2006

Formación agraria del jefe de explotación

Sólo experiencia práctica agraria

Cursos de perfeccionamiento realizados durante los últimos doce meses No

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido	Segundo Apellido	
75864017N	JUAN		VILLALBA	SABORIDO	

Declaración Responsable(Agricultor Activo)

- ☒ Realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del R.D: NO
- ☐ Quiere ser Considerado Agricultor Activo
- ☐ Agricultor Activo por 5 % de Pagos directos
- Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente disponible
- ☐ Agricultor Activo de actividad agraria de 20% o más
- ☐ Ingresos totales agrarios del periodo impositivo más reciente (se considerarán los siguiente valores):
- * Para Personas jurídicas o Personas físicas que marquen "Deniego el acceso a datos de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica", se tomará el dato de "Ingresos Agrarios Ejercicio Reciente" y en su caso el dato de "Ingresos Agrarios Integradora Ejercicio Reciente" que se hayan declarado en la unidad de información de Datos Fiscales.
- * Para Personas Físicas que marquen "Autorizo el acceso a datos de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica" se tomará el dato de ingresos agrarios del ejercicio reciente que el O.P. recabe de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica y en su caso el dato de "Ingresos Agrarios Integradora Ejercicio Reciente" declarado en la unidad de información de Datos Fiscales.
- ☐ Aporta otra documentación
- ☐ Agricultor Activo con Estatutos con actividad agraria como principal objetivo social o dado de alta en la SS dentro del Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA)
- ☐ Aporta los estatutos
- ☐ Autoriza el acceso a los datos de la S.S
- ☐ Aporta los datos de la S.S.
- ☐ Que se revise de oficio mi situación, bajo las mismas circunstancias indicadas en la campaña previa correspondiente, ya que dicha situación no ha cambiado con respecto a la misma y toda la documentación necesaria ya obra en poder de la Administración
- ☐ Tiene Entidades Asociadas definidas según R.D.

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido		
75864017N	JUAN	VILLALBA	SABORIDO		

DATOS DE RECINTOS

Número Parcela	Cód. Provincia	Cód. Municipio	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Uso SigPac	Región	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	CAP Declarado	Superficie Neta de Pastos (Ha)	Producción Ecológica	Computa SIE	Secano / Regadío	Tipo de Semilla	Ciclo de cultivo	Destino de Producción	Actividad Agraria	Cód. Régimen de Tenencia	CIF/NIF Arrendador / Cedente Aparcero	Pastos en Común	Sup. Corredores / Alimentación Fauna	Número de Árboles Almendra	Número de Árboles Avellano	Número de Árboles Algarrobo	Número de Árboles Pistacheros	Número de Árboles Nogal	Número de Árboles Castaños	Número de Árboles Otras especies	Requiere Alegaciones al Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Tipo de Semilla 2º	Destino de Producción Sec
33	11	6	39	5	1	T A	2201	60	ALFALFA	0	4,26	4,10	4,10			☐	☐	R			1	1	2	31501612 F	☐									☐				
68	11	6	39	8	30	T A	2201	4	MAÍZ	100	1,74	1,74	1,74			☐	☐	R	2		1	1	1		☐									☐				
28	11	6	39	18	1	T A	2201	8	AVENA	0	0,94	0,94	0,94			☐	☐	R	2		1	1	1		☐									☐				
51	11	6	39	20	2	T A	2201	60	ALFALFA	0	1,42	1,42	1,42			☐	☐	R			1	1	1		☐									☐				
69	11	6	39	30	4	T A	2201	8	AVENA	0	1,90	1,90	1,90			☐	☐	R	2		1	1	1		☐									☐				
6	11	6	39	42	110	T A	0103	8	AVENA	0	0,26	0,26	0,26			☐	☐	S	1		1	1	2	31680929 Q	☐									☐				
20	11	6	39	224	2	T A	2201	60	ALFALFA	8	1,60	1,60	1,60			☐	☐	R			1	1	1		☐									☐				
9	11	6	39	235	4	T A	2201	60	ALFALFA	0	0,85	0,85	0,85			☐	☐	R	2		1	1	1		☐									☐				
23	11	6	39	252	1	T A	2201	8	AVENA	0	0,98	0,98	0,98			☐	☐	R	2		1	1	1		☐									☐				
40	11	6	39	252	20	O V	1002	101	OLIVAR	2	0,02	0,02	0,02			☐	☐	R				1	1		☐									☐				
57	11	6	39	255	2	T A	2201	20	BARBECHO TRADICIONAL	902	1,30	1,30	1,30			☐	☒	R				2	1		☐									☐				
71	11	6	85	36	2	T A	1001	8	AVENA	0	1,53	0,75	0,75			☐	☐	S	2		1	1	1		☐									☐				
74	11	6	85	49	3	T A	1001	1	TRIGO BLANDO	0	2,31	2,31	2,31			☐	☐	S	2		1	1	1		☐									☐				
67	11	6	87	1	3	T A	2201	24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	902	3,09	0,57	0,57			☐	☒	R				2	1		☐									☐				
66	11	6	87	1	3	T A	2201	60	ALFALFA	0	3,09	2,52	2,52			☐	☐	R			1	1	1		☐									☐				
32	11	6	87	3	3	T A	2201	60	ALFALFA	0	1,04	1,04	1,04			☐	☐	R			1	1	1		☐									☐				
85	11	6	87	21	2	T A	1001	24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	902	0,88	0,88	0,88			☐	☐	S				2	1		☐									☐				
29	11	6	87	26	4	T A	2201	4	MAÍZ	100	1,21	1,17	1,17			☐	☐	R	1		1	1	1		☐									☐				
8	11	6	87	33	2	T A	1001	13	TRITICALE	0	3,32	3,32	3,32			☐	☐	R	2		1	1	1		☐									☐				
78	11	6	87	33	7	F Y	1001	107	ALBARICOQUEROS	8	0,71	0,71	0,71			☐	☐	S				1	1		☐									☐				
46	11	6	87	57	1	T A	2201	8	AVENA	0	1,37	1,37	1,37			☐	☐	R	2		1	1	1		☐									☐				

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido		
75864017N	JUAN	VILLALBA	SABORIDO		

Número Parcela	Cód. Provincia	Cód. Municipio	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Uso SigPac	Región	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	CAP Declarado	Superficie Neta de Pastos (Ha)	Producción Ecológica	Computa SIE	Secano / Regadío	Tipo de Semilla	Ciclo de cultivo	Destino de Producción	Actividad Agraria	Cód. Régimen de Tenencia	CIF/NIF Arrendador / Cedente Aparcerero	Pastos en Común	Sup. Corredores / Alimentación Fauna	Número de Árboles Almendro	Número de Árboles Avellano	Número de Árboles Algarrobo	Número de Árboles Pistacheros	Número de Árboles Nogal	Número de Árboles Castaños	Número de Árboles Otras especies	Requiere Alegaciones al Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2º	Tipo de Semilla 2º	Destino de Producción Sec
27	11	6	87	58	4	T A	2201	5	CEBADA	0	0,27	0,27	0,27			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
25	11	6	87	58	7	T A	2201	8	AVENA	0	0,26	0,26	0,26			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
82	11	6	87	75	1	T A	1001	8	AVENA	0	5,00	5,00	5,00			☐	☐	S	1		1	1	1		☐									☐				
41	11	6	87	75	9	O V	1002	101	OLIVAR	138	1,26	1,26	1,26			☐	☐	S				1	1		☐									☐				
45	11	6	87	75	14	O V	1002	101	OLIVAR	138	0,04	0,04	0,04			☐	☐	S				1	1		☐									☐				
83	11	6	87	76	3	O V	1002	101	OLIVAR	196	0,66	0,66	0,66			☐	☐	S				1	1		☐									☐				
13	11	6	87	147	1	T A	1001	13	TRITICALE	0	0,92	0,37	0,37			☐	☐	S	1		1	1	1		☐									☐				
64	11	6	87	147	3	T A	1001	8	AVENA	0	0,13	0,13	0,13			☐	☐	S	2		1	1	1		☐									☐				
15	11	6	87	147	6	O V	1002	101	OLIVAR	138	0,79	0,12	0,12			☐	☐	S				1	1		☐									☐				
42	11	6	87	147	6	O V	1002	101	OLIVAR	138	0,79	0,11	0,11			☐	☐	S				1	1		☐									☐				
5	11	6	87	147	14	T A	1002	13	TRITICALE	0	0,12	0,12	0,12			☐	☐	S	1		1	1	1		☐									☐				
72	11	6	87	199	1	T A	1001	8	AVENA	0	2,59	0,56	0,56			☐	☐	S	2		1	1	1		☐									☐				
89	11	6	87	211	2	T A	1001	8	AVENA	0	1,60	1,60	1,60			☐	☐	S	1		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
65	11	6	87	215	2	T A	2201	8	AVENA	0	2,22	2,22	2,22			☐	☐	R	2		1	1	1		☐									☐				
14	11	6	87	215	4	O V	1002	101	OLIVAR	138	0,13	0,10	0,10			☐	☐	S				1		3155 20439 M	☐									☐				
63	11	6	87	215	10	O V	1002	101	OLIVAR	138	0,04	0,04	0,04			☐	☐	S				1		3155 20439 M	☐									☐				
88	11	6	87	233	2	T A	1001	5	CEBADA	0	0,86	0,86	0,86			☐	☐	S	2		1	1	1		☐									☐				
87	11	6	87	237	1	T A	1001	5	CEBADA	0	1,96	1,96	1,96			☐	☐	S	2		1	1	1		☐									☐				
59	11	6	87	252	1	T A	2201	20	BARBECHO TRADICIONAL	902	0,64	0,64	0,64			☐	☒	R				2		3168 20929 Q	☐									☐				
58	11	6	87	253	3	T A	2201	60	ALFALFA	0	0,61	0,61	0,61			☐	☐	R			1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
86	11	6	87	254	2	T A	1001	8	AVENA	0	0,30	0,30	0,30			☐	☐	S	2		1	1	1		☐									☐				

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	75864017N	Nombre / Razón Social	JUAN	Primer Apellido	VILLALBA
				Segundo Apellido	SABORIDO

Número Parcela	Cód. Provincia	Cód. Municipio	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Uso SigPac	Región	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	CAP Declarado	Superficie Neta de Pastos (Ha)	Producción Ecológica	Computa SIE	Secano / Regadío	Tipo de Semilla	Ciclo de cultivo	Destino de Producción	Actividad Agraria	Cód. Régimen de Tenencia	CIF/NIF Arrendador / Cedente Aparcero	Pastos en Común	Sup. Corredores / Alimentación Fauna	Número de Árboles Almendro	Número de Árboles Avellano	Número de Árboles Algarrobo	Número de Árboles Pistacheros	Número de Árboles Nogal	Número de Árboles Castaños	Número de Árboles Otras especies	Requiere Alegaciones al Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Tipo de Semilla 2º	Destino de Producción Sec
84	11	6	87	255	2	T A	1001	8	AVENA	0	1,27	1,27	1,27			☐	☐	S	2		1	1	1	☐									☐					
81	11	6	87	255	3	F Y	1001	107	ALBARICOQUEROS	9	0,27	0,27	0,27			☐	☐	S				1		3168 20929 Q	☐									☐				
26	11	6	101	63	1	T A	2201	24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	902	2,08	2,08	2,08			☐	☒	R				1	2	3168 20929 Q	☐									☐				
24	11	6	102	2	1	T A	2201	8	AVENA	0	0,64	0,64	0,64			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
55	11	6	102	3	4	T A	2201	5	CEBADA	0	0,68	0,68	0,68			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
2	11	6	102	13	1	T A	2201	8	AVENA	0	0,35	0,35	0,35			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
54	11	6	102	14	1	T A	2201	5	CEBADA	0	0,41	0,41	0,41			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
3	11	6	102	19	1	T A	2201	5	CEBADA	0	0,28	0,28	0,28			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
22	11	6	102	27	3	T A	2201	5	CEBADA	0	0,86	0,86	0,86			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				
12	11	6	102	80	1	T A	2201	5	CEBADA	0	0,61	0,61	0,61			☐	☐	R	2		1	1		3168 20929 Q	☐									☐				

Número Solicitud

677543

Campania

2019

Número de expediente histórico

01151987

CIF/NIF

75864017N

Nombre / Razón Social

JUAN

Primer Apellido

VILLALBA

Segundo Apellido

SABORIDO

Datos Adicionales

Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Número Parcela Agrícola	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	Var. ppal. modif. Gen.	Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Variedad 2ª	Var. sec. modif. Gen.	Cod. Sistema de Cultivo	Sistema de Cultivo	Año de Plantación
11	6	0	0	87	255	3	81	107	ALBARI COQUEROS	9	ALMABAR									2.000
11	6	0	0	87	33	7	78	107	ALBARI COQUEROS	8	ALBASOL									2.000
11	6	0	0	39	8	30	68	4	MAÍZ	100	MAÍZ CONVENCIONAL	No								
11	6	0	0	87	26	4	29	4	MAÍZ	100	MAÍZ CONVENCIONAL	No								

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido		
75864017N	JUAN	VILLALBA	SABORIDO		

DATOS DE LINEAS DE AYUDA / RECINTOS

Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Poligono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Número Parcela Agrícola	Código Producto	Variedad / Especie / Tipo	Secano / Regadio	Superficie Declarada	Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Variedad 2ª	Línea de Ayuda 2ª	1
11	6	0	0	39	5	1	33	60	0R		4,10						☒
11	6	0	0	39	8	30	68	4	100R		1,74						☒
11	6	0	0	39	18	1	28	8	0R		0,94						☒
11	6	0	0	39	20	2	51	60	0R		1,42						☒
11	6	0	0	39	30	4	69	8	0R		1,90						☒
11	6	0	0	39	42	110	6	8	0S		0,26						☒
11	6	0	0	39	224	2	20	60	8R		1,60						☒
11	6	0	0	39	235	4	9	60	0R		0,85						☒
11	6	0	0	39	252	1	23	8	0R		0,98						☒
11	6	0	0	39	252	20	40	101	2R		0,02						☒
11	6	0	0	39	255	2	57	20	902R		1,30						☒
11	6	0	0	85	36	2	71	8	0S		0,75						☒
11	6	0	0	85	49	3	74	1	0S		2,31						☒
11	6	0	0	87	1	3	67	24	902R		0,57						☒
11	6	0	0	87	1	3	66	60	0R		2,52						☒
11	6	0	0	87	3	3	32	60	0R		1,04						☒
11	6	0	0	87	21	2	85	24	902S		0,88						☒
11	6	0	0	87	26	4	29	4	100R		1,17						☒
11	6	0	0	87	33	2	8	13	0R		3,32						☒
11	6	0	0	87	33	7	78	107	8S		0,71						☒
11	6	0	0	87	57	1	46	8	0R		1,37						☒
11	6	0	0	87	58	4	27	5	0R		0,27						☒
11	6	0	0	87	58	7	25	8	0R		0,26						☒
11	6	0	0	87	75	1	82	8	0S		5,00						☒
11	6	0	0	87	75	9	41	101	138S		1,26						☒
11	6	0	0	87	75	14	45	101	138S		0,04						☒
11	6	0	0	87	76	3	83	101	196S		0,66						☒
11	6	0	0	87	147	1	13	13	0S		0,37						☒

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	75864017N	Nombre / Razón Social	JUAN	Primer Apellido	VILLALBA
				Segundo Apellido	SABORIDO

Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Número Parcela Agrícola	Código Producto	Variedad / Especie / Tipo	Secano / Regadío	Superficie Declarada	Código de Producto 2º	Producto Sec.	Código Variedad 2ª	Variedad 2ª	Línea de Ayuda 2ª	1
11	6	0	0	87	147	3	64	8	OS		0,13						☒
11	6	0	0	87	147	6	15	101	138S		0,12						☒
11	6	0	0	87	147	6	42	101	138S		0,11						☒
11	6	0	0	87	147	14	5	13	OS		0,12						☒
11	6	0	0	87	199	1	72	8	OS		0,56						☒
11	6	0	0	87	211	2	89	8	OS		1,60						☒
11	6	0	0	87	215	2	65	8	OR		2,22						☒
11	6	0	0	87	215	4	14	101	138S		0,10						☒
11	6	0	0	87	215	10	63	101	138S		0,04						☒
11	6	0	0	87	233	2	88	5	OS		0,86						☒
11	6	0	0	87	237	1	87	5	OS		1,96						☒
11	6	0	0	87	252	1	59	20	902R		0,64						☒
11	6	0	0	87	253	3	58	60	OR		0,61						☒
11	6	0	0	87	254	2	86	8	OS		0,30						☒
11	6	0	0	87	255	2	84	8	OS		1,27						☒
11	6	0	0	87	255	3	81	107	9S		0,27						☒
11	6	0	0	101	63	1	26	24	902R		2,08						☒
11	6	0	0	102	2	1	24	8	OR		0,64						☒
11	6	0	0	102	3	4	55	5	OR		0,68						☒
11	6	0	0	102	13	1	2	8	OR		0,35						☒
11	6	0	0	102	14	1	54	5	OR		0,41						☒
11	6	0	0	102	19	1	3	5	OR		0,28						☒
11	6	0	0	102	27	3	22	5	OR		0,86						☒
11	6	0	0	102	80	1	12	5	OR		0,61						☒

Detalle de Variedades por Recinto

Recinto:	11	6	0	0	87	211	2	89	8	AVENA
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			0			SIN VARIEDAD		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	233	2	88	5	CEBADA
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			0			SIN VARIEDAD		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	237	1	87	5	CEBADA
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			0			SIN VARIEDAD		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	254	2	86	8	AVENA
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			0			SIN VARIEDAD		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	21	2	85	24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			902			CON CUBIERTA VEGETAL		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	255	2	84	8	AVENA
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			0			SIN VARIEDAD		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	76	3	83	101	OLIVAR
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			196			LECHINO		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	75	1	82	8	AVENA
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			0			SIN VARIEDAD		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	255	3	81	107	ALBARICO QUEROS
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			9			ALMABAR		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	33	7	78	107	ALBARICO QUEROS
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			8			ALBASOL		100		
Recinto:	11	6	0	0	85	49	3	74	1	TRIGO BLANDO
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			0			SIN VARIEDAD		100		
Recinto:	11	6	0	0	87	199	1	72	8	AVENA
			Variedad / Especie / Tipo			Variedad		Porcentaje		
			0			SIN VARIEDAD		100		
Recinto:	11	6	0	0	85	36	2	71	8	AVENA

Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
0					SIN VARIEDAD			100		
Recinto:	11	6	0	0	39	30	4	69	8	AVENA
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
0					SIN VARIEDAD			100		
Recinto:	11	6	0	0	39	8	30	68	4	MAÍZ
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
100					MAÍZ CONVENCIONAL			100		
Recinto:	11	6	0	0	87	1	3	67	24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
902					CON CUBIERTA VEGETAL			100		
Recinto:	11	6	0	0	87	1	3	66	60	ALFALFA
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
0					SIN VARIEDAD			100		
Recinto:	11	6	0	0	87	215	2	65	8	AVENA
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
0					SIN VARIEDAD			100		
Recinto:	11	6	0	0	87	147	3	64	8	AVENA
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
0					SIN VARIEDAD			100		
Recinto:	11	6	0	0	87	33	2	8	13	TRITICALE
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
0					SIN VARIEDAD			100		
Recinto:	11	6	0	0	39	252	1	23	8	AVENA
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
0					SIN VARIEDAD			100		
Recinto:	11	6	0	0	101	63	1	26	24	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
902					CON CUBIERTA VEGETAL			100		
Recinto:	11	6	0	0	87	26	4	29	4	MAÍZ
Variedad / Especie / Tipo					Variedad			Porcentaje		
100					MAÍZ CONVENCIONAL			100		

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social			Primer Apellido	Segundo Apellido
75864017N	JUAN			VILLALBA	SABORIDO

DATOS EXPLOTACIONES GANADERAS

Cód. Explotación	Provincia	Municipio
ES110060000852	Cádiz	Arcos de la Frontera

Cód. Explotación	Provincia	Municipio
ES110060001479	Cádiz	Arcos de la Frontera

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social			Primer Apellido	Segundo Apellido
75864017N	JUAN			VILLALBA	SABORIDO

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

- ☐ NIF del solicitante persona física
- ☐ NIF del solicitante persona jurídica
- ☐ NIF del representante legal
- ☐ Acreditación del representante legal
- ☐ AUTORIZACIÓN: Documento que acredita la representación en caso de que la Solicitud la presente un tercero
- ☐ Certificado bancario
- ☐ Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas
- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- ☐ Otra documentación acreditativa de los ingresos agrarios del solicitante
- ☐ Documentación acreditativa de ingresos agrarios del solicitante que modifica la información fiscal proveniente de la AEAT
- ☐ Certificado de estar al corriente en el pago en la Seguridad Social
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- ☐ Documentación que permita verificar que los Jóvenes Agricultores forman parte de la junta rectora o del órgano de gobierno de la entidad a la que pertenecen
- ☐ Documentación que acredite poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, acorde al exigido en los programas de DR de su C.A, mediante formación lectiva y/o experiencia profesional
- ☐ Remuneraciones pagadas y declaradas de año anterior (incluidos impuestos y cotizaciones sociales relacionados con el empleo)
- ☐ Documentación que permita comprobar que realiza las labores de mantenimiento descritas en el anexo IV del Real Decreto 1075/2014, en el caso de que el beneficiario no sea titular en REGA
- ☐ Documento que acredite que el 50% de la tierra de cultivo no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan para cultivos diferentes a los del año anterior
- ☐ Certificado Consejo regularadores, marcas de calidad, organismos de control o entidades asociativas (legumbres Calidad)
- ☐ Documentación acreditativa del tipo de tercero, así como, del nº de socios, en el caso de SC, CB, Coop Explotacion de tierras, Coop de Trabajo asociado (algodón)
- ☐ Contrato de suministro con una desmotadora autorizada para la entrega del algodón producido
- ☐ Documento acreditativo de arrendamiento, aparcería o asignación de superficies
- ☐ Copia del contrato de suministro con la industria azucarera
- ☐ Copia del contrato suscrito con la industria que va a realizar la transformación (tomate)
- ☐ En el caso de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, certificado oficial de rendimiento lechero cuando sea distinto de 6.500 Kg/animal
- ☐ Documentación acreditativa de haber realizado ventas directas de leche en el año anterior
- ☐ Documentación que justifique la pertenencia de los socios al cebadero comunitario
- ☐ Para ayudas asociadas a vacas nodrizas, vacuno de leche, ovino y caprino, si entrega leche a un comprador con residencia fuera de España debe presentar documentación que justifique dichas entregas.
- ☐ En caso de declarar explotaciones ganaderas de ovino y/o caprino sobre pastos comunales, se aporta Impreso PASTCOM-OC.
- ☐ ACTIVIDADES EXCLUIDAS Documentación justificativa de la actividad agraria como principal objeto social: Aporta estatutos, en caso de persona jurídica
- ☐ ACTIVIDADES EXCLUIDAS Documentación justificativa de los Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente, para justificar el 5 % de los pagos directos sobre los ingresos no agrarios
- ☐ ACTIVIDADES EXCLUIDAS Declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200) más reciente
- ☐ ACTIVIDADES EXCLUIDAS Documentación justificativa de los Ingresos totales agrarios del periodo impositivo más reciente disponible, para justificar la actividad agraria del 20 % o superior
- ☐ Impuesto de sociedades
- ☐ Certificado de la cooperativa de explotación comunitaria de la tierra en el que se detalle el porcentaje de participación del socio que solicita la ayuda
- ☐ Certificado de la cooperativa de trabajo asociado, del porcentaje de participación del socio que solicita la ayuda.
- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador es una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra del año anterior a esta solicitud
- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador es una cooperativa de trabajo asociado del año anterior a esta solicitud
- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo del cónyuge del año anterior a esta solicitud
- ☐ Informe de vida laboral detallada.
- ☐ Copia de la escritura de cesión o documento público de cesión o fotocopia de la escritura de compra-venta
- ☐ Copia del contrato de arrendamiento por el resto de años de compromiso, liquidada de impuestos.
- ☐ Certificado de defunción del titular originario
- ☐ Acta o escritura de constitución de la sociedad o comunidad de bienes
- ☐ Estatutos inscritos en el registro Mercantil
- ☐ Autorización titular original a la subrogación
- ☐ Testamento, escritura, declaración de herederos y aceptación de la herencia
- ☐ Relación de socios
- ☐ Certificado de la Seguridad Social o informe médico
- ☐ Impreso AUT, cumplimentado y firmado por los socios.
- ☐ Certificado acreditativo del porcentaje de renta agraria del año anterior a esta solicitud, firmado por el administrador de la entidad jurídica
- ☐ Acreditación del acuerdo adoptado, por el órgano competente en el caso de personas jurídicas, para solicitar la ayuda de que se trate

Número Solicitud	677543	Campania	2019	Número de expediente histórico	01151987
CIF/NIF	Nombre / Razón Social		Primer Apellido	Segundo Apellido	
75864017N	JUAN		VILLALBA	SABORIDO	

- ☐ Pacto de indivisión al menos durante seis años, en el caso de comunidad hereditaria
- ☐ Justificación sobre que se trata de una S.A.T. de producción, en el caso de que el solicitante sea una S.A.T., y a efecto del cálculo de la ayuda en función del número de socios.
- ☐ Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda.
- ☐ Certificado del Registro de Fundaciones en el que se acredite la inscripción de la escritura pública de constitución.
- ☐ Acreditación del cumplimiento de algún requisito específico, cuando éste se exija en los estatutos de la fundación para la solicitud de ayudas y subvenciones.
- ☐ Documentacion acreditativa relativa a la adaptacion de los estatutos y la justificacion de su representacion en el registro de fundaciones de Andalucía
- ☐ Otra documentación

RESUMEN SUPERFICIES

Líneas de Ayuda	S. Dec.	S.D. SIE.	S. Neta	Producto	S. Dec.	S.D. SIE.	S. Neta	Variedad	S. Dec.	S.D. SIE.	S. Neta
Pago Básico	54,43	4,59		TRIGO BLANDO	2,31			SIN VARIEDAD	2,31		
				MAÍZ	2,91			MAÍZ CONVENCIONAL	2,91		
				BARBECHO TRADICIONAL	1,94	1,94		CON CUBIERTA VEGETAL	1,94	1,94	
				CEBADA	5,93			SIN VARIEDAD	5,93		
				OLIVAR	2,35			SEVILLÍ	0,02		
								LECHINO	0,66		
								HOJIBLANCA	1,67		
				AVENA	18,53			SIN VARIEDAD	18,53		
				BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	3,53	2,65		CON CUBIERTA VEGETAL	3,53	2,65	
				ALBARICOQUE ROS	0,98			ALBASOL	0,71		
								ALMABAR	0,27		
				ALFALFA	12,14			SIN VARIEDAD	10,54		
								ALCANAR	1,60		
				TRITICALE	3,81			SIN VARIEDAD	3,81		

RESUMEN DE DERECHOS DE PB

Región	Derechos Pago Básico Solicitados	Sup. Dec.	Derechos Pago Básico Asignados
0103	0,00	0,26	0,00
1001	3,41	20,29	3,41
1002	1,42	2,47	1,42
2201	21,63	31,41	21,63
TOTAL	26,46	54,43	26,46

En _____ a _____ de _____ de 2019
Fdo:



Unión Europea



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

Campaña 2019

Solicitud Única

Validaciones

Código procedimientos:
8318, 5506, 7059 y 7058

Nº de inscripción: 002947W

Código	Tipo	Descripción	Ejecución	Resultado
12		Verifica que no se ha solicitado una línea de ayuda que sí solicitó la campaña anterior.		
121		Comprobación de si se ha marcado la Autorización a la Administración para enviar información mediante SMS		
218		La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.		
259		Recinto declarado por el solicitante en la campaña anterior que el solicitante no declara en la campaña actual.		
4012		Verifica que las líneas de declaración de una solicitud no tienen solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes		
4014		Líneas de declaración gráficas con diferencia entre la superficie declarada en la campaña actual y la declarada en la campaña anterior.		



Ejecución Online



Ejecución Diferida

11. ESCRITURAS DE LA SOCIEDAD



JOSEP MARIA VALLS i XUFRE

NOTARI

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Otorgada por : GET-IN IBERIA, S.L.

Barcelona a dieciséis de mayo del año dos mil doce.

Numero de Protocolo : 1.353

V1353-12

10/2011



0,15 €

JOSEP MARIA VALLS I XUFRE
Notari
Consell de Cent 357 át. 2ª
Tel. 93-215-70-04
08007 Barcelona

AY2605238



NUMERO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

-----CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA -----

(CONFORME A LA ORDEN JUS/3185/2010), DE 9 DE
DICIEMBRE)

En Barcelona, mi residencia, a dieciséis de mayo del
año dos mil doce.

Ante mí, JOSEP MARIA VALLS I XUFRE, Notario del
Ilustre Col.legi de Notaris de Catalunya,

-----COMPARECE: -----

DON JONATAN CARBONELL FUENTE (nacido el
día 28 de febrero de 1.977), mayor de edad, de estado
civil casado en régimen legal de separación de bienes,
vecino de 08015 Barcelona, calle Floridablanca, número
98, entresuelo 2ª, titular del D.N.I. 36.526.224-Q.

Interviene en su propio nombre y derecho.

Le identifico por el medio supletorio del documento
de identidad reseñado en la comparecencia, que me ha
exhibido. Le juzgo legalmente capaces para otorgar esta
escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA,
lo que lleva a efecto, tal como actúa, con sujeción a las

siguientes, -----

----- **CLAUSULAS** -----

----- **FUNDACION Y REGIMEN** -----

PRIMERA: -----

El compareciente, **como único socio, constituye una Compañía Mercantil Limitada, de nacionalidad española, de carácter unipersonal, con la denominación de "GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"**, que se registrá por la Orden JUS/3185/2010, de 9 de diciembre, y por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, demás disposiciones legales aplicables y, en especial, por los Estatutos Sociales, redactados según la citada Orden JUS/1385/2010, de 9 de diciembre, extendidos en **tres folios de papel común**

Una vez leídos y aprobados por dicho señor, se firman a mi presencia, al final de su texto, elevándolos a escritura pública, quedando unidos a esta matriz. -----

----- **ASUNCION DE PARTICIPACIONES** -----

SEGUNDA: -----

Las **3.000** participaciones representativas en que está dividido el capital social, números 1 al 3.000, que son iguales, acumulables e indivisibles, **de valor**



10/2011



AY2605237

Unidades todas las participaciones el 27 de 2011

nominal un euro cada una de ellas, quedan totalmente asumidas y desembolsadas por el único socio fundador, el propio compareciente. -----

APORTACIONES -----

TERCERA: -----

El total importe de las participaciones sociales, está ya ingresado en la Caja social, en dinero efectivo español, por el único socio suscriptor de la misma, según reconoce y acredita el compareciente, mediante certificado justificativo del ingreso en una cuenta abierta en la entidad "Banco de Sabadell, S.A.", que tiene abierta la sociedad en formación, certificado que me entrega y yo, el notario, dejo protocolizado a la presente escritura. -----

----- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES -----

CUARTA: -----

El único socio fundador constituido, en cuanto se precisare, en Junta General y Universal, acuerda designarse a sí mismo, por plazo indefinido, Administrador único de la compañía, con atribución a

su favor de todas las facultades que por Ley y Estatutos sociales corresponde a dicho cargo. -----

El nombrado acepta el cargo, haciendo constar que no le afecta incompatibilidad legal alguna para ejercerlo, ni aún de las comprendidas en la **Ley 5/2006, de 10 de abril**, tomando posesión del mismo.-----

-----**INICIO DE OPERACIONES** -----

QUINTA: -----

La Sociedad da comienzo a sus operaciones en el día **de hoy**, decidiendo el socio fundador: -----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por la Administración social antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad por el mero hecho de su inscripción en el citado Registro.-----

b) Y que la Administración social se encuentra facultada expresamente para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios, convenientes o simplemente útiles para el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, especialmente en el orden interno y organizativo, como lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.---



10/2011

0,15 €



AY2605236

-----APODERAMIENTO -----

El señor compareciente faculta al notario autorizante de la presente escritura para que por sí solo, en representación del otorgante, otorgue cuantas escrituras adicionales, subsanatorias, rectificatorias y aclaratorias fuere menester de la presente y de los Estatutos unidos, hasta la obtención de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil. -----

-----DECLARACIONES FINALES -----

1ª.- Manifiesta que no existe otra Sociedad con igual denominación que la que se constituye, lo que se justifica con la correspondiente **certificación que protocolizo con esta matriz.** -----

2ª.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de

inscripción, adoleciera de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.-----

3ª.- El otorgante solicita las bonificaciones fiscales y arancelarias que le sean de aplicación.-----

----- OTORGAMIENTO -----

Así lo dice y otorga. -----

Le leo la presente al compareciente, previa renuncia al derecho que sabe le asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterado y conforme con su contenido el otorgante la aprueba y presta libremente su consentimiento al presente otorgamiento que se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de él, y firma, conmigo, el Notario. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----

Le hago las reservas y advertencias legales oportunas y, en especial: -----

a) La de que no podrán ocupar cargos en la Sociedad ni ejercerlos, las personas declaradas



10/2011

FESTIVAL



0,15 €



AY2605235

incompatibles por cualquier precepto legal, en especial, las determinadas por la **Ley 5/2006, de 10 de abril**, en la medida y condiciones en la misma fijadas;

b) Las prevenidas en el art. 70 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 29 de diciembre de 1981; y

c) La del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

----- AUTORIZACION -----

Yo, el notario, DOY FE de cuanto se consigna en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel de timbre notarial, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo.

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado JOSEP-MARÍA VALLS I XUFRE.- Rubricado.- Sello de la Notaría.-----

----- DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA -----

-----ESTATUTOS-----

Artículo 1. Denominación. -----

Bajo la denominación de "GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales imperativas y por los presentes estatutos.-----

Artículo 2. Objeto. -----

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:-----

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto:-----

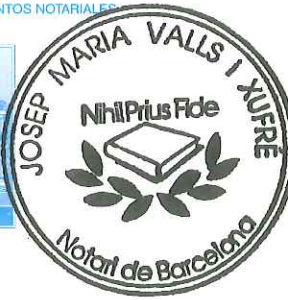
La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:-----

1. Construcción, instalaciones y mantenimiento. -----
2. Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y exportación. -----
3. Actividades inmobiliarias. -----
4. Turismo, hostelería y restauración.-----
5. Transporte y almacenamiento.-----
6. Información y comunicaciones.-----
7. Informática, telecomunicaciones y ofimática. -----



10/2011

CAPITULO III



AY2605234

8. Energías alternativas. -----

Artículo 3. Domicilio social. -----

La sociedad tiene su domicilio en 08015 Barcelona, calle Floridablanca, 98, entresuelo 2ª, y tiene nacionalidad española. -----

Artículo 4. Capital social y participaciones. -----

El capital social, que esté totalmente desembolsado, se fija en TRES MIL EUROS (3.000 €) y está dividido en 3.000 participaciones sociales con un valor nominal cada una de ellas de un euro, y numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive. -----

Artículo 5. Periodicidad, convocatoria y lugar de celebración de la junta general. -----

La junta general será convocada por el órgano de administración. -----

La convocatoria se comunicará a los socios a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. En relación con otros aspectos relativos a la convocatoria, periodicidad, lugar de celebración y mayorías para adoptar acuerdos de la junta

general se aplicarán las normas previstas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. -----

Artículo 6. Comunicaciones de la sociedad a los socios. -----

Las comunicaciones que deba realizar la sociedad a los socios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se realizarán a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. -----

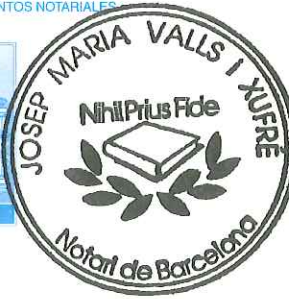
Artículo 7. Mesa de la junta. Deliberaciones y votación. -----

El presidente y secretario de la junta general serán los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. -----



10/2011

0,15 €



AY2605233

Corresponde al presidente formar la lista de asistentes, declarar constituida la junta, dar el uso de la palabra por orden de petición, dirigir las deliberaciones y fijar el momento y forma de la votación. Antes de dar por terminada la sesión, dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación y de las manifestaciones relativas a los mismos cuya constancia en acta se hubiese solicitado.-----

Artículo 8. Modos de organizar la administración.

La gestión, administración y representación de la sociedad es competencia del órgano de administración.--

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración, sin necesidad de modificar estatutos, y en los términos previstos en la Ley de sociedades de capital:-----

a) Un administrador único, al que corresponde exclusivamente la administración y representación de la sociedad.-----

b) Varios administradores, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, con facultades solidarias a cada uno de los cuales corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de la junta general de acordar, con eficacia meramente interna, la

distribución de facultades entre ellos. -----

c) Dos administradores conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación. -----

La modalidad de órgano de administración elegida por la Junta General, deberá inscribirse en el Registro Mercantil". -----

Artículo 9. Nombramiento, duración y prohibición de competencia. -----

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido. -----

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital. **El cargo de administrador es gratuito.** -----

Artículo 10. Ámbito de representación y facultades del órgano de administración. -----

La representación que corresponde al órgano de



10/2011

0,15 €



AY2605232

administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos, de modo que cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque estuviera inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros. -----

Artículo 11. Notificaciones a la sociedad. -----

Las notificaciones a la sociedad podrán dirigirse a cualquiera de los administradores en el domicilio de la sociedad. -----

Artículo 12. Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal. -----

A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. -----

SabadellAtlántico

Montserrat Illana Bernal, en calidad de apoderada de BANCO DE SABADELL, S.A., oficina de Mc. de Sant Antoni de Barcelona,

CERTIFICA:

A los efectos de lo que dispone la legislación vigente, que en esta oficina y en la cuenta número 0081-0093-42-0001553556, abierta a nombre de GET-IN IBERIA, S.L., en constitución, se ha ingresado, en fecha 9 de mayo de 2012, por JONATAN CARBONELL FUENTE con NIF 36526224Q la cantidad de EUROS TRES MIL (3.000,00 EUR) en concepto, según manifiesta/n, de aportación a capital para la constitución de dicha sociedad.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expedimos este certificado.

BANCO DE SABADELL, S.A.

p.p.

Barcelona, a 11 de mayo de 2012





10/2011



AY2605231



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 12056181

DON Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. JONATAN CARBONELL FUENTE,
en solicitud presentada al Diario con fecha 10/04/2012, asiento 12056271,

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominación

GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, **QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION** a favor del citado interesado, por el plazo de **SEIS MESES** desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Once de Abril de Dos Mil Doce.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Servicio Telefónico de Solicitud de NIF Provisional
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatual de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2012C3680440141C

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B65804411

Fecha de expedición del NIF Provisional

21/05/2012

Razón o denominación social

GET-IN IBERIA, S.L.

Domicilio social

FLORIDABLANCA, 98 - 08015 Barcelona (Barcelona)

Domicilio fiscal

FLORIDABLANCA, 98 - 08015 Barcelona (Barcelona)

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

9YBPK5MZUBVAWCN9

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

1353, 16/05/2012

Yo, José María Valls Xufre, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

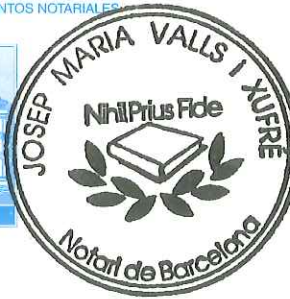
En Barcelona, a 21 de Mayo de 2012.





10/2011

FOLIO 10/2011



AY2605230

Sistema Integrado de Gestión del Notariado

Página 1 de 1

Número de entrada para la solicitud de inscripción del protocolo 1353 / 2012

D./Dña José María Valls Xufré

Firmado digitalmente por REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

[Imprimir documento](#)

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

Fecha: 21/05/2012
Hora: 14:11:53
Libro: 1
Año: 2012
Número: 32087754

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dña. J.M. VALLS I XUFRE

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **32087754** correspondiente a la sociedad GET-IN IBERIA SL SOCIEDAD UNIPERSONAL, número de protocolo **2012/1353** el día **dieciseis de Mayo de dos mil doce** fue presentado el día **veintiuno de Mayo de dos mil doce** en el diario **1137**, asiento **2117**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=BLO102982ENJ>



10/2011

0,15 €



AY2605229

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
 A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario **J.M. VALLS I XUFRE** bajo el número **2012/1353** de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: GET-IN IBERIA SL

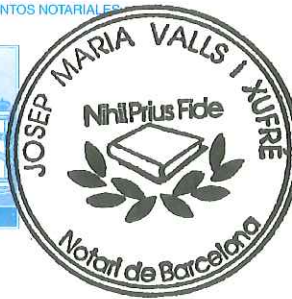
DATOS REGISTRALES: Tomo:43192 Folio:75 Hoja:426244 Inscripción: 1

Fecha de Inscripción: <22/05/2012>



10/2011

0,15 €



AY2605228

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
 A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

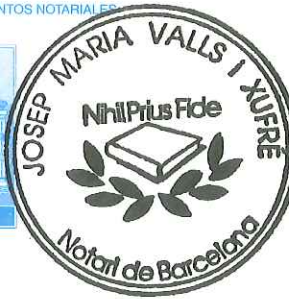
2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

This image shows a full page of white paper designed for handwriting practice. It features approximately 20 horizontal dashed lines spaced evenly across the page, providing a guide for letter height and placement. The lines are thin and black, contrasting clearly against the white background. There is no text or other markings on the page.



10/2011



AY2605227

DILIGENCIA: La extendiendo yo, Notario autorizante de la referida escritura para hacer constar que dentro del plazo reglamentario, he procedido a efectuar las actuaciones precisas en orden a la presentación telemática del referido instrumento en los Registros Competentes, en las fechas que resultan de la documentación incorporada y que dejo unido. De lo consignado en la presente diligencia, extendida en el presente folio y a continuación de la escritura que la motiva, yo el Notario, Doy Fe.- Signado JOSEP M^a VALLS XUFRE.- Rubricado.- Sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA: El día veintidos de Mayo de dos mil doce, he recibido vía telemática de conformidad con el art. 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, los datos de inscripción de la presente escritura en el Registro Competente, los cuales dejo protocolizados. De lo consignado en la presente diligencia, yo el Notario. Doy Fe.- Signado JOSEP M^a VALLS XUFRE.- Rubricado, sello de la notaría. -----

ES PRIMERA COPIA AUTENTICA de su matriz con

la que concuerda fielmente y que obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado. Se expide el veintidos de Mayo de dos mil doce, a instancia del otorgante, en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los once siguientes en orden correlativo. Doy fe. -----



R.D. 1426/89 ARANCEL NOTARIAL

Bases: 3.000,00;

Números: 2, 4, 5, 7 y Norma 8ª

Honorarios: 60 € IVA:10,8 €



CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN
NOTARIO

COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por : DON JONATAN CARBONELL FUENTE

A favor de : DON JEAN LOUIS MONTILLA Y DOÑA
BARBARA ISABELL SEINE

Barcelona a veintisiete de Noviembre de dos mil doce.

Numero de Protocolo : 3.331



BC6035426

05/2012

C3331-12

CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN
NOTARIO
 Consell de Cent 357 át. 2ª
 Tel. 93-215-70-04
 08007 Barcelona



NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO. -

---COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES--

En Barcelona, mi residencia, a veintisiete de
 Noviembre de dos mil doce.-----

Ante mí, CARLOS CABADES O'CALLAGHAN,
 Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

----- COMPARECEN-----

Como PARTE VENDEDORA: -----

DON JONATAN CARBONELL FUENTE (nacido el
 día 28 de febrero de 1.977), mayor de edad, de estado
 civil casado en régimen legal de separación de bienes,
 vecino de 08015 Barcelona, calle Floridablanca, número
 98, entresuelo 2ª, titular del D.N.I. 36.526.224-Q. -----

Y como PARTE COMPRADORA:-----

DON JEAN LOUIS MONTILLA, mayor de edad, de
 nacionalidad francesa, nacido el día 26 de agosto de
 1.959, soltero, residente en Marruecos, con domicilio 56
 bis rue Innaime Assif D 40000 Marrakech, titular del
 pasaporte francés número 04FC30426, vigente hasta el
 día 4 de agosto de 2.014, con NIE Y2729787T. -----

Y DOÑA BARBARA ISABELL SEINE, mayor de edad, de nacionalidad francesa, nacida el día 26 de febrero de 1.968, soltera, residente en Marruecos, con domicilio 56 bis rue Innaime Assif D 40000 Marrakech, titular del pasaporte francés número 09AD25575, vigente hasta el día 20 de enero de 2.019, con NIE Y2729747Y. -

INTERVIENEN todos en su propio nombre y derecho. -----

Les identifico por los documentos de identidad reseñados en su respectiva comparecencia, que me han exhibido.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura y, al efecto,

----- **EXPONEN** -----

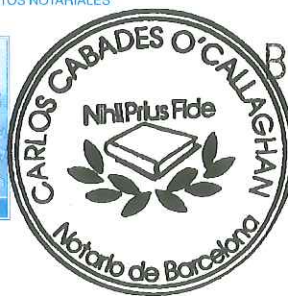
A).- Que **el señor Jonatan Carbonell Fuente** es titular de todas las participaciones sociales de la compañía mercantil denominada **"GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"** sociedad unipersonal, que son concretamente 3.000 participaciones, numeradas del 1 al 3000, ambos inclusive, cuyo valor nominal es de un euro, cada una de ellas.-----

B) Que dicha compañía mercantil **"GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"** sociedad unipersonal, está domiciliada en 08015 Barcelona, calle Floridablanca,

05/2012



0,15 €



BC6035425

número, 98, entresuelo 2ª; tiene el NIF B65804411; fue constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Josep Maria Valls i Xufré, el día 16 de mayo de 2.012, bajo el número 1.353 de protocolo, y consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 43192, folio 75, Hoja B426244, inscripción 1ª. Tiene por objeto: 1. Construcción, instalaciones y mantenimiento; 2. Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial; Importación y exportación; 3. actividades inmobiliarias; 4. . Turismo, hostelería y restauración; 5. Transporte y almacenamiento; 6. Información y comunicaciones; 7. Informática, telecomunicaciones y ofimática; y 8. Energías alternativas. -----

C).- Que las participaciones de referencia le pertenecen por haberlas asumido en la propia escritura fundacional. -----

El señor Carbonell manifiesta que él mismo es el único socio de la citada compañía. -----

D).- Que habiendo convenido entre ambas partes

comparecientes la compraventa de las participaciones sociales citadas, la formalizan con arreglo a las siguientes, -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- Don JONATAN CARBONELL FUENTE VENDE a **DON JEAN LOUIS MONTILLA** que compra, las 1530 participaciones sociales de que es titular de la misma compañía mercantil citada "GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", sociedad unipersonal, números 1 a 1.530, ambos inclusive.-----

El precio de la presente compraventa es la cantidad de **MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530 €)**. -----

Dicho precio la parte vendedora manifiesta recibirlo en este acto de manos de la parte compradora, en efectivo metálico, por lo que firma la más perfecta carta de pago. -----

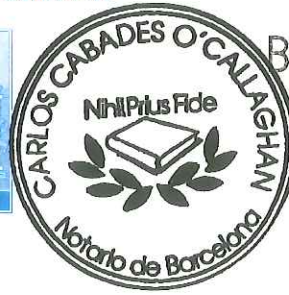
SEGUNDA.- Don JONATAN CARBONELL FUENTE VENDE a **DOÑA BARBARA ISABELLE SEINE** que compra, las 1470 participaciones sociales de que es titular de la misma compañía mercantil citada "GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", sociedad unipersonal, números 1.531 a 3.000, ambos inclusive. -----

El precio de la presente compraventa es la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470 €)**.--

05/2012



0,15 €



BC6035424

Dicho precio la parte vendedora manifiesta recibirlo en este acto de manos de la parte compradora, en efectivo metálico, por lo que firma la más perfecta carta de pago.-----

TERCERA.- La parte vendedora transmite a la compradora el pleno dominio y la libre posesión y disfrute de las citadas participaciones, subrogándola en todos los derechos y obligaciones que en la expresada Sociedad le puedan corresponder. -----

CUARTA.- Cuantos gastos se originen e impuestos graven la presente transmisión serán de cuenta de la parte compradora.-----

Advierto a los comparecientes de la necesidad de declarar la pérdida de unipersonalidad de la sociedad de la cual se han transmitido participaciones en esta escritura.-----

-----EXENCIONES FISCALES -----

En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificado por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de

medidas para la prevención del fraude fiscal, **hacen constar los comparecientes** que la presente escritura se halla EXENTA de tributación de I.V.A., I.T.P. y A.J.D., no dándose en esta compraventa, ninguno de los supuestos siguientes: -----

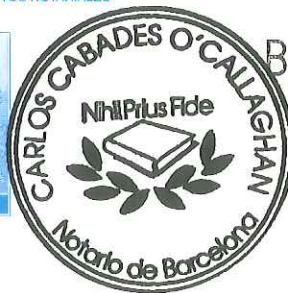
a) La transmisión de valores o participaciones que representen partes alícuotas del capital social o patrimonio de la sociedad cuyo activo esté constituido al menos en un 50 por 100 por inmuebles situados en territorio español, o en cuyo activo se incluyan valores que le permitan ejercer el control sobre esa entidad o, una vez obtenido dicho control, aumente la cuota de participación en ella, que representen parte del capital social, patrimonio social, fondos, asociaciones u otras entidades, cuyo activo esté constituido, al menos, en su 50 % por inmuebles en territorio nacional, siempre que, como consecuencia de la transmisión, el adquirente obtenga la titularidad total de este patrimonio, o una posición que le permita el control de la entidad en más del 50 % del capital social, de acuerdo con las reglas que constan en el mismo artículo. -----

b) Las transmisiones de acciones o participaciones en sociedades, recibidas por aportaciones de inmuebles realizadas con ocasión de la constitución o ampliación de



05/2012

0,15 €



BC6035423

capital, sin mediar entre la aportación y transmisión, tres años de plazo. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales; en particular las fiscales.-----

Les leo en voz alta esta escritura, previa renuncia al derecho que saben les asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterados, todos los otorgantes y/o intervinientes prestan libremente su consentimiento al presente otorgamiento que se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de todos ellos, y firman conmigo, el Notario, que DOY FE, de todo lo

contenido en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel de timbre notarial, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo.

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN.- Rubricado.- Sello de la Notaría.-----

ES PRIMERA COPIA AUTENTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y que obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado. Se expide el diez de Diciembre de dos mil doce, a instancia de la parte compradora, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres siguientes en orden correlativo. Doy fe. -----



Delegació Territorial a Barcelona

Lloc i data: Barcelona, 14 de Gener de 2013
Document:

Núm. de presentació: 20130000026119

Per la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament segons la validació mecànica en el seu peu.

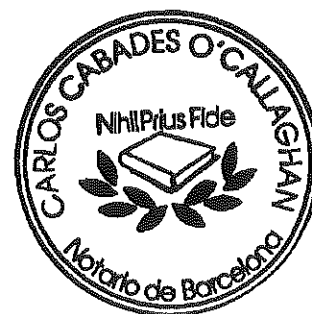
S'ha presentat còpia del document que es conserva en aquesta oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que siguin procedents.

6040000992383	6040420892861	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---

ES COPIA SIMPLE

CARLOS CABADES O'CALLAGHAN
NOTARIO

Consell de Cent 357 át. 2ª
Tel. 93-215-70-04
08007 Barcelona



NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO. -

---COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES--

En Barcelona, mi residencia, a veintisiete de
Noviembre de dos mil doce.-----

Ante mí, CARLOS CABADES O'CALLAGHAN,
Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

----- COMPARECEN-----

Como PARTE VENDEDORA: -----

DON JONATAN CARBONELL FUENTE (nacido el
día 28 de febrero de 1.977), mayor de edad, de estado
civil casado en régimen legal de separación de bienes,
vecino de 08015 Barcelona, calle Floridablanca, número
98, entresuelo 2ª, titular del D.N.I. 36.526.224-Q. -----

Y como PARTE COMPRADORA:-----

DON JEAN LOUIS MONTILLA, mayor de edad, de
nacionalidad francesa, nacido el día 26 de agosto de
1.959, soltero, residente en Marruecos, con domicilio 56
bis rue Innaime Assif D 40000 Marrakech, titular del
pasaporte francés número 04FC30426, vigente hasta el
día 4 de agosto de 2.014, con NIE Y2729787T. -----

Y DOÑA BARBARA ISABELL SEINE, mayor de edad, de nacionalidad francesa, nacida el día 26 de febrero de 1.968, soltera, residente en Marruecos, con domicilio 56 bis rue Innaime Assif D 40000 Marrakech, titular del pasaporte francés número 09AD25575, vigente hasta el día 20 de enero de 2.019, con NIE Y2729747Y. -

INTERVIENEN todos en su propio nombre y derecho. -----

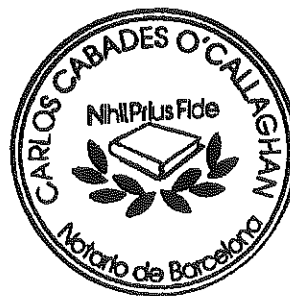
Les identifico por los documentos de identidad reseñados en su respectiva comparecencia, que me han exhibido.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura y, al efecto,

----- **EXPONEN** -----

A).- Que **el señor Jonatan Carbonell Fuente** es titular de todas las participaciones sociales de la compañía mercantil denominada **"GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"** sociedad unipersonal, que son concretamente 3.000 participaciones, numeradas del 1 al 3000, ambos inclusive, cuyo valor nominal es de un euro, cada una de ellas.-----

B) Que dicha compañía mercantil **"GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"** sociedad unipersonal, está domiciliada en 08015 Barcelona, calle Floridablanca,



número, 98, entresuelo 2ª; tiene el NIF B65804411; fue constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Josep Maria Valls i Xufré, el día 16 de mayo de 2.012, bajo el número 1.353 de protocolo, y consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 43192, folio 75, Hoja B426244, inscripción 1ª. Tiene por objeto: 1. Construcción, instalaciones y mantenimiento; 2. Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial; Importación y exportación; 3. actividades inmobiliarias; 4. . Turismo, hostelería y restauración; 5. Transporte y almacenamiento; 6. Información y comunicaciones; 7. Informática, telecomunicaciones y ofimática; y 8. Energías alternativas. -----

C).- Que las participaciones de referencia le pertenecen por haberlas asumido en la propia escritura fundacional. -----

El señor Carbonell manifiesta que él mismo es el único socio de la citada compañía. -----

D).- Que habiendo convenido entre ambas partes

comparecientes la compraventa de las participaciones sociales citadas, la formalizan con arreglo a las siguientes, -----

----- CLAUSULAS -----

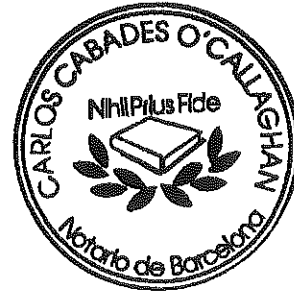
PRIMERA.- Don JONATAN CARBONELL FUENTE VENDE a **DON JEAN LOUIS MONTILLA** que compra, las 1530 participaciones sociales de que es titular de la misma compañía mercantil citada "GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", sociedad unipersonal, números 1 a 1.530, ambos inclusive.-----

El precio de la presente compraventa es la cantidad de **MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530 €)**.-----

Dicho precio la parte vendedora manifiesta recibirlo en este acto de manos de la parte compradora, en efectivo metálico, por lo que firma la más perfecta carta de pago. -----

SEGUNDA.- Don JONATAN CARBONELL FUENTE VENDE a **DOÑA BARBARA ISABELLE SEINE** que compra, las 1470 participaciones sociales de que es titular de la misma compañía mercantil citada "GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", sociedad unipersonal, números 1.531 a 3.000, ambos inclusive. -----

El precio de la presente compraventa es la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470 €)**.--



Dicho precio la parte vendedora manifiesta recibirlo en este acto de manos de la parte compradora, en efectivo metálico, por lo que firma la más perfecta carta de pago.-----

TERCERA.- La parte vendedora transmite a la compradora el pleno dominio y la libre posesión y disfrute de las citadas participaciones, subrogándola en todos los derechos y obligaciones que en la expresada Sociedad le puedan corresponder. -----

CUARTA.- Cuantos gastos se originen e impuestos graven la presente transmisión serán de cuenta de la parte compradora.-----

Advierto a los comparecientes de la necesidad de declarar la pérdida de unipersonalidad de la sociedad de la cual se han transmitido participaciones en esta escritura.-----

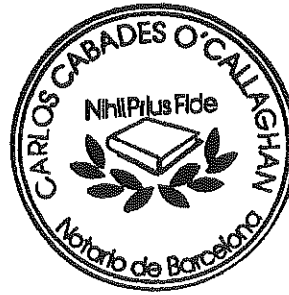
-----**EXENCIONES FISCALES**-----

En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificado por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de

medidas para la prevención del fraude fiscal, **hacen constar los comparecientes** que la presente escritura se halla EXENTA de tributación de I.V.A., I.T.P. y A.J.D., no dándose en esta compraventa, ninguno de los supuestos siguientes: -----

a) La transmisión de valores o participaciones que representen partes alícuotas del capital social o patrimonio de la sociedad cuyo activo esté constituido al menos en un 50 por 100 por inmuebles situados en territorio español, o en cuyo activo se incluyan valores que le permitan ejercer el control sobre esa entidad o, una vez obtenido dicho control, aumente la cuota de participación en ella, que representen parte del capital social, patrimonio social, fondos, asociaciones u otras entidades, cuyo activo esté constituido, al menos, en su 50 % por inmuebles en territorio nacional, siempre que, como consecuencia de la transmisión, el adquirente obtenga la titularidad total de este patrimonio, o una posición que le permita el control de la entidad en más del 50 % del capital social, de acuerdo con las reglas que constan en el mismo artículo. -----

b) Las transmisiones de acciones o participaciones en sociedades, recibidas por aportaciones de inmuebles realizadas con ocasión de la constitución o ampliación de



capital, sin mediar entre la aportación y transmisión, tres años de plazo. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales; en particular las fiscales.-----

Les leo en voz alta esta escritura, previa renuncia al derecho que saben les asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterados, todos los otorgantes y/o intervinientes prestan libremente su consentimiento al presente otorgamiento que se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de todos ellos, y firman conmigo, el Notario, que DOY FE, de todo lo

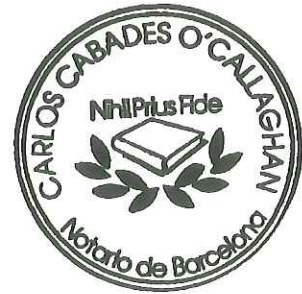


BC6035422

05/2012

C3332-12

CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN
NOTARIO
 Consell de Cent 357 át. 2ª
 Tel. 93-215-70-04
 08007 Barcelona



NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS. ---
 ELEVACION A PUBLICO DE CERTIFICADO DE
 ACUERDOS SOCIALES
 (CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y
 TRASLADO DE DOMICLIO) Y DECLARACION DE
 PERDIDA DE UNIPERSONALIDAD

En Barcelona, mi residencia, a veintisiete de
 Noviembre de dos mil doce,-----

Ante mí, CARLOS CABADES O'CALLGHAN, Notario
 del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

----- **COMPARECEN**-----

DON JEAN LOUIS MONTILLA, mayor de edad, de
 nacionalidad francesa, nacido el día 26 de agosto de
 1.959, soltero, residente en Marruecos, con domicilio 56
 bis rue Innaime Assif D 40000 Marrakech, titular del
 pasaporte francés número 04FC30426, vigente hasta el
 día 4 de agosto de 2.014, con NIE Y2729787T. -----

Y DON JONATAN CARBONELL FUENTE (nacido el
 día 28 de febrero de 1.977), mayor de edad, de estado
 civil casado en régimen legal de separación de bienes,

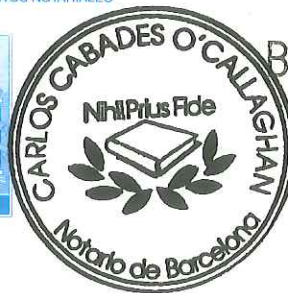
vecino de 08015 Barcelona, calle Floridablanca, número 98, entresuelo 2ª, titular del D.N.I. 36.526.224-Q. -----

Intervienen, a saber: el segundo en su propio nombre y derecho; y el primero en nombre y representación de la compañía mercantil denominada "GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada, en virtud de los acuerdos sociales que por la presente se elevan a público, en 08003 Barcelona, calle Ribera, número 8, bajos 2ª; con NIF B65804411; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Josep Maria Valls i Xufré, el día 16 de mayo de 2.012, bajo el número 1.353 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 43192, folio 75, Hoja B426244, inscripción 1ª. Tiene por objeto: 1. Construcción, instalaciones y mantenimiento; 2. Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial; Importación y exportación; 3.actividades inmobiliarias; 4. . Turismo, hostelería y restauración; 5. Transporte y almacenamiento; 6. Información y comunicaciones; 7. Informática, telecomunicaciones y ofimática; y 8. Energías alternativas. -----

Actúa en su calidad de administrador único de la compañía, cargo para el que ha sido nombrado, por plazo indefinido, por acuerdo de la Junta General de la



05/2012



BC6035421

sociedad, celebrada el día de hoy, que por la presente se eleva a público.-----

En virtud de dicho cargo, yo, el notario, juzgo suficiente la representación que ostenta para la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, en todos los términos que en este acto se otorgan. -----

Manifiesta que se halla en ejercicio del cargo, y que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas sus facultades. -----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, hago constar, yo, el notario, que por parte de la sociedad otorgante se han realizado las manifestaciones oportunas mediante acta autorizada por mí, en el día de hoy.-----

Les identifico por los documentos de identidad reseñados en su respectiva comparecencia, que me han exhibido, y les juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE CERTIFICADO DE ACUERDOS SOCIALES y, a tal efecto, -----

-----**DICEN:**-----

Primero.- Que la Junta General Extraordinaria de la compañía citada, de fecha **de hoy** ha tomado, por unanimidad, los acuerdos sociales siguientes:-----

1º) Cesar en su cargo al Administrador de la compañía D. Jonatan Carbonell Fuente.-----

2º) Nombrar administrador de la compañía, por plazo indefinido, a DON JEAN LOUIS MONTILLA. -----

3º) Trasladar el domicilio social y, consecuentemente, modificar el artículo 3 de los estatutos sociales. -----

Así resulta de la certificación del acta de la Junta que me entrega, librada, el día **de hoy**, por el administrador único de la compañía, D. Jean Louis Montilla, cuya firma conozco y considero legítima, que dejaré incorporada a este protocolo, a continuación de esta matriz, formando parte de la misma. -----

Segundo.- Y que estando facultado para este acto el señor Jean Louis Montilla por aplicación de la legislación vigente, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Que eleva a público los acuerdos sociales tomados en Junta General de la Sociedad que representa, en los exactos términos que resultan de la

05/2012



0,15 €



BC6035420

certificación incorporada, y que no se reproducen íntegramente para evitar repeticiones innecesarias.-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, Don Jonatan Carbonell Fuente, administrador saliente de la compañía, se da por notificado de los acuerdos adoptados a los que presta su plena conformidad. -----

SEGUNDO. DECLARACIÓN DE PERDIDA DE UNIPERSONALIDAD.- El señor Jean Louis Montilla, en la representación que ostenta, MANIFIESTA: -----

I.- Que la sociedad **otorgante** ha perdido el carácter unipersonal a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. -----

II.- Que, consiguientemente, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, declara para su inscripción en el Registro Mercantil que la titularidad de las participaciones sociales representativas del total capital social la ostenta diversos socios. -----

III.- Que esta pérdida del carácter unipersonal de la

compañía ha sobrevenido a raíz del otorgamiento de la escritura de compraventa de participaciones sociales, autorizada por mí, el suscrito notario, en el día de hoy. --

IV.- Y me acredita dicha pérdida del carácter unipersonal de la compañía habiendo certificado el contenido del Libro Registro de Socios en la misma certificación del acta de la junta antes protocolizada. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales, y en especial la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. -----

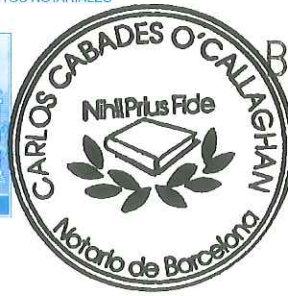
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----

Les leo en voz alta esta escritura, previa renuncia al derecho que saben les asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterados, los otorgantes y/o intervinientes prestan libremente su consentimiento al presente otorgamiento que se adecúa a la legalidad y a la

05/2012



0,15 €



BC6035419

voluntad debidamente informada de la parte otorgante, y firman conmigo, el Notario, que DOY FE, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel de timbre notarial, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo.

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN.- Rubricado.- Sello de la Notaría. -----

----- DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA -----

DON JEAN LOUIS MONTILLA, Administrador único
de la compañía "GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA",

CERTIFICO: -----

Que en el Libro de Actas de Junta General de socios
de la sociedad, figura la que, en extracto, dice así: -----

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL

En Barcelona, a veintisiete de noviembre de dos mil
doce. -----

REUNIDOS en el domicilio social todos los socios
con derecho a voto, que representan el cien por cien del
capital social, con las participaciones que poseen. -----

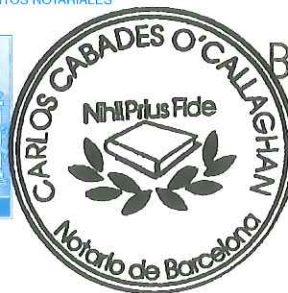
CONFECCIONADA la lista de asistentes, firman
éstos a continuación. -----

ACEPTAN por unanimidad la celebración de Junta
General, para tratar sobre los siguientes puntos: -----

1º) Cesar en su cargo al Administrador de la
compañía D. Jonatan Carbonell Fuente, agradeciéndole
los servicios prestados y aprobando su gestión en dicho
cargo hasta la fecha. -----

2º) Nombrar administrador único de la compañía a

05/2012



BC6035418

DON JEAN LOUIS MONTILLA.-----

3º) Trasladar el domicilio social.-----

PRESIDENTE Y SECRETARIO: Don DON JEAN LOUIS MONTILLA Y DOÑA BARBARA ISABELLE SEINE, elegidos por todos los asistentes, por unanimidad.-----

ABIERTA la sesión se someten a votación los siguientes acuerdos:-----

1º) Cesar en su cargo al Administrador de la compañía D. Jonatan Carbonell Fuente, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión en dicho cargo hasta la fecha.-----

2º) Nombrar administrador de la compañía, por plazo indefinido, a **DON JEAN LOUIS MONTILLA**, mayor de edad, de nacionalidad francesa, nacido el día 26 de agosto de 1.959, soltero, residente en Marruecos, con domicilio 56 bis rue Innaime Assif D 40000 Marrakech, titular del pasaporte francés número 04FC30426, vigente hasta el día 4 de agosto de 2.014, con NIE Y2729787T...-

Dicho señor, presente en la celebración de esta junta, acepta el cargo para el que ha sido designado, haciendo constar que no le afecta incompatibilidad legal alguna para ejercerlo, ni aun de las comprendidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, tomando posesión del mismo.

3º) Trasladar el domicilio social a calle Ribera,

número 8, bajos 2ª, de 08003 Barcelona, y, consecuentemente, modificar el artículo 3 de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: -----

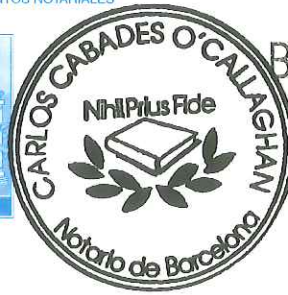
"Artículo 3.- La sociedad tiene su domicilio en 08003 Barcelona, calle Ribera, número 8, bajos 2ª, y tiene nacionalidad española.-----

VOTAN a favor de la adopción de los acuerdos todos los socios. -----

APROBADOS dichos acuerdos por unanimidad. -----

ELEVACION A PUBLICO DE LOS ACUERDOS: Por unanimidad acuerdan que los anteriores acuerdos puedan ser elevados a escritura pública por las personas autorizadas por la Ley y por los administradores de la sociedad, con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil. -----

APROBACION: Redactada, leída y aprobada la presente acta por unanimidad a continuación de la celebración de la Junta, es firmada por todos los socios, por el Secretario de la Junta y con el Vº Bº del



BC6035417

05/2012

Presidente.-----

Y, además, certifico: -----

Que del Libro-Registro de socios de la compañía
resulta lo siguiente:-----

Que la titularidad de las participaciones sociales
representativas del capital social la ostentan diversos
socios.-----

Y para que conste, a todos los efectos en derecho
procedentes, todo lo anterior, libro el presente
certificado, en Barcelona, a veintisiete de noviembre de
dos mil doce.

ES COPIA AUTENTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y que obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado. Se expide el diez de Diciembre de dos mil doce, a instancia de la otorgante, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo. Doy fe. -----

[illegible]

174 de 213



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



1605/33007659

EMPRESARIO : "GET-IN IBERIA SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 27/11/2012 ante el Notario C. CABADES O'CALLAGHAN número 3332 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 14/01/2013 causando el asiento 534 del Diario 1154. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 31 de enero de 2013, ha quedado INSCRITO en el TOMO 43192, FOLIO 76, HOJA B 426244, INSCRIPCION 2.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 31 de enero de 2013

EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89

ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA

Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



DE BARCELONA

ES COPIA SIMPLE

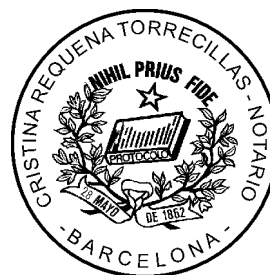
CRISTINA REQUENA TORRECILLAS

Notario

Consell de Cent 357 át. 2º

Tel. 93-215-70-04

08007 Barcelona



NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.-

-----**TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL**-----

En Barcelona, mi residencia, a quince de septiembre de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, CRISTINA REQUENA TORRECILLAS, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

-----**COMPARECE**-----

DON JEAN LOUIS MONTILLA, mayor de edad (nacido el día 26 de agosto de 1959), de nacionalidad francesa, casado en régimen legal de comunidad de adquisiciones de Francia con Doña Bárbara Isabelle Seine, empresario, residente en España, vecino de 08009 Barcelona, calle Bailén, número 66, 3º 2 A, con pasaporte francés nº 14AZ13568 válido hasta el día 14 de abril de 2024. Tiene NIE Y2729787T. -----

Interviene en nombre y representación de la compañía mercantil denominada **GET-IN IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA**, domiciliada en 08003 Barcelona, calle Ribera, número 8, bajos 2ª, **y a partir de ahora en 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz), Huerta Monarda,**

Carretera de Arcos - Algar, Km 4, apartado 265;
constituida por tiempo indefinido mediante escritura
autorizada por el Notario de Barcelona, D. Josep Maria
Valls i Xufré, el día 16 de mayo de 2.012, bajo el número
1.353 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de
Barcelona, en el tomo 43192, folio 75, Hoja B426244,
inscripción 1ª y con NIF B65804411. -----

Tiene por objeto: 1. Construcción, instalaciones y
mantenimiento; 2. Comercio al por mayor y al por menor.
Distribución comercial; Importación y exportación;
3.actividades inmobiliarias; 4. . Turismo, hostelería y
restauración; 5. Transporte y almacenamiento; 6.
Información y comunicaciones; 7. Informática,
telecomunicaciones y ofimática; y 8. Energías
alternativas.-----

CNAE: 4778. -----

Actúa en virtud de su cargo de administrador ÚNICO
de la compañía, nombrado por tiempo indefinido en la
reunión de la Junta General de fecha 27 de noviembre de
2012. -----

Justifica su cargo y facultades mediante exhibición
de copia auténtica de la escritura autorizada por el
Notario de Barcelona, Don Carlos Cabadés O'Callaghan,
el día 27 de noviembre de 2012, bajo el número 3.332 de



protocolo, causante de la inscripción 2ª en el Registro Mercantil de Barcelona. -----

Manifiesta que se halla en ejercicio del cargo, y que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas sus facultades. -----

Y yo, el notario, considero suficientes las facultades que ostenta el compareciente como administrador único de la compañía para el presente otorgamiento de Traslado de domicilio social. -----

De los Estatutos Sociales que rigen dicha Sociedad transcribo el siguiente artículo por creerlo pertinente a este otorgamiento: -----

“ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO SOCIAL.- La sociedad tiene su domicilio en 08003 Barcelona, calle Ribera, número 8, bajos 2ª y tiene nacionalidad española”.-----

Así resulta de los Estatutos Sociales que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que limite o restrinja lo transcrito.-----

Le identifico por el medio supletorio de su documento nacional de identidad, y le juzgo con

capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL y, a tal efecto,-----

-----OTORGA-----

Primero.- Que en la representación que ostenta, y en uso de la facultad que le concede el artículo 285 de la Ley de Sociedades de Capital, traslada el domicilio social de la compañía a 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz), Huerta Monarda, Carretera Arcos - Algar, Km 4, apartado 265.-----

Segundo.- Que en consecuencia queda modificado el artículo 3º de los Estatutos Sociales el cual, en adelante, tendrá la siguiente redacción:-----

“ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO SOCIAL.- La sociedad tiene su domicilio en 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz), Huerta Monarda, Carretera Arcos - Algar, Km 4, apartado 265".-----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo otorga el compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales, y en especial la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Hago constar yo, el Notario, que los otorgantes prestan libremente su consentimiento a este



otorgamiento, el cual se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los mismos. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----

Le leo en voz alta esta escritura, previa renuncia al derecho que sabe le asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterado, presta su consentimiento, y firma conmigo, el Notario que doy fe de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel de timbre notarial, números: el del presente y los anteriores en orden. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado CRISTINA REQUENA TORRECILLAS.- Rubricado.- Sello de la Notaría.-----

----- **DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA** -----

This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines, typical of primary-ruled notebook paper. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Expedida el día: 03/08/2016 a las 10:08 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : GET-IN IBERIA SL
Inicio de Operaciones : 16/05/2012
Domicilio Social : CL RIBERA Num.8 P.BJ PTA.2BARCELONA08003
Duración : INDEFINIDA
N.I.F. : B65804411
Datos Registrales : Hoja B-426244 Tomo 43192 Folio 76
Objeto Social: CONSTRUCCION,INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR. DISTRIBUCION COMERCIAL.IMPORTACION Y EXPORTACION.ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.TURISMO,HOSTELERIA Y RESTAURACION. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.ETC.
Estructura del órgano: Administrador Unico
Último depósito contable: No disponible
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: Existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 3.000,00 Euros.
Capital desembolsado: 3.000,00 Euros.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: JEAN LOUIS MONTILLA
DNI: Y2729787T
Cargo: ADMINISTRADOR UNICO
Fecha de nombramiento: 27/11/2012
Duración: INDEFINIDA
Inscripción: 2
Fecha inscripción: 31/01/2013
Fecha de la escritura: 27/11/2012

Notario/Certificante: C. CABADES O'CALLAGHAN
Residencia: BARCELONA
Número de protocolo: 3332

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que debía resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).



REGISTRADORES DE ESPAÑA
 Diego de León, 21. 28006 Madrid
 902 181 442 91 270 16 99





ESPAÑA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

El encargado del Registro Central de Extranjeros certifica que:

D./D^a: JEAN LOUIS MONTILLA

Nacido: 26/09/1959 TOULOUSE, FRANCIA

NIE: Y2729767-T Nacionalidad: FRANCIA

Domicilio: C/TA ARCOS ALGAR 4

ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Residente comunitario en España desde 24/10/2016 (1)

En JEREZ DE LA FRONTERA, a 24 de Octubre de 2018.



Edo: Antonio PRIETO FERNANDEZ



12. NOTA SIMPLE Y FICHAS CATASTRALES



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 9799613

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA
C/ Pedro Almodovar, 4 y 6. Arcos de la Frontera. C.P. 11630
NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA FINCA DE ARCOS DE LA FRONTERA N°: 1298 de ARCOS DE LA FRONTERA
Fecha: 11/02/2020 Solicitud 808 Solicitante: GUERRERO SANCHEZ, SALVADOR

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11002000254083.

RUSTICA: Un huerta nombrada Monarda, al sitio del mismo nombre, del término municipal de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie actualmente de siete hectáreas y sesenta áreas, esta vallada de nuevo con postes de madera tratada y valla ganadera, este cerramiento esta realizado con un retranqueo de cincuenta centímetros en toda su longitud: de regadío, cuatro aranzadas aproximadamente de olivar, árboles frutales de diferentes clases, tabla de hortaliza, alberca y agua de pie. Existe sobre esta huerta, tras obras de acondicionamiento de la edificación existente y ampliación las siguientes construcciones: Conjunto inmobiliario, que ocupa una superficie de la finca en que radica de trescientos sesenta y seis metros cuadrados. El resto hasta la total superficie de la finca es destina a zona verde, zona ajardinada, acceso, y praderas. Se compone de las siguiente edificaciones: a) **Cortijo, compuesto por dos naves anexas**, convenientemente distribuido en habitaciones y servicios. Consta de dos plantas. Tiene una superficie total construida, entre las dos plantas de que consta, de doscientos noventa y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda por todos sus lados con terrenos de la finca en que se ubica. b) **Nave-Loft**, de una sola planta. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y seis metros cuadrados. Linda por todos sus lados con terrenos de la finca en la que se encuentra enclavado. Linderos, al Norte, con las parcelas rústicas catastrales número doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete y treinta y cuatro; al Sur con la parcela rústica catastral número treinta y dos; al Este, con parcela rustica catastral número treinta y cuatro, y al Oeste con la parcela catastral número nueve mil ocho, que es un carril publico. Tiene a su favor, como predio dominante, la servidumbre de paso perpetua que se inscribe sobre la finca registral número 1.990 de este mismo término municipal, al folio 112 vuelto, del tomo 848 del archivo, inscripción 22ª.- C.R.U.: 11002000254083.-

SERVIDUMBRE DE PASO PERPETUA, a favor de esta finca como predio dominante, teniendo esta finca derecho de paso por el camino existente en la finca registral 1990 de Arcos de la Frontera, como predio sirviente. Dicho camino esta situado a la entrada de ambas fincas y tiene una longitud aproximada de cincuenta metros, y una anchura aproximada de cuatro metros. Los propietarios de dichas fincas convienen que el mantenimiento de dicho carril será común por mitades.

Cuota:

Referencia

53006A087000200000DD, 53006A087000200001FF, 003680400TF56E0001BD, 53006A087000330000DA

Catastral:

ESTADO COORDINACIÓN: No consta.

FECHA FIRMA BASE GRAFICA:

FOTO CATASTRO:

TITULARES ACTUALES

DON JEAN LOUIS MONTILLA y DOÑA BARBARA ISABELLE SEINE, con N.I.E. número Y2729787T y Y2729747Y respectivamente, por Título de Compra Carácter: con carácter ganancial, titular/es del 100,000000% del pleno dominio, Fecha título: veintiocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, Autoridad: Luis Martínez-Villaseñor González de Lara, Sede autoridad: Arcos de la Frontera, Inscripción: 35ª Cancelación: 35ª Anotación letra: 35 al margen del asiento 35, de fecha 14/11/2016.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Arcos de la Frontera, ante el Notario Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez con protocolo 2379, el día 19 de Diciembre de 2005, según la Inscripción 32ª, de fecha 14 de Enero de 2006, al Folio 121, del Libro 388, Tomo 848 del Archivo.

Datos de la ultima inscripción: Tomo: 1015 Libro: 481 Folio: 163 Inscripción: 35 Fecha: 14/11/2016

Cargas

DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

PROPIAS DE ESTA FINCA:

- CENSO.

GRAVADA CON EL CENSO INSCRITO POR LA QUINTA DE LA FINCA DE ESTE NUMERO.-

Formalizada en escritura autorizada NO CONSTA,

Inscripción: 23ª Tomo: 431 Libro: 179 Folio: 93 Fecha: 21/12/1971

- CENSO.

GRAVADA CON EL CENSO INSCRITO POR LA SEXTA DE LA FINCA DE ESTE NUMERO.-

Formalizada en escritura autorizada NO CONSTA,

Inscripción: 23ª Tomo: 431 Libro: 179 Folio: 93 Fecha: 21/12/1971

- Licencia de obras

De conformidad con el artículo 81 del R.D. 1093/97 se hace constar que con fecha 24 de Septiembre de 2003 la junta local de gobierno acordó conceder licencia de obras expediente 353/89 para el acondicionamiento de Cortijo Rural en la finca de éste número con una superficie de siete hectáreas y sesenta áreas, dicha licencia fue otorgada a raíz de la aprobación del expediente para la declaración de utilidad pública e interés social para la rehabilitación de cortijo para Hotel Rural informado favorablemente por la delegación de Obras Públicas con fecha 22 de julio de 2003 y aprobado definitivamente en sesión plenaria del ayuntamiento con fecha 15 de Septiembre de 2003, por lo tanto la finca está afectada a la construcción realizada y en consecuencia resulta indivisible, así resulta de una certificación expedida por el ayuntamiento de fecha veinte de diciembre último, que se presentó el día cinco de enero de dos mil siete bajo el asiento 1659 del diario 101.- Arcos de la Frontera a ocho de Enero de 2.007.-

Formalizada en escritura con fecha 20/12/06, autorizada en ARCOS DE LA FRONTERA, AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA, nº de protocolo 20060000000000.

Nota Número: Al Margen de Insc/Anot: 32 Tomo: 848 Libro: 388 Folio: 121 Fecha: 08/01/2007

AFECCION: (inscripción/anotación 35ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. **LIBERACION:** Queda liberada por la cantidad de cincuenta mil ochocientos euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002520352552. Arcos de la Frontera a fecha de la firma.- Nota número 1 al margen del asiento 35, del tomo 1.015, libro 481, folio 163 con fecha catorce de Noviembre del año dos mil dieciséis.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, expedido el día de la fecha, y cuyos datos en cuanto a documentos pendientes de despacho, corresponden a la situación existente al momento del cierre del Libro Diario a las 17:00 horas del día de ayer o, en su defecto, del último día hábil.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta información no surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Nº.2-2º, Inciso 2ºD ad. 3º Ley 8/89. Honorarios (I.V.A. incluido), 3,64 euros. Número de Arancel: 4.f

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
53006A087000330000DA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 87 Parcela 33

HUERTA MONARDA. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL

Agrario

AÑO CONSTRUCCIÓN

1977

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

336

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 87 Parcela 33

HUERTA MONARDA. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

336

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

71.420

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

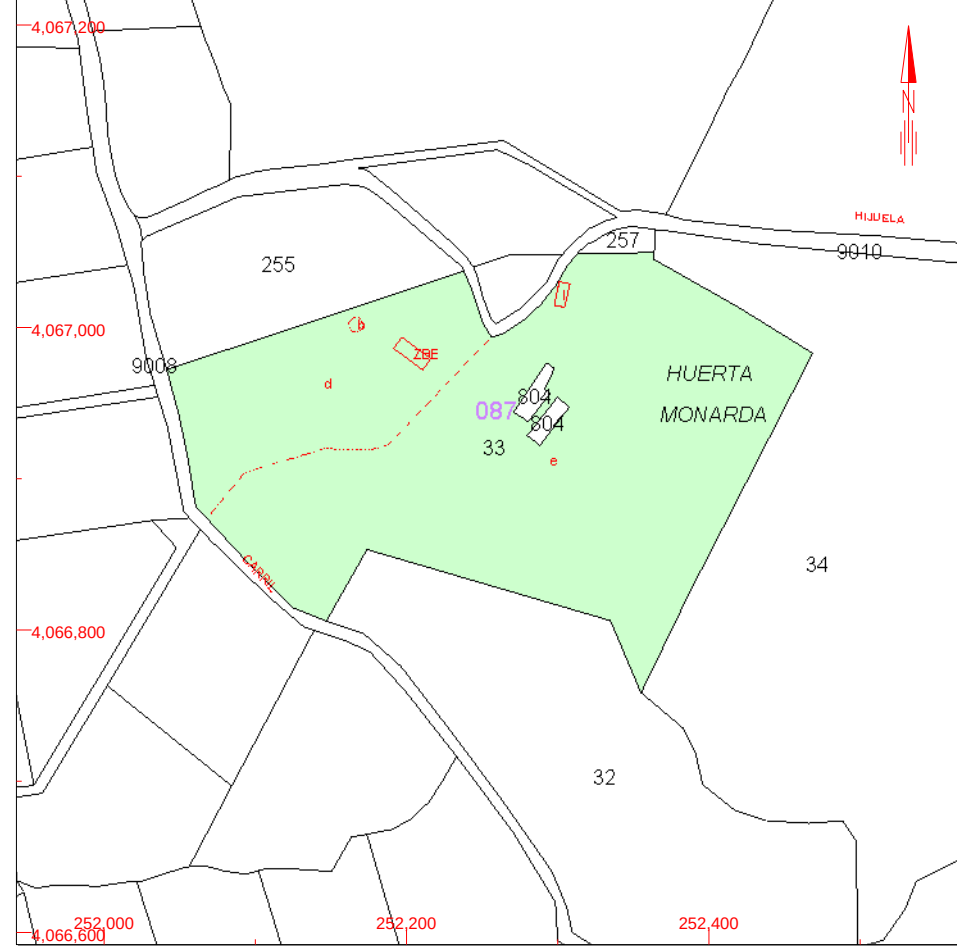
Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
AGRARIO		00	01	114
AGRARIO		00	01	222

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m²
b	I-	Improductivo	00	69
d	CR	Labor o labradío regadío	02	16.718
e	C-	Labor o Labradío seco	02	54.297

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

252,400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

— Límite de Manzana
— Límite de Parcela
— Límite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Límite zona verde
— Hidrografía

Domingo , 2 de Febrero de 2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

003680400TF56E0001BD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

DS MONARDA 2

11630 ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1942

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

288

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

DS MONARDA 2

ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

288

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

741

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

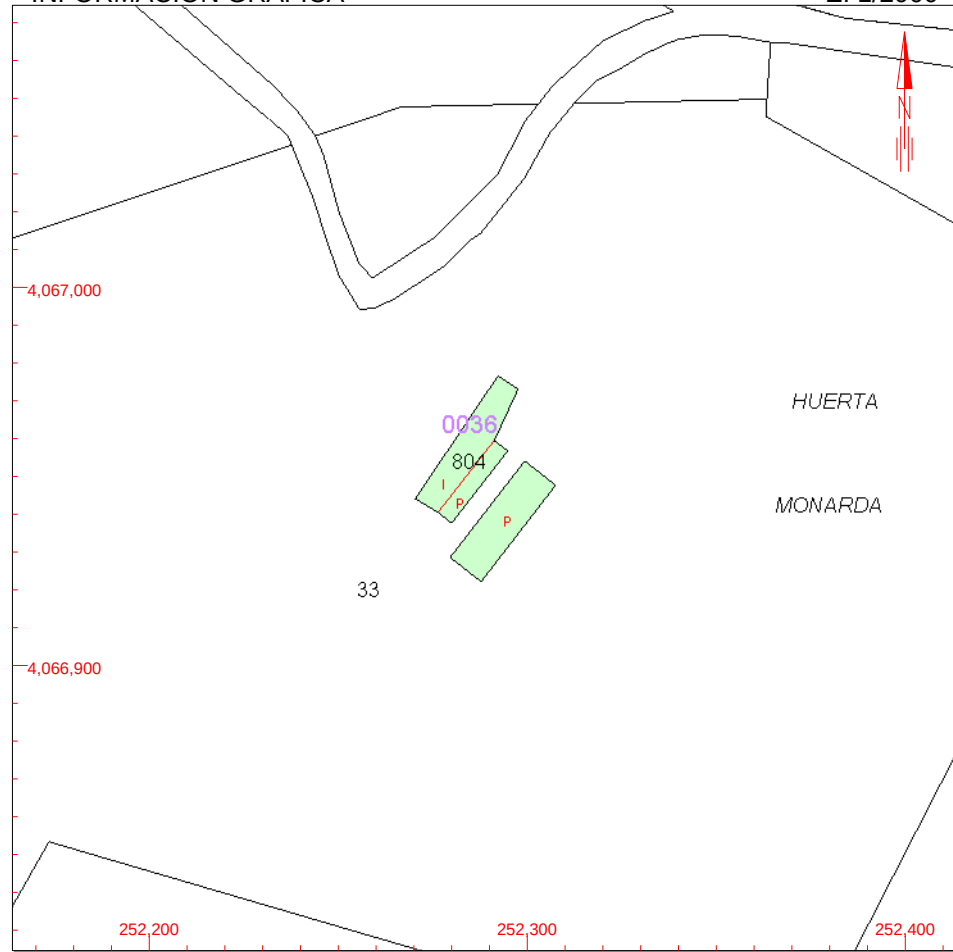
CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	01	144
VIVIENDA	1	01	01	144

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

252,400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
— Límite de Manzana
— Límite de Parcela
— Límite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Límite zona verde
— Hidrografía

Domingo , 2 de Febrero de 2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
53006A087000200000DD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 87 Parcela 20

FAIN. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL

Agrario [Labor o Labradío secoano 03]

AÑO CONSTRUCCIÓN

--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 87 Parcela 20

FAIN. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

64

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

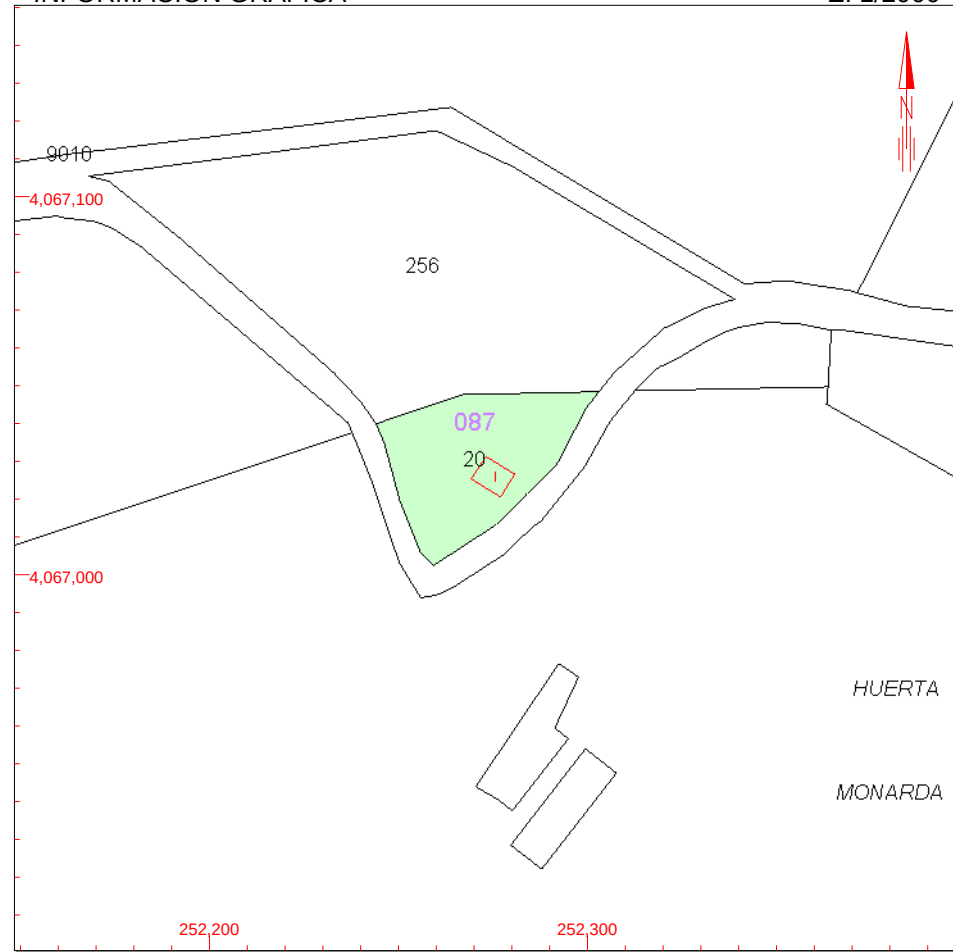
1.542

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

252,300 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Domingo , 2 de Febrero de 2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
53006A087000200001FF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 87 Parcela 20

FAIN. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1984

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

64

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 87 Parcela 20

FAIN. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

64

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

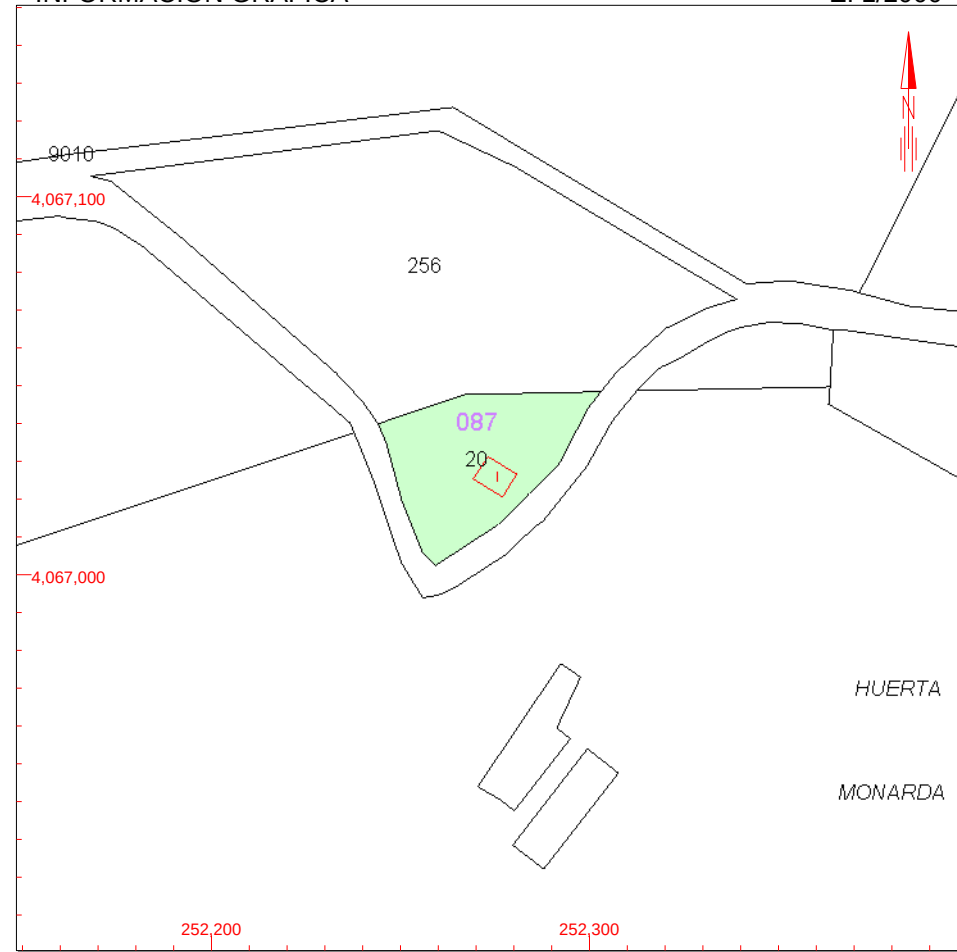
1.542

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

252,300 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Domingo , 2 de Febrero de 2020

13. JUSTIFICACION NORMATIVA TURISTICA

CUMPLIMIENTO ARQUITECTÓNICO DE NORMATIVAS ESPECIFICAS, DE CARA A INFORME SECTORIAL
EN TRAMITE DE PROYECTO DE ACTUACION URBANÍSTICA**JUSTIFICACIÓN DECRETO 26/2018, DE ORDENACION DE CAMPAMENTOS DE TURISMO****Artículo 1. Objeto y campo de aplicación.**

Se facilita a las personas usuarias de los servicios turísticos lugares adecuados para hacer vida al aire libre. Para ello, esta finca posee numerosos parterres ajardinados y caminos peatonales, todo alejado del núcleo urbano y de vías de comunicación, con incomparables vistas a la localidad de Arcos de la Frontera, que lo hacen un lugar idóneo para disfrutar de alojamiento al aire libre.

La presente actividad tendrá carácter de pública concurrencia a los efectos de la normativa técnica que se justifica en el proyecto (accesibilidad, CTE, ordenanzas locales, medio ambiente, etc),

Artículo 2. Régimen jurídico.

El presente campamento de turismo contará con un reglamento de régimen interior.

Se cumplirá todo lo referente a la normativa de accesibilidad, tanto autonómica como del D.B. Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

Igualmente el presente establecimiento estará sometido a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente, edificación, ordenación territorial y urbanística, emergencias y protección civil, funcionamiento de maquinaria, sanidad e higiene, industria, seguridad, sistemas de prevención, protección, extinción y evacuación en caso de incendios, humos y aguas, así como cualquier otra que les fueren de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Los campamentos de turismo podrán contar con las siguientes dependencias:

- a) Auto-caravana. No se contempla.
- b) Villa. Instalación fija de alojamiento, con dos alojamientos, uno con una habitación doble y otro con una habitación doble y otra cuádruple. Cada alojamiento posee como mínimo aseos propios, cocina y estancia. Esta instalación en apariencia de dos plantas, posee escalera interior y además acceso independiente a cada planta debido al desnivel del terreno en el que se implanta. Se ubica en un antiguo caserío rural rehabilitado.
- c) Cabañas, y análogas. No se contempla.
- d) Camper. No se contempla.
- e) Caravana. No se contempla.
- f) Instalaciones fijas de alojamiento. Se proyecta la villa del apartado b).
- g) Instalaciones fijas de uso colectivo. Se proyecta una caseta de recepción con porche, en el cual se dispondrán máquinas expendedoras.
- h) Mobil-home. No se contempla.
- i) Parcela. Se define en planos las parcelas destinada a:
 - 1. Villa
 - 2. Tiendas de campaña para uso inmediato en zona sin parcelar.
 - 3. Carromato
- j) Persona o entidad titular. Figura como promotor del presente proyecto.
- k) Persona usuaria. El cliente.
- l) Reglamento de régimen interior. El establecimiento contará con un documento donde aparezcan las condiciones de admisión, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquello que favorezca la convivencia y disfrute.
- m) Zona parcelada. No se contempla.
- n) Zona sin parcelar. Se contempla tres tiendas bereber y un carromato singular para su uso.

Artículo 4. Unidad de explotación.

Se cumplirán los requisitos expuestos.

Artículo 5. Ubicación.

La ubicación del presente campamento no está dentro de ninguno de estos supuestos:

- a) Terrenos no autorizados por la normativa reguladora de costas, ya que el termino municipal no cuenta con dominio publico marítimo terrestre.
- b) Terrenos situados en cauces de aguas naturales, artificiales, o de riesgo geológico. No se ubican en la presente parcela.
- c) Terrenos que por cualquier causa resulten insalubres o peligrosos. Tras el análisis realizado de la parcela y el entorno, no se detectan situaciones insalubres o con riesgo.
- d) Terrenos ubicados en un radio inferior a la zona delimitada por el perímetro de protección de la captación de las aguas potables para el abastecimiento de los

- núcleos de población. El punto de abastecimiento mas cercano se situá en la Sierra de los Barrancos, a unos 5 kms de estos terrenos.
- e) Un radio inferior a mil quinientos metros a partir del entorno de monumentos históricos o naturales, conjuntos históricos, jardines históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas legalmente declarados o cuyos expedientes de declaración se hubieran incoado. Existe un yacimiento denominado "Sierra Aznar", ubicado a 8 km, y el conjunto histórico de Arcos de la Frontera, situado a 5 kms.
 - f) Terrenos ubicados en Espacios Naturales Protegidos. No se ubica.
 - g) Terrenos situados en la zona de protección de una carretera o una línea férrea. La carretera Arcos – Algar se situá a 1,4 km aprox. y no existen líneas férreas cercanas.
 - h) Terrenos susceptibles de ser inundados. Consultado el Plan Hidrológico 2015 - 2021 de la Cuenta Guadalete-Barbate, estos terrenos no son inundables.
 - i) Zonas próximas a fábricas, industrias y vertederos, instalaciones o actividades incluidas en la GICA. No se dan actividades que puedan resultar efectos contaminantes, ruidos o molestias al turista.

Artículo 6. Clasificación.

El presente establecimiento se clasifica como CAMPING, de 1 ESTRELLA, MODALIDAD RURAL, ESPECIALIDAD SINGULAR.

Artículo 7. Grupos.

Este campamento de turismo se encuentra dentro del grupo CAMPING.

Artículo 8. Categorías.

Este Camping se clasifica dentro de 1 estrella.

Artículo 9. Modalidad.

Este campamento de turismo se ubica en la modalidad Rural.

Artículo 10. Especialidad. Justificación del Anexo III.

Este campamento de turismo se ubica dentro de la especialidad CAMPING SINGULAR, por poseer características que impiden su clasificación en las restantes especialidades, como se acredita continuación:

1. Glamping. No procede esta clasificación al no poseer una categoría mínima de 4 estrellas.
2. Camping ecológico. No procede esta clasificación al no preverse un sistema de gestión medioambiental ni instalaciones de energías renovables de prestaciones superiores a las exigidas por normativa.
3. Ecolodge. No procede esta clasificación, por instalarse construcciones realizadas con técnicas y materiales ordinarios de construcción: hormigón, ladrillo, chapa, etc, que no son los materiales autóctonos ni orgánicos que tengan especiales condiciones ambientales.
4. Bungaló. No procede esta clasificación al no proyectarse bungalós.
5. Camping temático. No procede esta clasificación al no proyectarse diseños específicos para determinados colectivos.
6. Autocaravana o camper. No procede esta clasificación al no proyectarse autocaravanas o campers.
7. Mobil-home. No procede esta clasificación al no proyectase elementos Mobil-Home.
8. **Camping singular.** Las concretas características del campamento proyectado impiden su clasificación en ninguno de los anteriores puntos, y cumple además con los siguientes requisitos:
 - Tiene un carácter diferenciador e innovador. La oferta de alojamiento en el carromato rumano lo hace especialmente diferente, así como la existencia de tres tiendas de acampada de altas prestaciones estilo bereber y la villa implantada en un antiguo cortijo que responde a la casa de campo tradicional de la sierra de Cariz. Todo ello hace referencia a la tradición gitana nómada y de jaimas en el desierto, junto a la historia árabe de Al-Andalus de la decoración y mobiliario. Estas características lo hacen especialmente singular y en sintonía con parte de la historia local y de el ambiente rural de Andalucía.
 - Se especificará en la publicidad de forma clara sus especiales características.
 - Cuenta de forma homogénea con elementos de acampada e instalaciones fijas de alojamiento.
 - Las parcelas cuentan con mobiliario que facilita el descanso y relax. En la villa – antiguo cortijo- existe un porche con diverso mobiliario de relax con materiales como esparto en el suelo, cortinas, etc. En la zona de las tiendas hay pequeñas mesas, alfombras, sillas etc de tradición árabe para disfrutar de por ejemplo un café al refugio de un árbol. El interior del carromato despliega un gran valor artístico, realizado con madera tallada en un alarde de estereotomía de la madera.

Artículo 11. Signos distintivos.

El establecimiento dispondrá de una placa y del distintivo correspondiente.

Artículo 12. Accesos.

En el P.K. 3,5 de la Carretera Arcos – Algar parte un camino de albero de 1,400 mts de longitud, sin desniveles de importancia. Este camino publico es utilizado por varias fincas por lo que se encuentra en perfecto estado de conservación. Solo al llegar al campamento el camino adquiere ligera pendiente descendente por estar la parcela en la loma de una cumbre con magnificas vistas y orientación. En todo los puntos el camino presenta una anchura superior a 5 metros y unas pendientes trasversales hacia cunetas laterales que lo hace practicable para turismos convencionales, todo ello conforme al ambiente rural en el que se implanta. Se garantiza el acceso de vehículos de emergencia.

Artículo 13. Viales.

Se permite el acceso rodado a todas las parcelas con espacios para vehículos a pié de parcela. Las dependencias como tiendas, carromato o villa distan menos de 15 metros a cualquier vial existente.

Los viales están pavimentos con grava, conforme al ambiente rural en el que se implanta. Aunque se prevé un solo sentido de circulación, todos los viales cuentan con mas de 5 metros de anchura. Estos viales contarán con la debida señalización para evitar confusiones. En el acceso se colocará señales que indiquen la velocidad máxima de diez km/hr, prohibición de advertencias acústicas y horario de prohibición de circulación.

Artículo 14. Cerramientos.

El campamento de turismo se encuentra aislado en todo su perímetro. Los cerramientos están compuestos por postes y malla de acero cinegética, de tipología tradicional en la zona rustica donde se implanta. El campamento no se ubica en zona forestal que necesite bandas cortafuegos.

Artículo 15. Instalaciones fijas de uso colectivo.

Se compone de la recepción y un porche destinado a maquinas dispensadoras con mesas y sillas. Posee una planta y una altura inferior a 6 metros.

Artículo 16. Conservación y mantenimiento de las instalaciones.

Se realizarán las operaciones de conservación y mantenimiento que sean necesarias para su funcionamiento.

Artículo 17. Plan de autoprotección.

El campamento contará con un plan de autoprotección disponible en la recepción.

Artículo 18. Botiquín de primeros auxilios.

El establecimiento dispondrá de un botiquín en lugar visible y señalizado, para atender las emergencias mas corrientes. Este botiquín se situa en el porche de la recepción, junto a las maquinas expendedoras.

Artículo 19. Electricidad.

La finca posee suministro eléctrico de compañía electrica que garantiza el abastecimiento continuo. Se acreditará en los correspondientes certificados de instalación el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico. En periodo nocturno se reducirá la iluminación al mínimo marcado por el SB SUA4 y se evitará la contaminación del cielo nocturno.

Artículo 20. Agua potable.

La finca posee abastecimiento de agua de pozo, debidamente legalizado. El agua será tratada para garantizar su potabilidad y aptitud para consumo humano, y los puntos de consumo serán así convenientemente señalizados.

Artículo 21. Servicios higiénicos.

Los aseos son individuales para cada alojamiento. No son necesarios por lo tanto aseos colectivos ya que cada elemento fijo o elemento de acampada cuenta con su propio aseo con lavabo, inodoro y ducha. En concreto, en la parte de acampada, cada tienda posee un aseo individual centralizado en un bloque de servicio situado en el entorno de dicha zona. Cada habitación de la Villa y en el interior del carromato se ubican aseos individuales. Por todo ello no es necesario disponer de aseos separados por sexo y zonas distintas para evacuación y duchas y lavabos.

No es necesario por lo tanto la instalación de aseos colectivos. Se prevé un aseo adaptado en el alojamiento adaptado de la Villa y un aseo adaptado en el bloque de servicios de acampada.

Artículo 28. Superficies.**APARTADO 1**

Superficie total de camping:	76.000 m ²
Superficie máxima de la superficie de acampada: 65%.	49.400 m ²
Superficie proyectada de superficie de acampada:	3.633 m ² (7,35%) cumple.

APARTADO 2

Superficie total de camping:	76.000 m ²
Superficie máxima viales e instalaciones fijas: 25%	19.000 m ²
Superficie proyectada de viales e instalaciones fijas:	8.517 m ² (11,21%) cumple.

APARTADO 3

Superficie total de camping:	76.000 m ²
Superficie mínima zonas verdes y deportivas: 15%	11.400 m ²
Superficie proyectada de zonas verdes y deportivas:	63.251* m ² (83,22%) cumple.

*Se contabilizan las zonas agrarias como zonas verdes.

Artículo 29. Capacidad de alojamiento.

Superficie proyectada de superficie de acampada:	3.633 m ²
Capacidad máxima de alojamiento (veinteava parte)	0 personas
Capacidad por instalaciones fijas:	
villa, alojamiento 1 dormitorios: 1	2 personas
villa, alojamiento 2 dormitorios: 2	6 personas
Capacidad por elementos de acampada:	
3 tiendas bereber	6 personas
1 carromato	2 personas
TOTAL	16 personas

No obstante se prevé en un futuro ampliar la oferta con 2 tiendas mas, por lo que puede que aumente el aforo a 20 personas.

Artículo 30. Instalaciones fijas de alojamiento.

La Villa posee una planta desde cada fachada de acceso, y que, debido al desnivel del terreno, y a la altura libre disponible por tratarse de un cortijo rehabilitado, se solapa en dos plantas aprovechando dicha altura libre disponible.

Su superficie es de 221 m², equivalente al 6,08% de la superficie de acampada, muy inferior al 60% máximo. Su distancia al perímetro del camping en lo referente a las tiendas es de 16,38 mts, superior al mínimo de 5 metros.

Posee dos alojamientos, uno adaptado con un dormitorio, y otro alojamiento con un dormitorio doble y un dormitorio cuádruple. Todas las estancias interiores de cada alojamiento se comunica sin necesidad de salir al exterior.

No obstante, se justifica este apartado en base a la amplia definición que se acoge el presente proyecto, basado en la descripción abierta que se realiza en la especialidad CAMPING SINGULAR del anexo III.

Artículo 31. Parcelas.

El camping dispone de zona de acampada sin parcelar. Aunque la topografía del terreno es suave y la vegetación limitada, la gran extensión de la zona sin parcelar y el escaso nº de elementos de acampada proyectado aseguran intimidad e independencia entre ellos. No obstante sus límites estarán fijados y se señalizará el nº máximo de elementos de acampada. La superficie de acampada sin parcelar es de 2447 m², lo queda una superficie ponderada para cada una de las tres tiendas de 816 m², muy superior a los 25 m² fijados.

La parcela cuenta con un bloque de servicios donde se ubica un aseo individual para cada elemento fijo de acampada. Existe un fregadero y un lavadero en un local anexo exterior a la Villa, destinado también a lavandería. La superficie mínima de las parcelas con estos bloques es de 70 m², muy inferior a los 816 m² disponibles para cada parcela de forma proporcional.

Artículo 32. Elementos de acampada.

El establecimiento posee varios elementos fácilmente transportables y exentos de cimentación, como son tres tiendas bereber y un carromato tradicional gitano.

Estos elementos están en contacto con la superficie como es el caso de las tiendas o elevados como es el caso de las ruedas, donde estas tienen un carácter ornamental.

Solo se permite un elemento de acampada por parcela señalizada.

Se ofrece por lo tanto todos los elementos de acampada ya ubicados y montados para su uso inmediato. El porcentaje de elementos de acampada definido en este proyecto alcanza el 100% por estar clasificado en la especialidad de Camping Singular.

El carromato se ubica fuera de la zona de acampada, algo que es posible por no estar en contacto directo con el suelo.

Artículo 33. Aparcamientos.

Capacidad de alojamiento:	16 personas.
Número mínimo de aparcamientos (tercera parte)	3
Número de aparcamientos proyectado	9 cumple.

ANEXO I.**EDIFICACIONES**

- A) PARCELAS. No se proyectan zona parceladas donde sea necesario justificar superficie mínima.
- B) RECEPCION. La recepción se realiza en caseta cercana pero independiente a la villa, con aparcamiento y porche propio.
- C) RESTAURANTE. No se ofrece servicio de restaurante.
- D) BAR. Se ofrece servicio de bar mediante maquinas expendedoras en el porche de la recepción.
- E) CLUB SOCIAL. No se proyecta.
- F) SALA DE JUEGOS DE SALÓN. No se proyecta.
- G) SUPERMERCADO. No se proyecta.

INSTALACIONES HIGIÉNICAS

Se especifica que cada alojamiento, ya sea fijo o de acampada, tiene aseo propio con lavabo, inodoro y ducha, por lo que, en aplicación del art 21.5, se descuentan todas las parcelas, pues todas tienen servicios higiénicos individuales.

- 1) LAVABOS.
 - a) Uno por cada 14 parcelas. No es necesario justificar esta dotación, pues existen tres lavabos individuales para cada elemento de acampada. El resto de alojamientos, como son las cuatro habitaciones de la villa y el carromato tienen también lavabo propio.
 - b) Separación. Sin limite para 1 estrella.
 - c) Agua caliente. El mínimo es del 20%, y existe en el 100%.
 - d) Enchufes. No hay mínimo, y existe en el 100%.
- 2) DUCHAS.
 - a) Una por cada 16 parcelas. No es necesario justificar esta dotación, pues existen tres duchas individuales para la zona sin parcelar. El resto de alojamientos, como son las cuatro habitaciones de la villa y el carromato también tienen ducha propia.
 - b) Superficie mínima: no fijado.
 - c) En cabinas individuales: si.
 - d) Con aguan caliente permanente: si
 - e) Dispensador de gel de baño y champú. no obligatorio para 1 estrella.
- 3) EVACUATORIOS
 - a) Uno por cada 14 parcelas. No es necesario justificar esta dotación, pues existen tres inodoros individuales para la zona sin parcelar. El resto de alojamientos, como son las cuatro habitaciones de la villa y el carromato tienen evacuatorio propio.
 - b) Tipo taza. Se permite taza o placa. Se proyectan todos tipo taza.
 - c) Tipo urinario. No se proyectan. Todos son tipo inodoro.
 - d) Volumen máximo de descarga. Máximo 6 litros.
 - e) Dispositivo de interrupción. Los inodoros disponen de estos sistemas.
- 4) ZONA DE VESTIDOR. No se prevén por ser de 1 estrella.
- 5) TAQUILLAS INDIVIDUALES. No fijado para 1 estrella.
- 6) LAVANDERÍA.
 - a) Número de lavaderos. Es necesario 1 por cada 36 parcelas. En local situado junto a la villa.
 - b) Separación entre ellos. No fijado para 1 estrella.
 - c) Lavadoras. No fijado para 1 estrella.
 - d) Secadoras. No fijado para 1 estrella.
 - e) Zona de planchado. No fijado para 1 estrella.
 - f) Con agua caliente permanente. No fijado para 1 estrella.
- 7) FREGADEROS
 - a) Uno por cada 28 parcelas. Existe en la villa, en el cuarto de lavandería.
 - b) Separación entre ellos. No fijado para 1 estrella.
 - c) Con agua caliente permanente. No fijado para 1 estrella.
- 8) LAVAPIES. No fijado para 1 estrella.
- 9) ACCESORIOS.
 - a) Espejos. Cumple.
 - b) Toalleros. Cumple.
 - c) Perchas. Cumple.
 - d) Estanterías. Cumple.
 - e) Cambiadores para bebés. Cumple.
 - f) Bañeras para bebé. Cumple.

- g) Contenedor de higiene femenina. Cumple.
- h) Dispensador de papel higiénico en cada evacuatorio. Cumple.
- i) Dispensador de toallas de papel o secamanos. Cumple.

Adicionalmente se ofrece secador de pelo y servicio de caja fuerte.

10) INSTALACIONES HIGIENICAS INFANTILES. No fijado para 1 estrella.

OTRAS INSTALACIONES

- 1) FUENTES DE AGUA POTABLE. A menos de 80 metros de cada parcela. Se ubica situada junto a las maquinas expendedoras de la recepción.
- 2) ALUMBRADO. Automático no fijado para 1 estrella.
- 3) ENCHUFES. Cumple.
- 4) SOMBRAS. No fijado para 1 estrella. No obstante aproximadamente el 35 % del campamento posee arbolado para la sombra.
- 5) PARQUE INFANTIL.
 - a) Con aparatos. No fijado para 1 estrella.
 - b) Club infantil. No fijado para 1 estrella.
- 6) PISCINA
 - a) Cubierta y climatizada. No fijado para 1 estrella.
 - b) Zona de hamacas. No fijado para 1 estrella.
 - c) Sombrillas. No fijado para 1 estrella.
- 7) INSTALACIONES DEPORTIVAS
 - a) Instalaciones deportivas polivalentes. No fijado para 1 estrella.
 - b) Sauna y gimnasio. No fijado para 1 estrella.
 - c) Circuitos deportivos al aire libre. No fijado para 1 estrella.

SERVICIOS

- 1. RECEPCION. Existe servicio de recepción de 08.00 a 22.00 hs.
- 2. SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA CONCERTADO. Si.
- 3. GUARDIA Y CUIDADO DEL ORDEN. Habrá 1 guardia diurno, que reside en la casa del guarda de la finca, por lo que en general, salvo impedimento, hace las funciones además de guarda nocturno.
- 4. CUSTODIA DE VALORES Y CAJA FUERTE. No fijado para 1 estrella. No obstante se ofrece.
- 5. RECOGIDA Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA. No fijado para 1 estrella.
- 6. VENTA DE PRENSA. No fijado para 1 estrella.
- 7. CAMPING-GAS. Se ofrece en servicio de venta.
- 8. RECOGIDA SELECTIVA DE BASURAS. Se dispondrán contenedores selectivos de basuras.
- 9. WIFI. Se ofrece servicio wifi.
- 10. CARGA DE MOVILES Y OTROS DISPOSITIVOS. No fijado para 1 estrella. Se ofrece.
- 11. SERVICIO DE ANIMACION. No fijado para 1 estrella.

DIMENSIONES MINIMAS DE LAS INSTALACIONES FIJAS DE LAS VILLAS. 20 m²

En la villa existen dos alojamientos, uno con dos dormitorios y otro, adaptado, con un dormitorio, con las siguientes superficies:

Alojamiento 1 27,96 m², con 1 dormitorio y 2 plazas.

Alojamiento 2 185,32 m² con 2 dormitorios y 6 plazas (1 dormitorio doble y 1 cuádruple)

En ambos casos se supera la superficie mínima por plaza de 5 m² x plaza.

SERVICIOS MINIMOS EN VILLAS

- 1) INSTALACIONES Y SERVICIOS
 - c) Climatización en salón y dormitorios. No fijado para 1 estrella.
 - d) Agua caliente.
 - e) Armario en dormitorios. No fijado para 1 estrella.
 - f) Televisión. No fijado para 1 estrella.
 - g) Caja fuerte individual. No fijado para 1 estrella.
 - h) Toma de corriente en todas las dependencias. Se instala.
 - i) Aparcamiento para vehículo. No fijado para 1 estrella.
- 2) DOTACION COCINA
 - a) Cocina de dos fuegos. Cumple.
 - b) Frigorífico. Cumple.
 - c) Extractor de humo o campana. No fijado para 1 estrella.
 - d) Horno o microondas. Aunque no se exige para 1 estrella, se instala.
 - e) Lavavajillas. No fijado para 1 estrella.
 - f) Plancha eléctrica de cocinado. No fijado para 1 estrella.
 - g) Plancha de ropa y tendedero. No fijado para 1 estrella.
 - h) Batidora, tostador. Aunque no se exige para 1 estrella, se instala.
- 3) SERVICIO DE LIMPIEZA

- a) Lencería (sábanas y toallas). Aunque no se exige para 1 estrella, se realiza a la entrada de clientes.
- b) Cambio de lencería. Aunque no se exige para 1 estrella, se realiza 1 vez por semana.

JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1979 SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.

Artículo 2. Instalaciones y medidas de protección contraincendios.

a) Alumbrado de emergencia.

Se dota de alumbrado de emergencia en el acceso interior de las unidades de alojamiento.

Se dota de alumbrado de emergencia también a las zonas de uso común como a las zonas de uso restringido, todo ello conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

b) Señales luminosas.

Se disponen señales fácilmente visibles y luminosas en las vías de evacuación. Se indica claramente mediante "NO EXIT", en las puertas que no son utilizadas para la evacuación: cocina, bar, depósito de equipajes, oficio, cuartos de instalaciones, aseos generales, oficina y salón social.

c) Número máximo de personas.

Se indicará el siguiente número máximo de personas en los siguientes accesos:

- Recepción con porche: 16 personas.
- Villa: 8 personas
- Tiendas: 2x3 = 6 personas
- Carromato: 2 personas

d) Manual de emergencia.

En dicho manual se contiene el plan de emergencia, donde se contienen las acciones a realizar por cada empleado. Este manual está situado en recepción.

e) Instrucciones.

En las puertas de cada unidad de alojamiento, se dispone de un cartel con instrucciones básicas en en español, árabe, ruso, inglés, francés y chino.

f) Planos.

En el porche de la recepción se instala un panel en gran formato con un plano del establecimiento indicando las salidas, itinerarios de evacuación, teléfonos de emergencia, situación de los medios de transmisión y dispositivos de extinción. En las puertas de los alojamientos se instalará una versión reducida de dicho plano.

g) Alarma acústica.

Se instala dispositivo de alarma acústica accionable desde recepción, audible en el interior y exterior de todo el complejo y protegida contra el fuego. Se especifica su ubicación en planos.

h) Prohibición de fumar.

Se instalan paneles indicando la prohibición de fumar en todas las zonas comunes del complejo, así como en las proximidades exteriores de los cuartos de instalaciones y almacenes.

i) Elementos decorativos y mobiliario.

La reacción al fuego de los elementos decorativos, mobiliario, revestimientos murales, cortinas, etc, cumplirán los requisitos de la Sección 1 "propagación interior", del DB SI, apartado 4 "Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y mobiliario". No se prevé la instalación de moquetas.

Artículo 3. Acreditación de las medidas.

Se aportará el correspondiente certificado de instalación de equipos contraincendios (boletín).

Artículo 5.

Mediante certificado de empresa de prevención de riesgos, se certificará anualmente la realización de ejercicios de formación para el personal. Esta misma empresa redactará el plano de emergencia del establecimiento.

Artículo 6.

La dirección del establecimiento se responsabilizará diariamente de que todas las medidas de seguridad y equipos de protección estén en perfecto estado. Se comprobará que la puerta del vallado de la piscina, que queda al margen de la actividad, está convenientemente cerrada, se revisará los relojes de alumbrado interior y exterior, los residuos de las papeleras y contenedores serán recogidos y centralizados. Se comprobará que los conductos de salida de aire, humos y gases no se encuentran sucios o atascados. Las puertas de los cuartos de instalaciones y almacenes no se dejarán abiertas en cualquier caso.

Artículo 7.

Los elementos constructivos y el mobiliario tendrán la resistencia y estabilidad al fuego a la que obliga el CTE DB-SI.

FECHA: Enero de 2020

EL ARQUITECTO:

EL/LA PROMOTOR/A:

III PLANOS



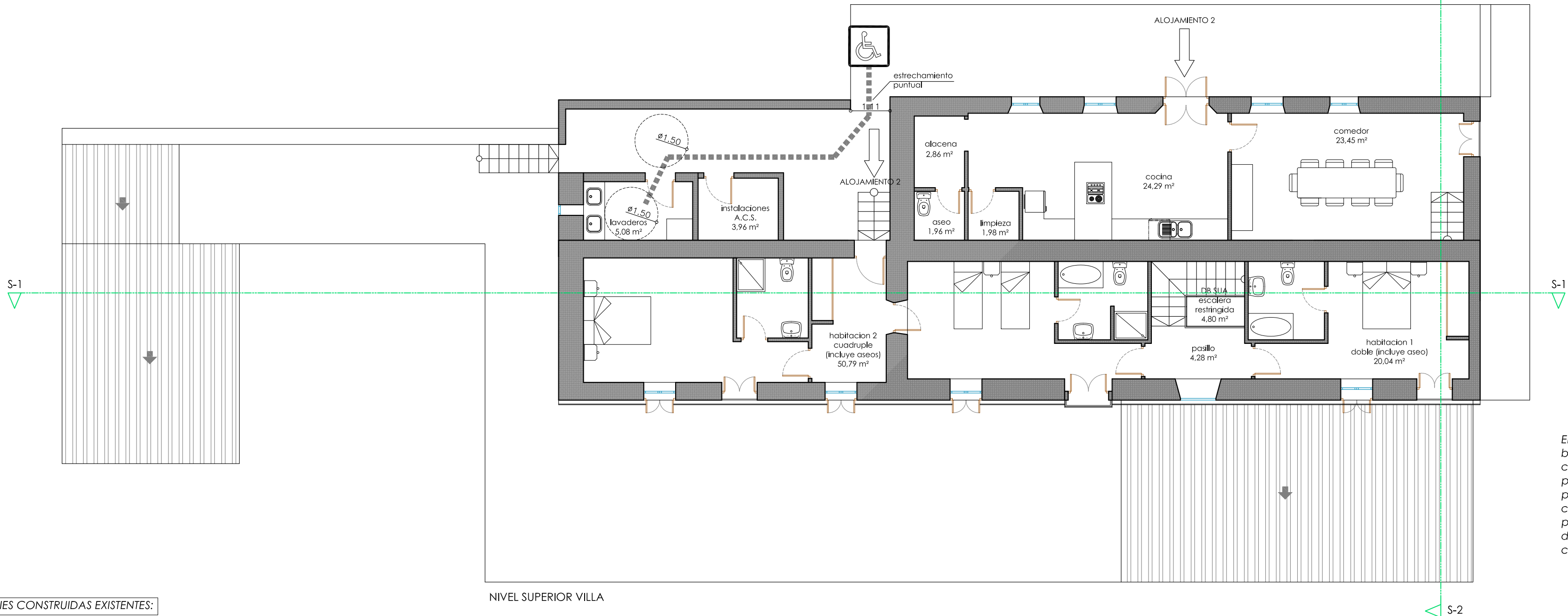
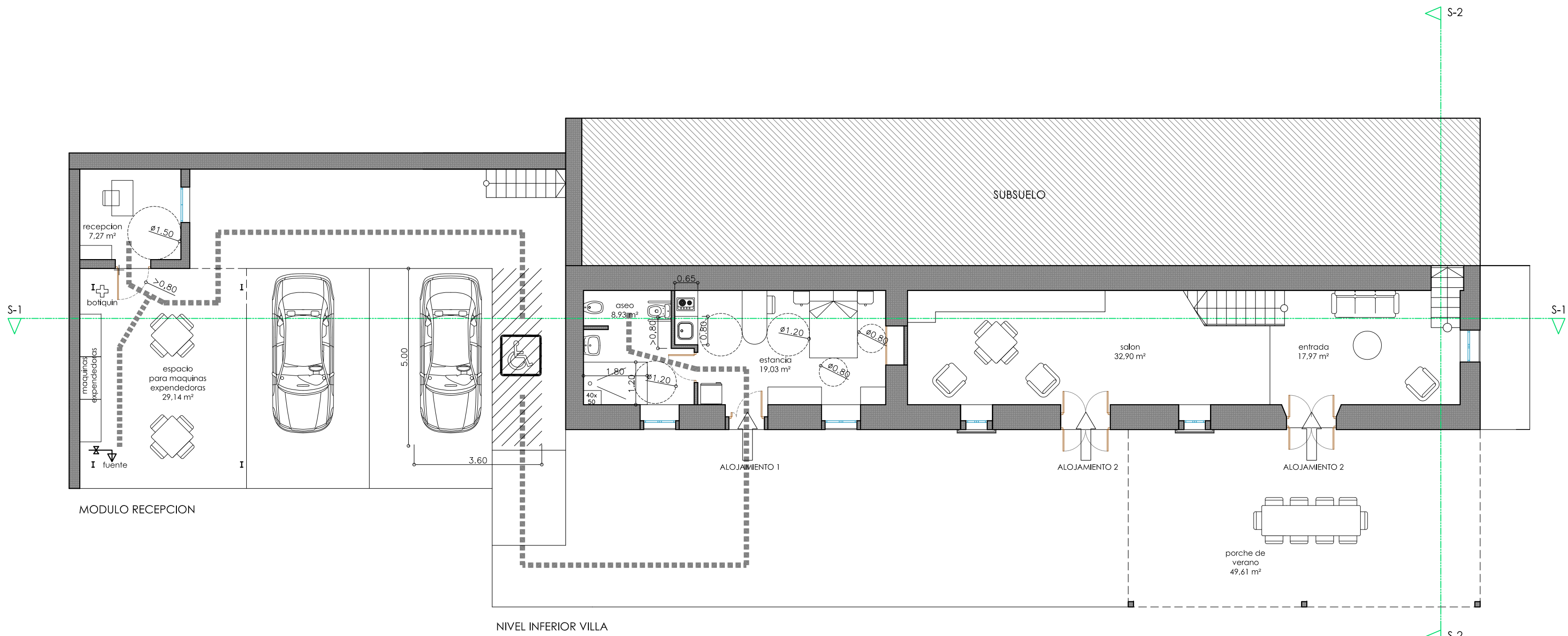
T.M. ARCOS DE LA FRONTERA

Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz S	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO	Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA
	SITUACION EN EL T.M.	Escala: s/e Formato: a3 Enero 2020
	Promotor: GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411	Plano: 01 204 de 213



SUPERFICIE DEL CAMPING 76.000 m²
(parcela completa)

Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cadiz Escala: Formato: Enero: 2020 Promotor: GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO PARCELA IMPLANTACION DEL CAMPAMENTO	Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.X.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA 1-600 a1 2020 02 205 06 21 3



En el presente lote de planos se expresan las condiciones básicas de accesibilidad y del decreto 26/2018, de campamentos de turismo, de cara al pronunciamiento previo de la delegación de turismo al objeto del informe previo de viabilidad del proyecto de actuación. Será en el correspondiente proyecto básico donde se detallarán pormenorizadamente todas las condiciones que le resulte de aplicación, durante el correspondiente trámite de clasificación turística.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS EXISTENTES:

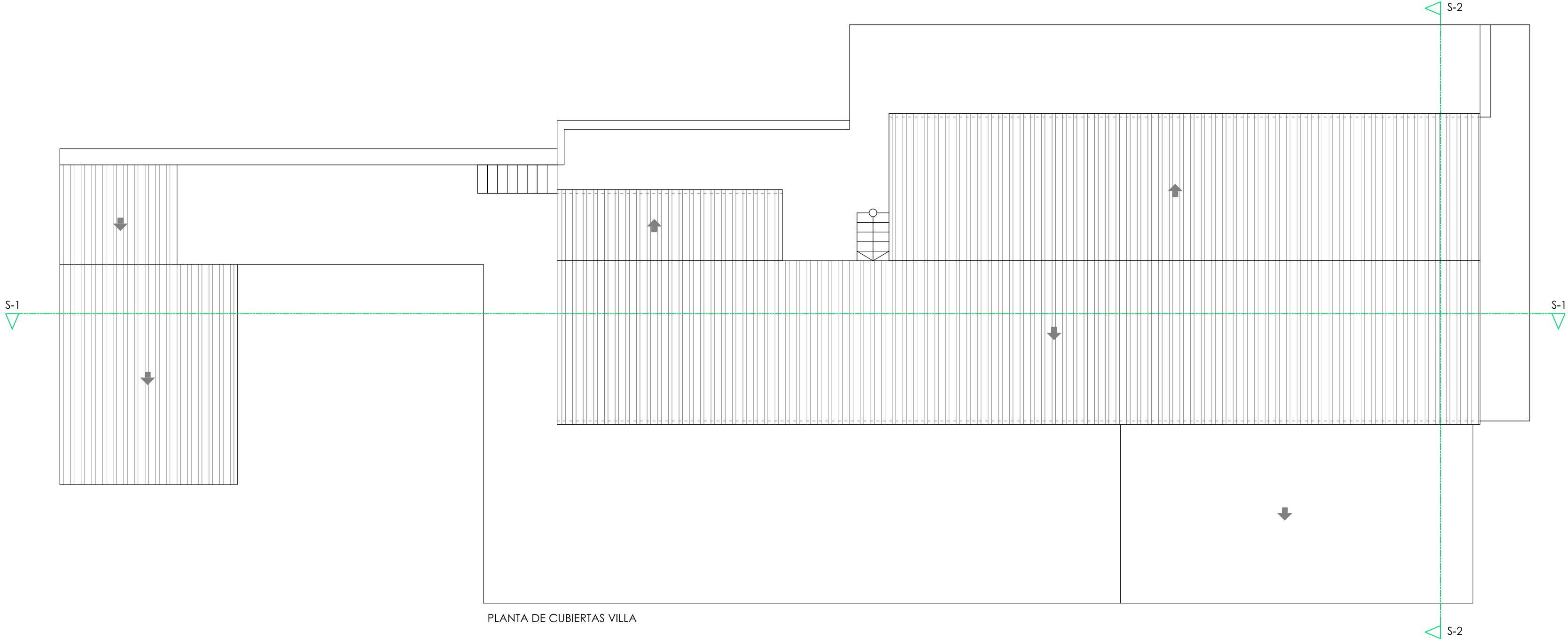
VIEJO CORTIJO:		ZONA DE ACAMPADA		VIVIENDA DEL GUARDA	
VILLA planta baja	119,12 m²	BLOQUE DE ASEOS	25,05 m²	VIVIENDA	132,73 m²
VILLA porche planta baja	24,81 m²	TIENDAS BEREBER	3 uds + (2)	PISCINA Y ALBERCA*	216,00 m²
VILLA planta alta	184,49 m²	CARROMATO GITANO	1 ud	ALMACEN Y DEPURD.	26,90 m²
LAVADERO E INSTALACIONES	12,05 m²			TOTAL	159,63 m²
RECEPCION Y PORCHE	25,64 m²			TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	
		ZONA ALMACEN E INSTALACIONES		TOTAL **	644,34 m²
		ALMACEN E INSTALAC.	77,42 m²		
		PORCHE	16,13 m²		
		total	93,55 m²		
TOTAL	366,11 m²				

* no computable como construida
** superficie existente, se solicita mayor superficie, conforme a la memoria del proyecto

SUPERFICIES P.A.U.:

USO TURISTICO	635 m²
USO VIVIENDA Y ALMACEN	150 m²
ALBERCA Y PISCINA	30 m²

Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO		Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA
	VILLA EN CORTIJO REHABILITADO NIVEL 0 Y 1		Escala: 1-100 a2
	Promotor: GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411		Formato: 2020
			Plano: 03 208 de 213

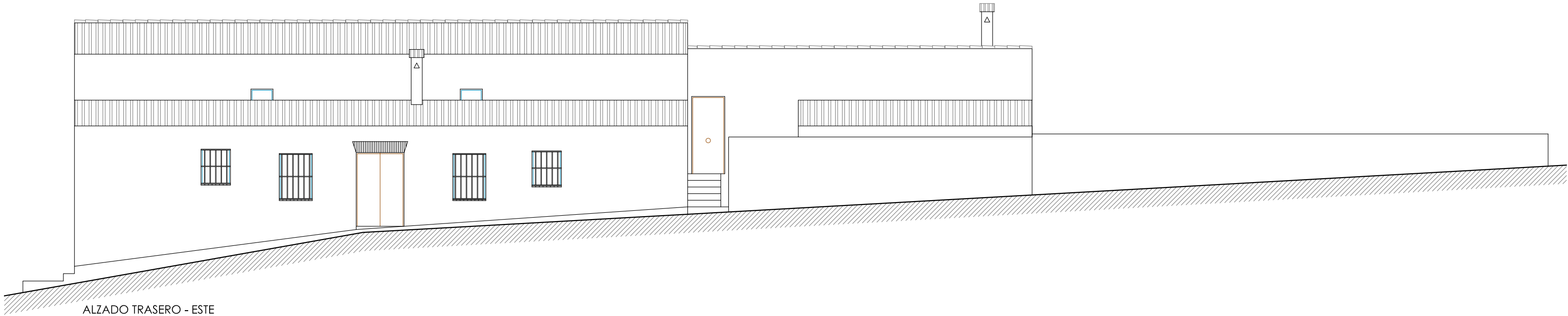


PLANTA DE CUBIERTAS VILLA



ALZADO FRONTAL - OESTE

Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO	Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA
	VILLA EN CORTIJO REHABILITADO CUBIERTAS Y ALZADO PRINCIPAL	Escala: 1-100 Formato: a2 Enero 2020
	Promotor:	Plano: 04 207 de 213



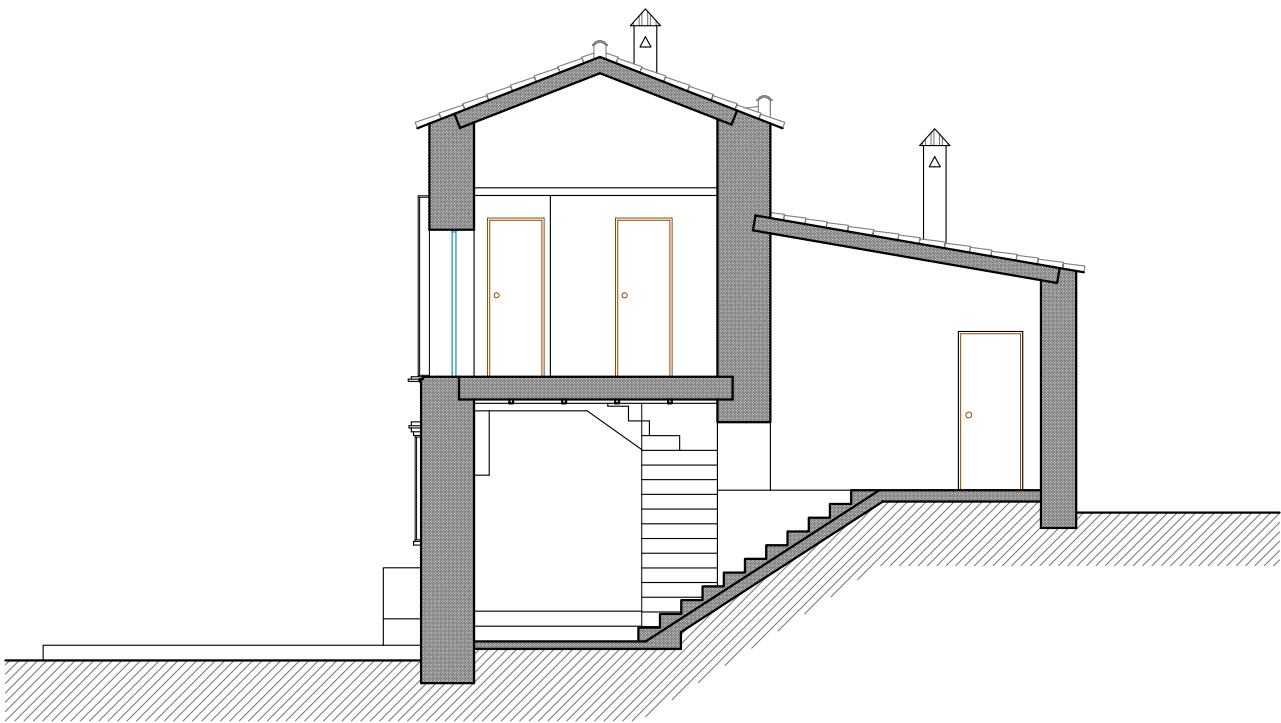
ALZADO TRASERO - ESTE



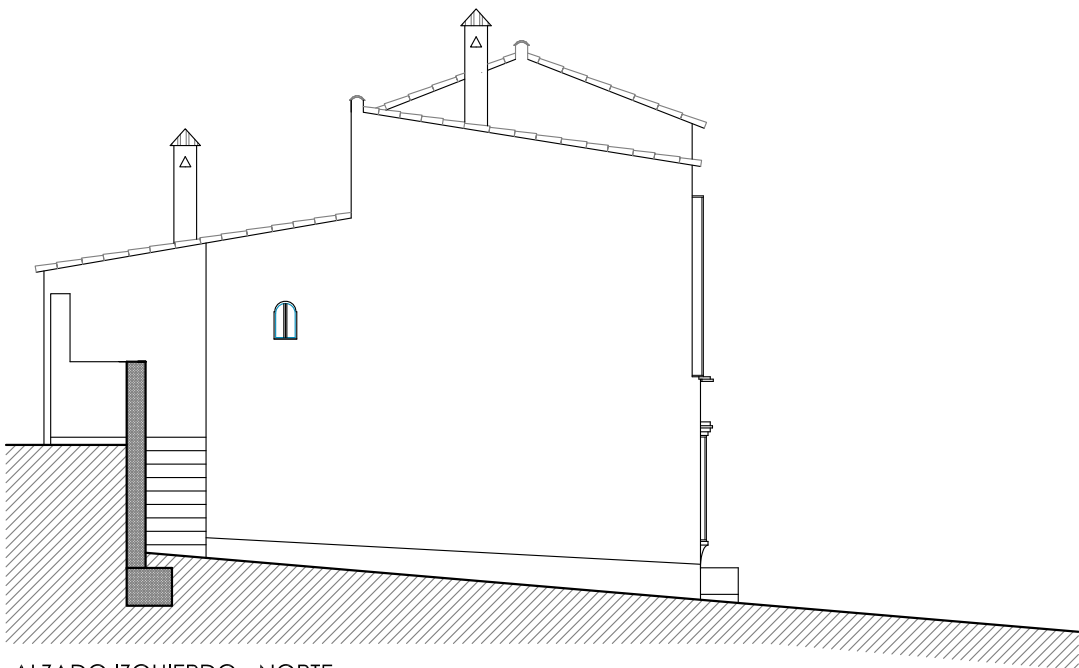
SECCION 1



ALZADO DERECHO - SUR

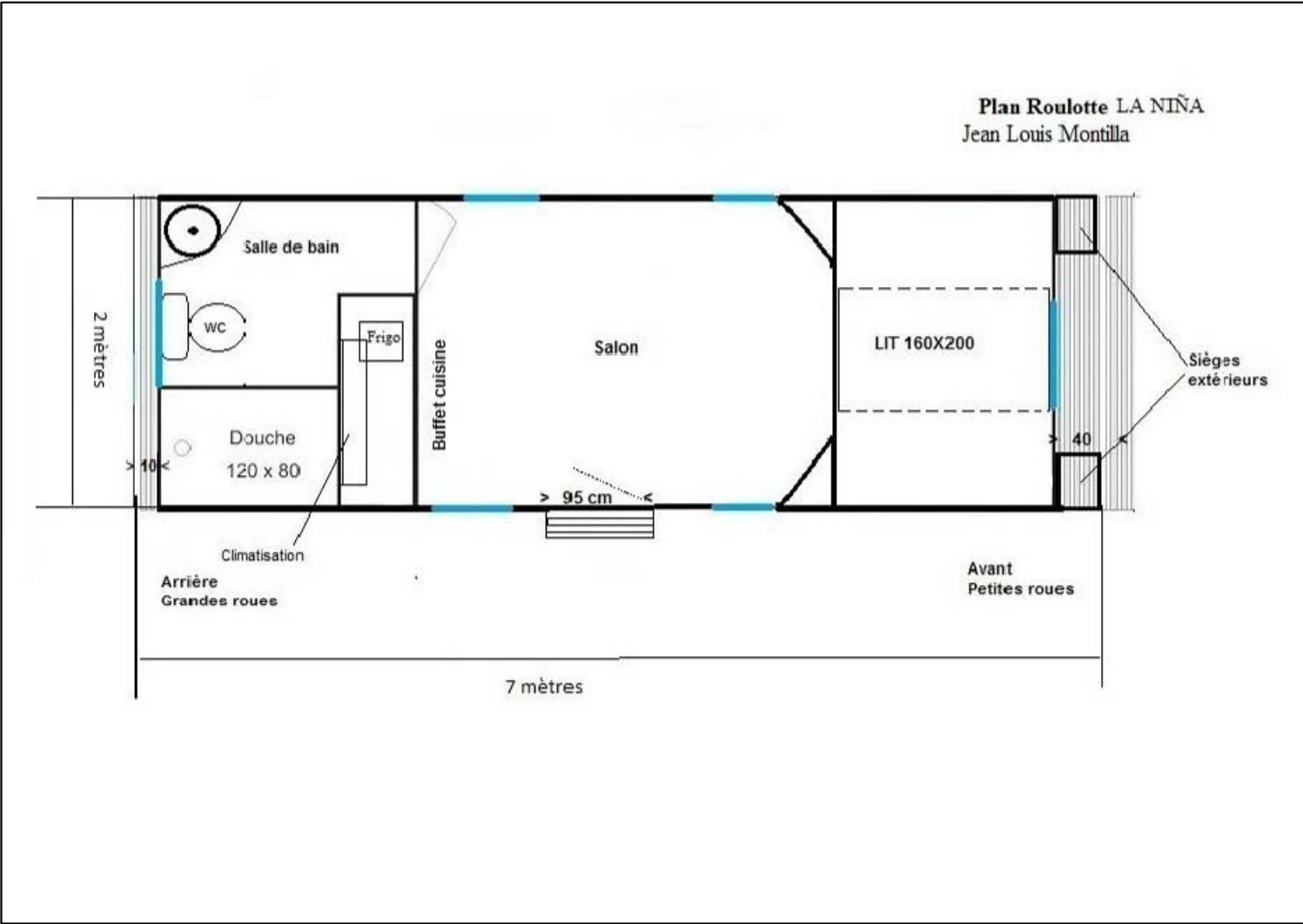


SECCION 2



ALZADO IZQUIERDO - NORTE

Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO		Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA
	VILLA EN CORTIJO REHABILITADO RESTO DE ALZADOS Y SECCIONES		Escala: 1-100 Formato: a2 Enero 2020
	Promotor: GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411		Plano:
			05 208 de 213

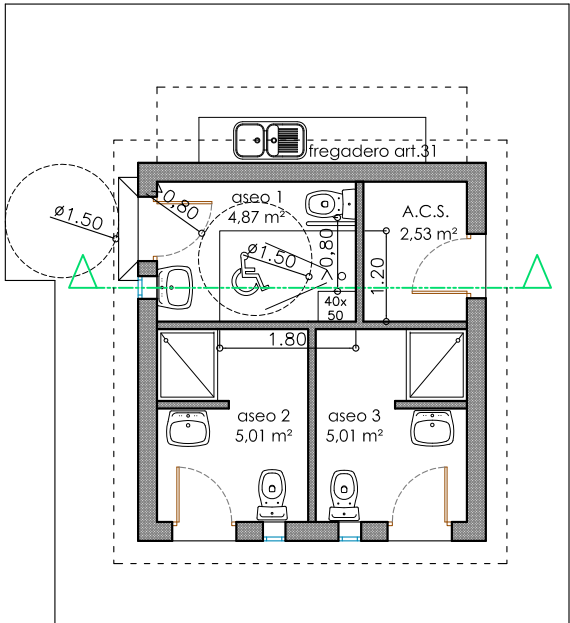


SIBLEY 600 PROTECH DOUBLE DOOR

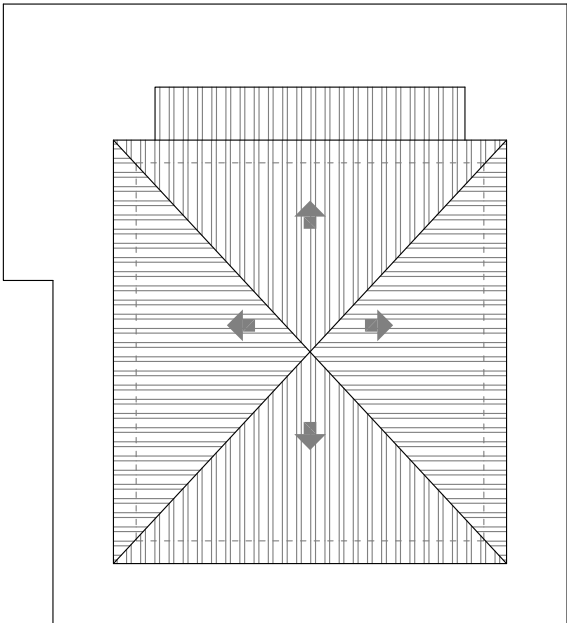


Construido para uso intensivo, la línea de Protech fue reforzada en todos sus aspectos; la tela, las piquetas y las tensores son más pesados que en nuestras versiones Standard, Deluxe y Ultimate. Además de eso, todas las tiendas de campaña ProTech tienen una puerta de malla integrado, así como una pared de malla desmontable. Digamos que es una doble pared. Esto le permite acumulan todas las paredes, pero con la malla de pared con cremallera en su lugar, mantener la carpa completamente sellado de los insectos. También hay una puerta extra en la parte trasera de la tienda Sibley Ultimate 600 ProTech Dos Puertas.

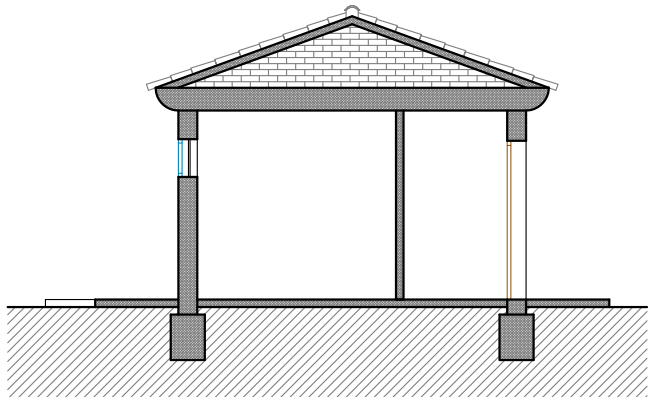
Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO	Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA
	ELEMENTOS DE ACAMPADA PARA USO INMEDIATO	Escala: 1-100 Formato: a2 Enero 2020
	Promotor: GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411	Plano: 06 209 de 213



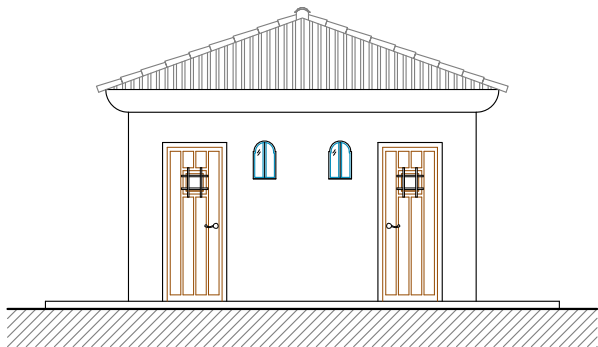
BLOQUE DE ASEOS



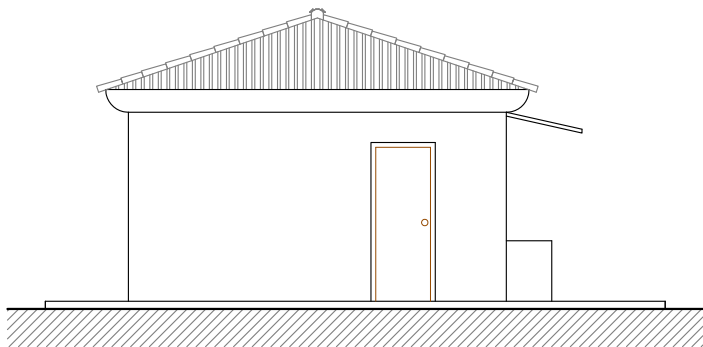
CUBIERTA



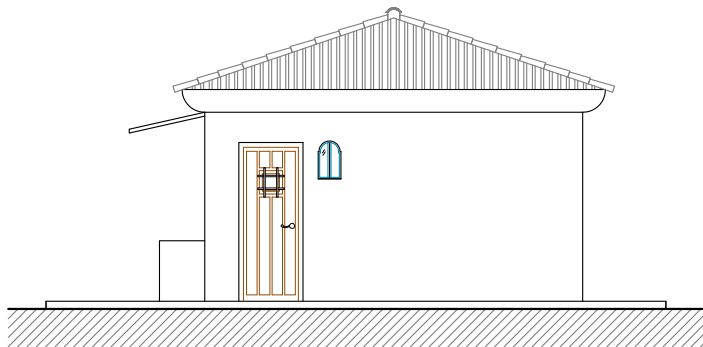
SECCION



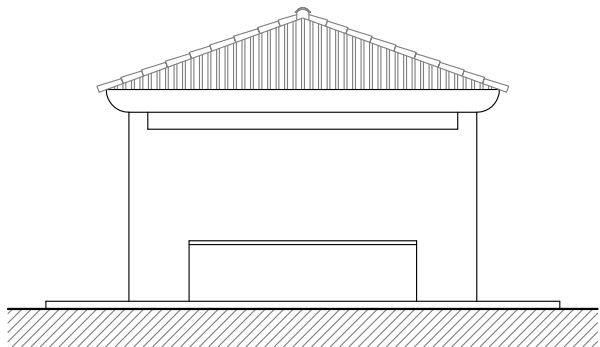
ALZADO FRONTAL - SUR



ALZADO DERECHO - ESTE

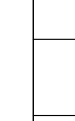


ALZADO IZQUIERDO - OESTE



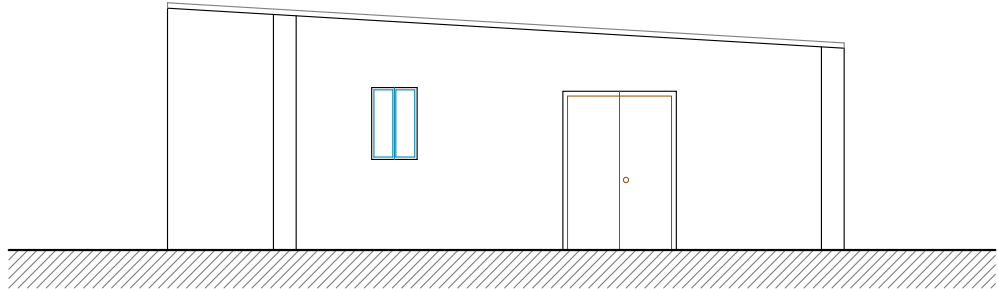
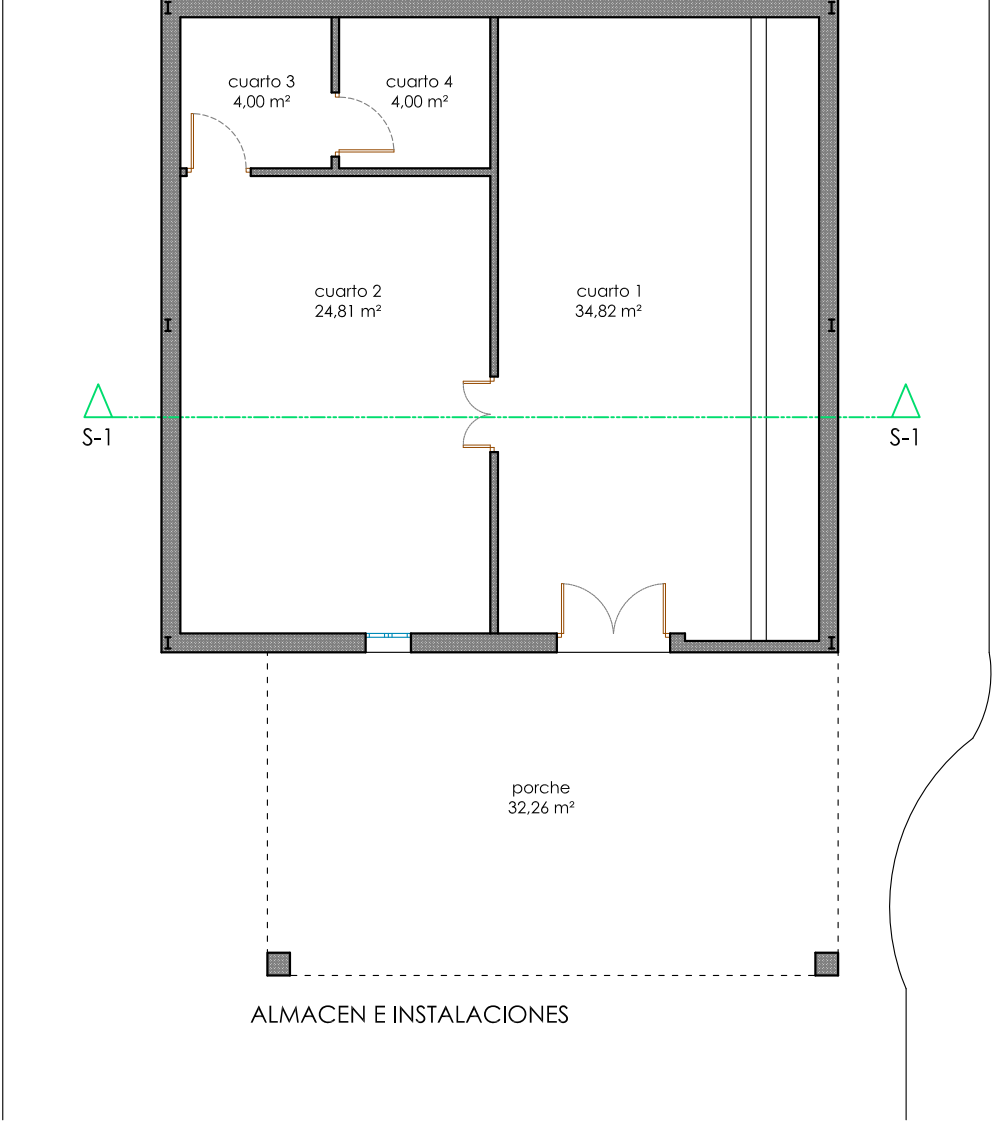
ALZADO TRASERO - NORTE

SUPERFICIES CONSTRUIDAS EXISTENTES:

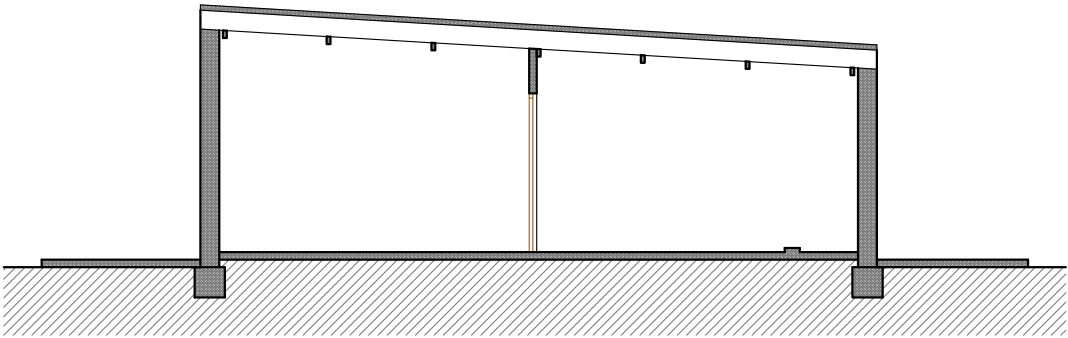
<u>VIEJO CORTIJO:</u>		<u>ZONA DE ACAMPADA</u>		<u>VIVIENDA DEL GUARDA</u>		<u>SUPERFICIES P.A.U.:</u>		Arquitecto: <u>SALVADOR GUERRERO SANCHEZ</u> Colegiado 645 COA Cádiz 	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO		Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA		
VILLA planta baja 119,12 m²		BLOQUE DE ASEOS 25,05 m²		VIVIENDA 132,73 m²		USO TURISTICO 635 m²			BLOQUE DE ASEOS, TIENDAS BEREBER Y FREGADERO		Escala: 1-100		
VILLA porche planta baja 24,81 m²		TIENDAS BEREBER 3 uds + (2)		PISCINA Y ALBERCA* 216,00 m²		USO VIVIENDA Y 150 m²					Formato: a2		
VILLA planta alta 184,49 m²		CARROMATO GITANO 1 ud		ALMACEN Y DEPURD. 26,90 m²		ALMACEN 30 m²				Enero 2020			
LAVADERO E INSTALACIONES 12,05 m²		<u>ZONA ALMACEN E INSTALACIONES</u>		<u>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA</u>		ALBERCA Y 216 m²				Promotor:		Plano:	
RECEPCION Y PORCHE 25,64 m²		ALMACEN E INSTALAC. 77,42 m²		TOTAL ** 644,34 m²		PISCINA				GET-IN IBERIA S.L.		07	
TOTAL 366,11 m²		PORCHE 16,13 m²		* no computable como construida						CIF: B-65.804.411		210 de 213	
		total 93,55 m²		** superficie existente. se solicita mayor superficie, conforme a la memoria del proyecto									

prohibida la reproduccion parcial o total, y cesión a terceros sin autorizacion del arquitecto autor salvador guerrero sánchez 669 94 58 72 salvadorgs@arquitectosdecadiz.com

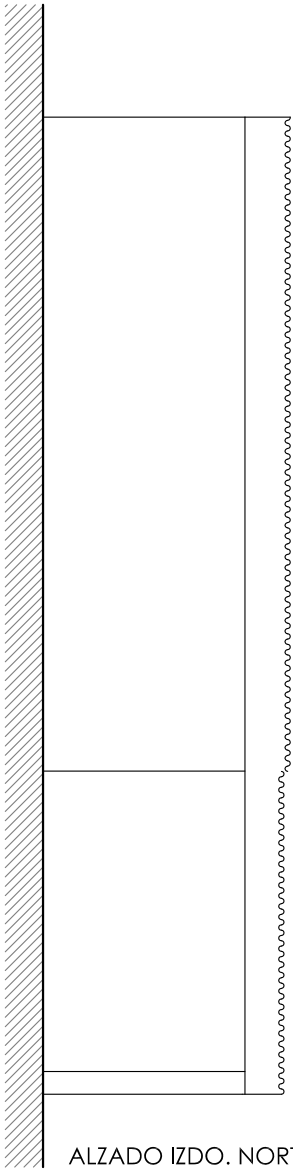
2



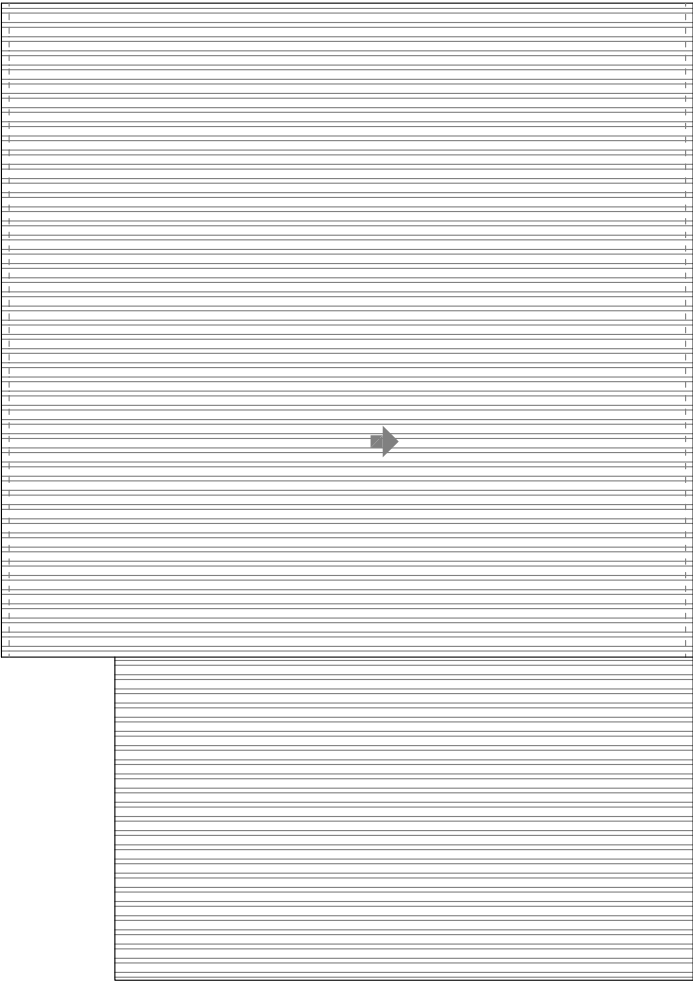
ALZADO DELANTERO - OESTE



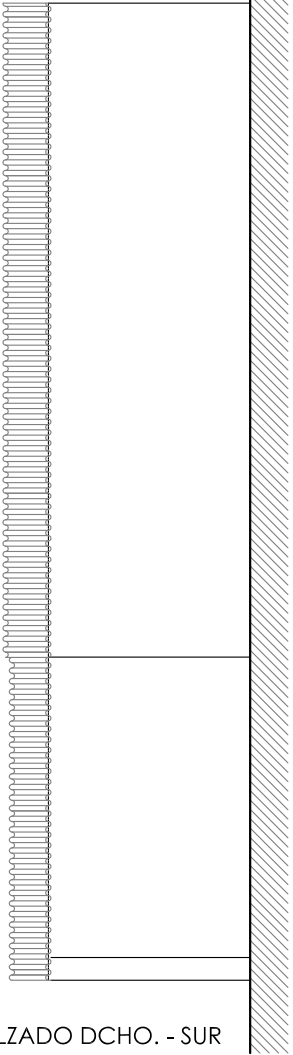
SECCION 1



ALZADO IZDO. NORTE



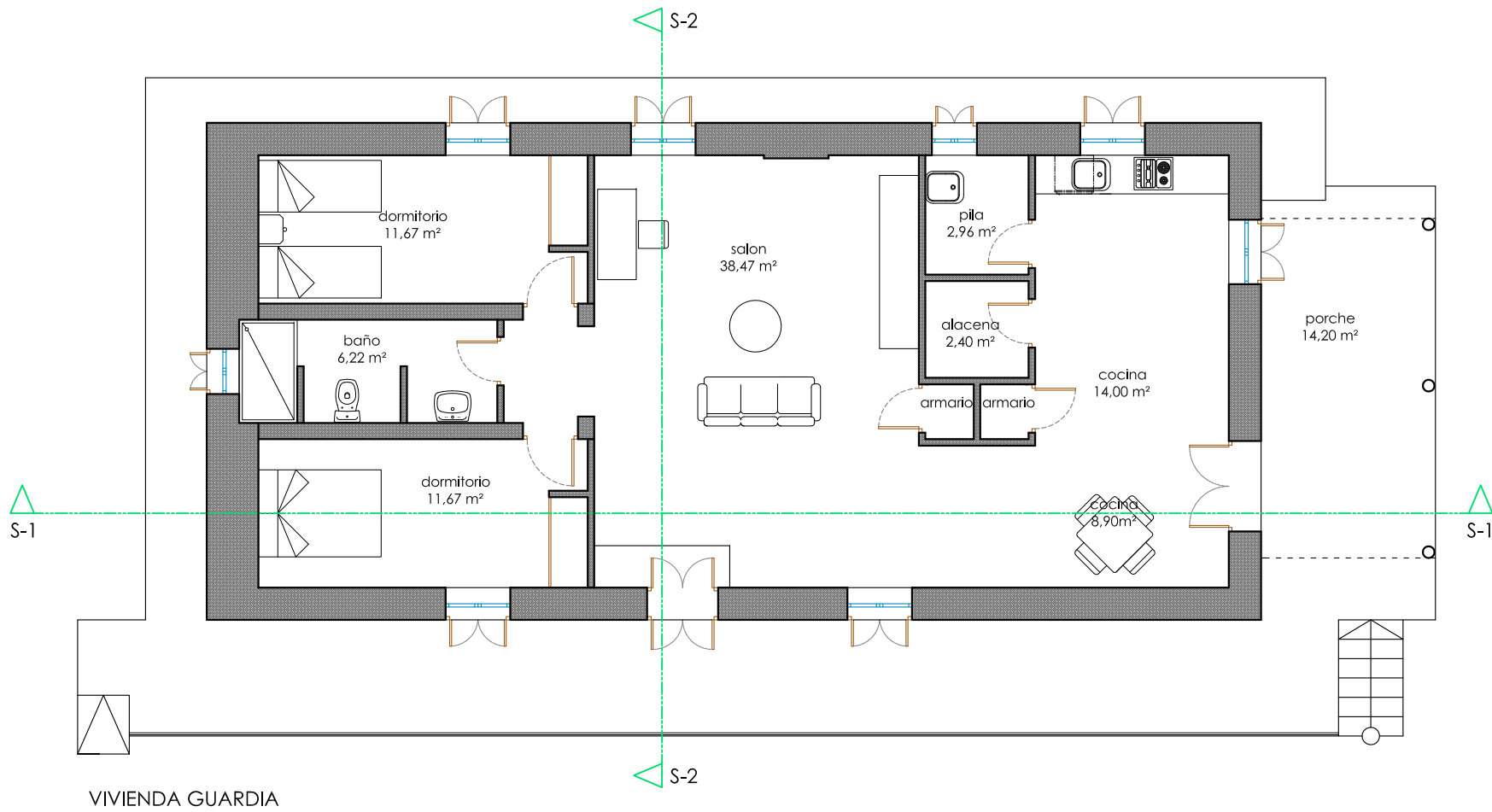
CUBIERTA



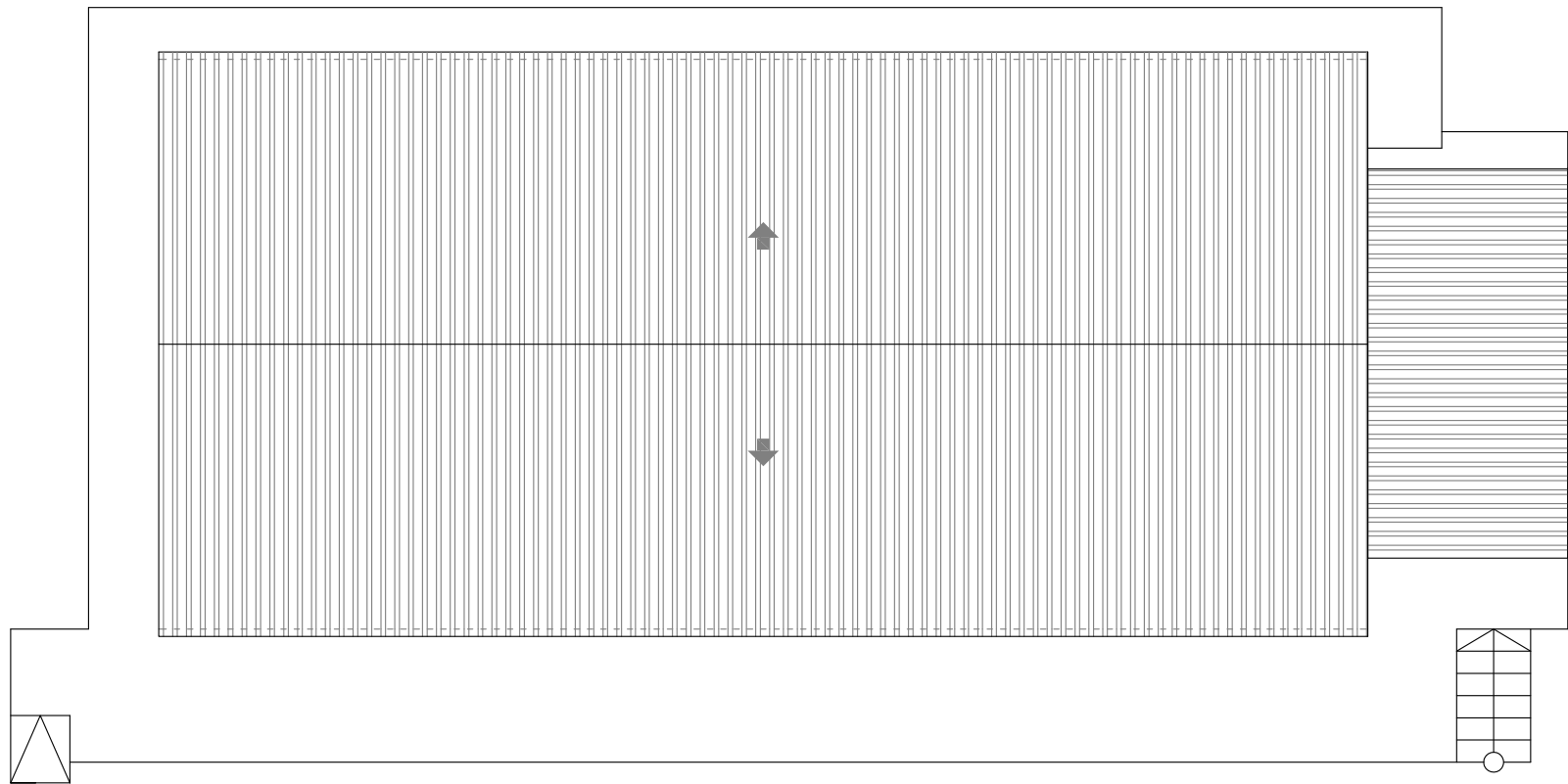
ALZADO DCHO. - SUR

SUPERFICIES CONSTRUIDAS EXISTENTES:

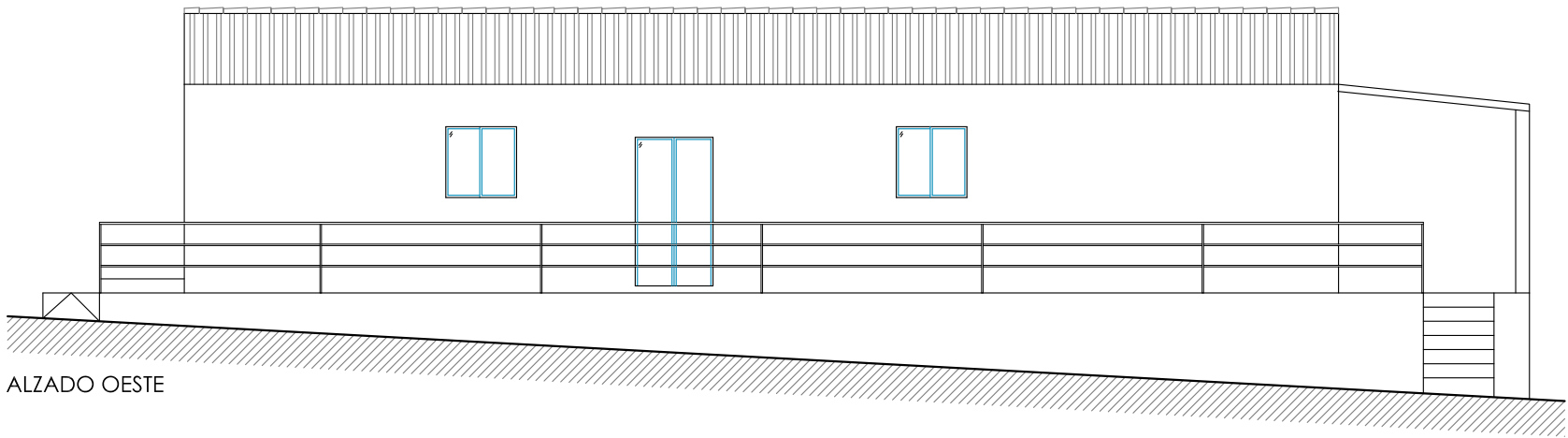
VIEJO CORTIJO:	ZONA DE ACAMPADA		VIVIENDA DEL GUARDA		SUPERFICIES P.A.U.:	Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO	Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA
	VILLA planta baja	119,12 m²	BLOQUE DE ASEOS	25,05 m²				
VILLA porche planta baja	24,81 m²		TIENDAS BEREBER	3 uds + (2)	USO TURISTICO	635 m²	ALMACEN E INSTALACIONES	Escala: 1-100 Formato: a2 Enero 2020
VILLA planta alta	184,49 m²		CARROMATO GITANO	1 ud	USO VIVIENDA Y ALMACEN	150 m² 30 m²		
LAVADERO E INSTALACIONES	12,05 m²		TOTAL 159,63 m²		ALBERCA Y PISCINA	216 m²	Promotor: GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411	Plano: 08 211 de 213
RECEPCION Y PORCHE	25,64 m²		TOTAL ** 644,34 m²					
TOTAL	366,11 m²		TOTAL ** 644,34 m²					
			* no computable como construida ** superficie existente. se solicita mayor superficie, conforme a la memoria del proyecto					



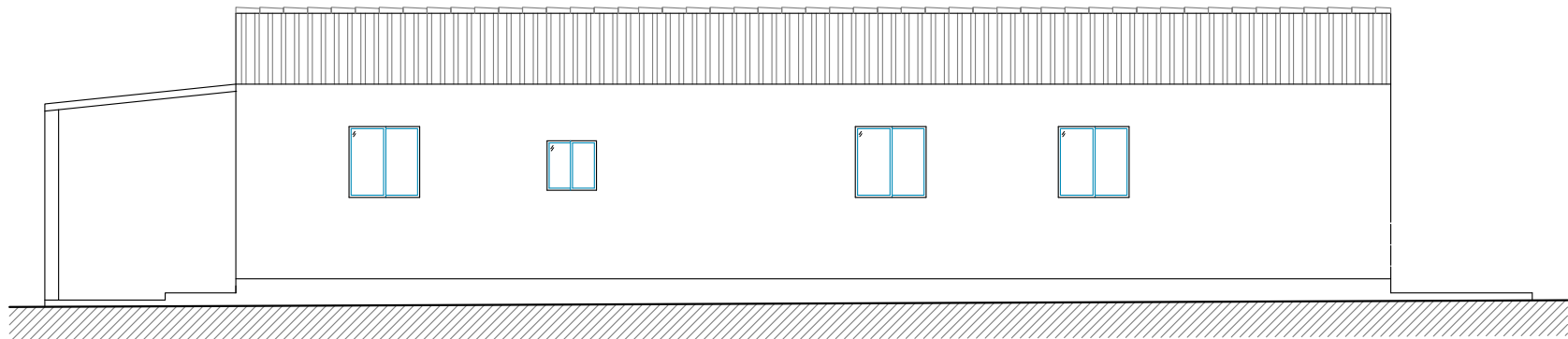
VIVIENDA GUARDIA



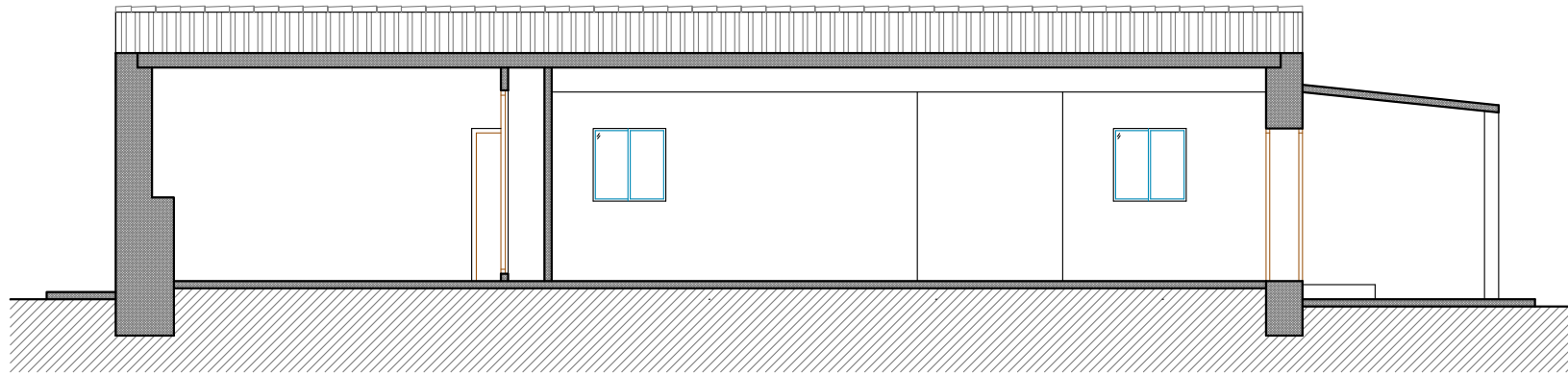
CUBIERTA



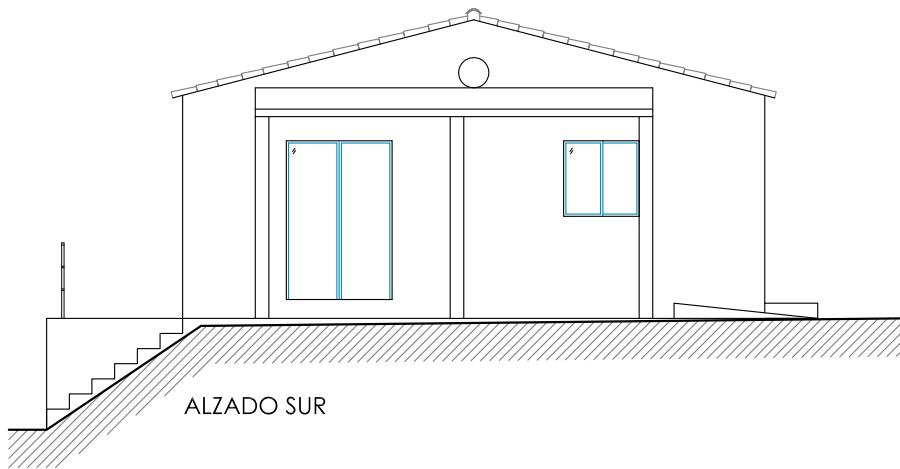
ALZADO OESTE



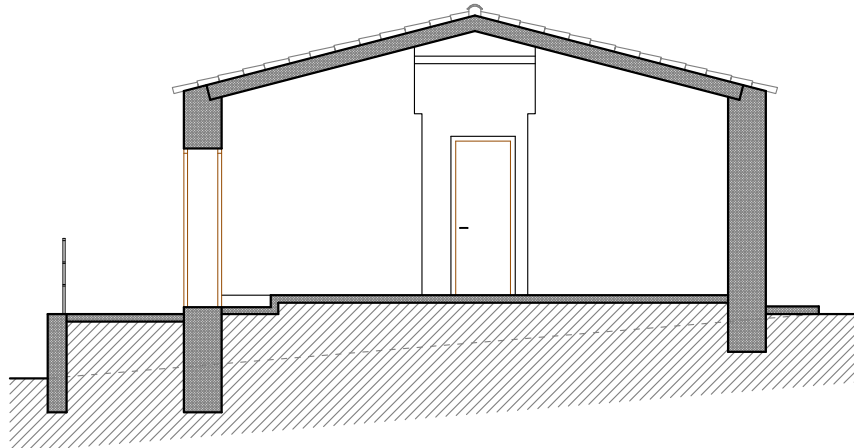
ALZADO ESTE



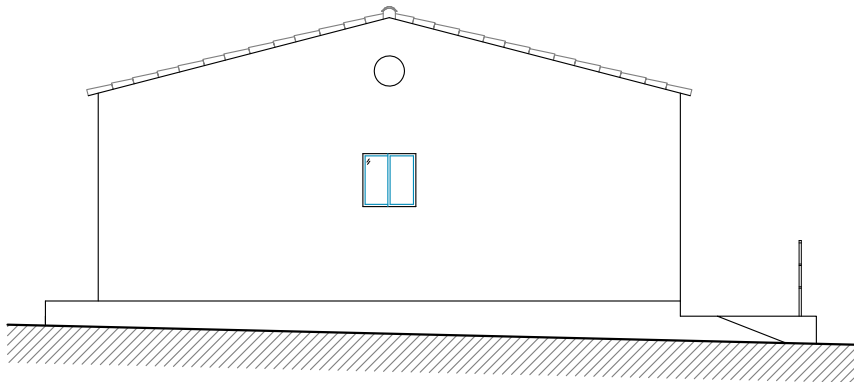
SECCION 1



ALZADO SUR



SECCION 2

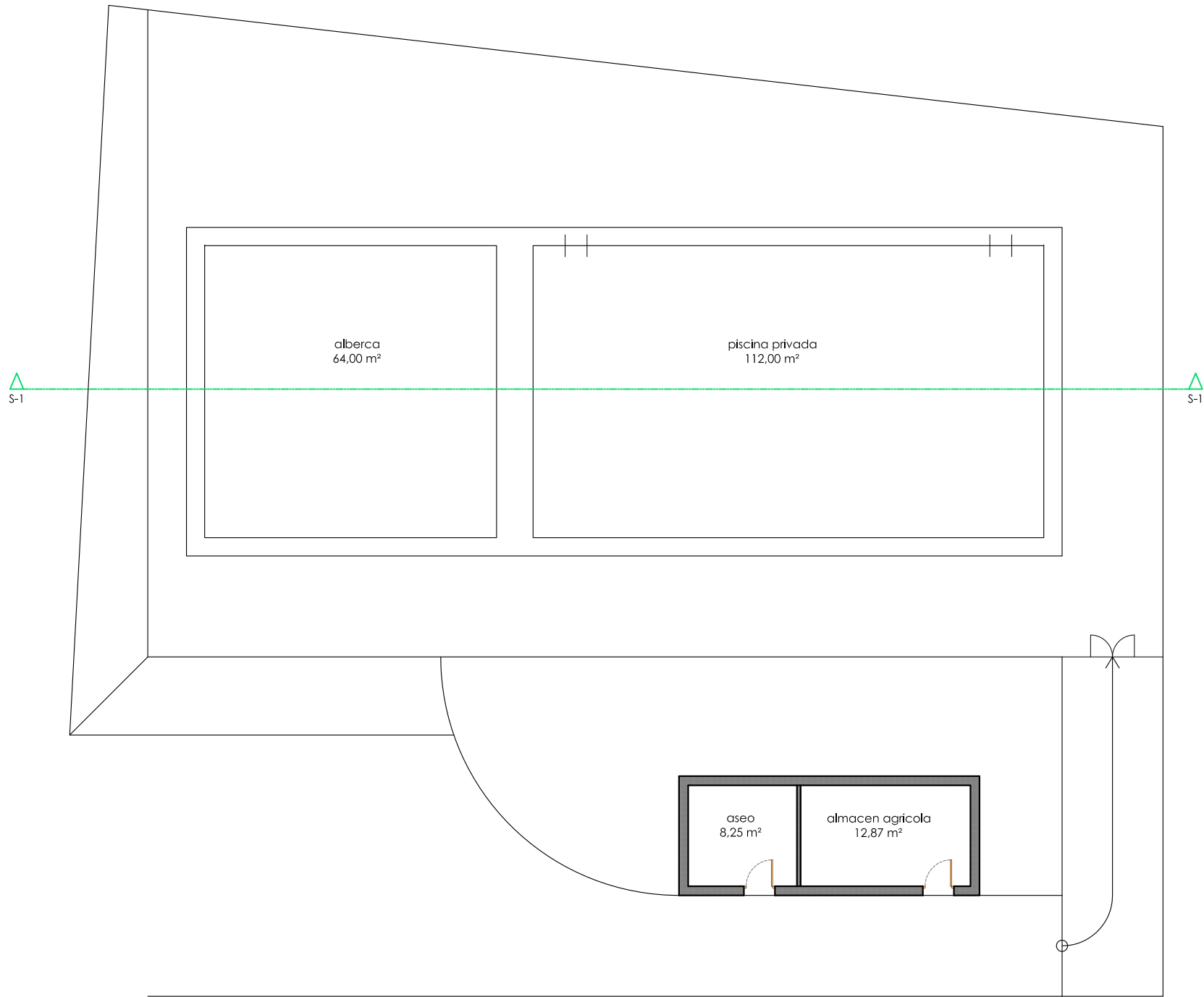
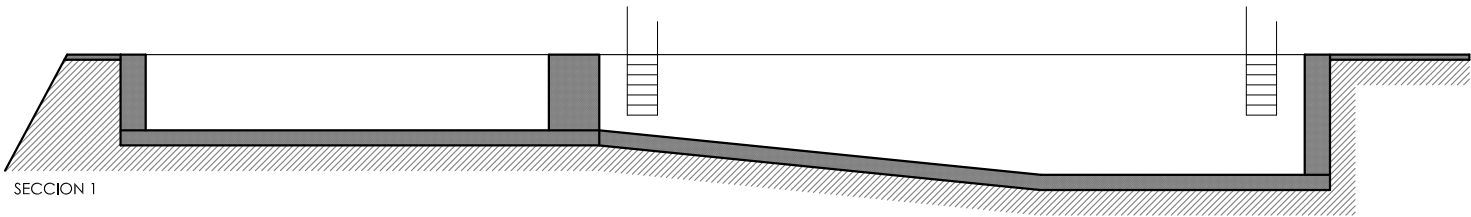


ALZADO NORTE

SUPERFICIES CONSTRUIDAS EXISTENTES:

VIEJO CORTIJO:		ZONA DE ACAMPADA		VIVIENDA DEL GUARDA		SUPERFICIES P.A.U.:	
VILLA planta baja	119,12 m²	BLOQUE DE ASEOS	25,05 m²	VIVIENDA	132,73 m²	USO TURISTICO	635 m²
VILLA porche planta baja	24,81 m²	TIENDAS BEREBER	3 uds + (2)	PISCINA Y ALBERCA*	216,00 m²	USO VIVIENDA Y	150 m²
VILLA planta alta	184,49 m²	CARROMATO GITANO	1 ud	ALMACEN Y DEPURD.	26,90 m²	ALMACEN	30 m²
LAVADERO E INSTALACIONES	12,05 m²			TOTAL	159,63 m²	ALBERCA Y	216 m²
RECEPCION Y PORCHE	25,64 m²			TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		PISCINA	
TOTAL	366,11 m²			TOTAL **	644,34 m²		
				* no computable como construida			
				** superficie existente, se solicita mayor superficie, conforme a la memoria del proyecto			

Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO		Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA
	VIVIENDA AGRICOLA. RESIDENCIA DEL GUARDES		Escala: 1-100 Formato: a2 Enero 2020
	Promotor: GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411		Plano: 09 212 de 213



SUPERFICIES CONSTRUIDAS EXISTENTES:

VIEJO CORTIJO: VILLA planta baja119,12 m² VILLA porche planta baja24,81 m² VILLA planta alta184,49 m² LAVADERO E INSTALACIONES12,05 m² RECEPCION Y PORCHE25,64 m² TOTAL366,11 m²	ZONA DE ACAMPADA BLOQUE DE ASEOS25,05 m² TIENDAS BEREBER3 uds + (2) CARROMATO GITANO1 ud	VIVIENDA DEL GUARDA VIVIENDA132,73 m² PISCINA Y ALBERCA*216,00 m² ALMACEN Y ASEO.26,90 m² TOTAL159,63 m²	SUPERFICIES P.A.U.: USO TURISTICO635 m² USO VIVIENDA Y ALMACEN150 m²30 m² ALBERCA Y PISCINA216 m²	Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz G	PROYECTO DE ACTUACION URBANISITCA PARA CAMPAMENTO DE TURISMO	Situación: CARRETERA ARCOS-ALGAR, P.K.4 HUERTA MONARDA ARCOS DE LA FRONTERA
	ZONA ALMACEN E INSTALACIONES ALMACEN E INSTALAC.77,42 m² PORCHE16,13 m² total93,55 m²	TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL **644,34 m²	ANTIGUA ALBERCA CONVERTIDA EN PARTE EN PISCINA (fuera de la actividad)		Escala: 1-150 Formato: a2 Enero 2020	
	* no computable como construida ** superficie existente. se solicita mayor superficie, conforme a la memoria del proyecto		Promotor: GET-IN IBERIA S.L. CIF: B-65.804.411		Plano: 10 213 de 213	